GACETA ECONOMISTA.

SUMARIO.

Revista de la situacion económica de España, por D. Luis María Pastor.
La cuestion monetaria, por D. Félix de Bona.
Ensayo histórico sobre el préstamo á interés, artículo primero, por don Manuel Lasala.
Del objeto é importancia de la estadística, por D. Francisco Javier de Bona.
Relaciones entre los progresos de la minería y las libertades económicas, artículo primero, por D. José de Monasterio.
Bibliografía
Sociedad de Economía política de París.
Sociedad libre de Economía política de Madrid, por el secretario, Joaquin M. Sanromá.
Sociedad libre de Economía política de Madrid, por el secretario de la Asociacion, Gabriel Rodriguez.
Asociacion arancelaria de Oviedo.
Crónica económica, por D. J. M. Sanromá.
Revista financiera, por D. Francisco Javier de Bona.
Correspondencia
Variedades.—Adelantos de Francia en el libre comercio, por D. T. y E. —F. J. de Bona.
Exposicion á las Córtes.
Miscelánea.—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL.

REVISTA DE LA SITUACION ECONÓMICA DE ESPAÑA.

Doloroso es en verdad para el hombre amante de su país, que tiene una conviccion profunda fundada en hechos incontrastables y en doctrinas universalmente admitidas por la ciencia, rasgar el velo que oculta el verdadero aspecto de la Hacienda pública, y hacer desaparecer ilusiones, que embriagando á gentes superficiales, mantienen exaltada la imaginacion, y vivas y hondamente arraigadas engañadoras esperanzas.

Quien oiga el universal clamoreo con que se preconiza de próspero el estado económico de España, y vea abrirse cada dia líneas de ferro-carriles, y atienda á la religiosidad con que son satisfechas las obligaciones del presupuesto, á pesar del aumento incesante de la cifra que le compone; quien se fije en la serenidad y el sosiego con que los dignos individuos que componen el Gobierno de S. M., dan treguas á los negocios públicos, paseando tranquila y alegremente desde los frescos bosques y deliciosos jardines de la Granja á las pacíficas islas de Mallorca, y desde aquellas á la industriosa Cataluña, y luego desde la ciudad de Berenguer á la capital del reino de Aragon á ofrecer sus fervientes oraciones á la milagrosa imágen del Pilar; quien tales exterioridades contemple sólo, ¿cómo no ha de juzgar que el país prospera, que se encuentra en la más desahogada y halagüeña situacion, que el Tesoro se halla sobrante y desembarazado, que los negocios públicos no reclaman atencion, que no hay reformas que hacer ni mejoras que introducir; que hemos llegado al fin á aquel grado de perfeccionamiento en que el libre y acompasado juego de la máquina administrativa, basta para producir la prosperidad del pueblo español? Y cuando en medio de esta alucinadora y agradable perspectiva, el hombre estudioso examina con frialdad las cosas, no por su exterior, sino en sus interioridades, no en los efectos, sino en las causas, y se aflige y se conduele, y considera como un deber de buen patricio dar la voz de alarma, para evitar que la hermosa ocasion que se presenta se malogre, y que malograda y caminando por el tortuoso sendero que seguimos, se precipite el Estado en la sima del descrédito: ¿no es, en verdad, terrible lanzarse á la impopular tarea de decir franca, categórica y enérgicamente la verdad desnuda, la verdad severa, la verdad áspera y desabrida, para quien se encuentra muellemente adormecido saboreando los encantos de una fascinadora ficcion? Y si á estas consideraciones se agrega que existan grandes probabilidades de que aquel acto de abnegacion sea torcidamente interpretado, y que se prevea casi con seguridad, que el esfuerzo ha de pasar desatendido y mal juzgado, ¿cuánto no sube de punto la desventaja del publicista imparcial á quien sus convicciones han impuesto un imprescindible deber?

Por cierto que la situacion del escritor, que en tales condiciones se encuentra, fuera bien desagradable, si no templase su amargura la tranquilidad de la conciencia y el consuelo de que no es su tarea el clamoreo apasionado y estéril de quien lamenta una desgracia inevitable, sino por el contrario, el grito que en vista del peligro da el vigía que observa á la nave próxima á estrellarse contra una roca, y que al darlo indica la maniobra fácil para arribar con bonanza al puerto deseado. Sí: España se encuentra en las circunstancias más favorables para llegar á un grado de prosperidad tal, que la permita alcanzar muy en breve un lugar distinguido entre las potencias continentales; su posicion geográfica al extremo del continente europeo, sus costas en dos mares, los ricos criaderos que encierran sus entrañas, la buena disposicion de sus habitantes, la misma diversidad de los climas de las diferentes zonas, todo la coloca en situacion de ser á la vez rica como agricultora, rica como industrial y rica como mercantil. Pocos pueblos pueden tener semejantes aspiraciones. Sus cereales, sus vinos y sus aceites, obtenidos con prodigiosa abundancia, gozan de una reputacion europea; el carbon y el hierro, esos dos elementos primordiales de la riqueza de nuestros dias, existen en muchas provincias en prodigiosa cantidad; nuestros puertos en el Mediterráneo y el Océano, y nuestras colonias en Asia, Africa y América, nos hacen aptos para el comercio universal; tenemos entre manos una riqueza de bienes desamortizados capaz de auxiliar al Tesoro y librar al Estado de una gran parte de su deuda, y con semejantes condiciones, ¿en qué pueden fundarse, se dirá, los lúgubres presagios que se anuncian al principio de este escrito? Hé aquí el objeto del trabajo que voy á someter al juicio de mis conciudadanos. Apoyado, no en inducciones ni cálculos apasionados, sino en datos y documentos irrebatibles, habré de demostrar que marchamos hácia el precipicio, y que si pronto, muy pronto no cambiamos de rumbo, quizá será tarde, y cuando menos, habrémos desaprovechado la oportunidad de colocar nuestra Hacienda en una posicion capaz de producir la prosperidad general, así como hoy es la causa más poderosa de nuestra decadencia.

Las cuentas aprobadas por el Tribunal de las del Reino, las leyes de presupuestos, los documentos publicados en el *Anuario estadístico oficial* procedentes de

los centros directivos de la pública administracion, hé aquí los antecedentes en que se apoyará esta revista, y comenzando por el exámen de los presupuestos en el último decenio, estamparémos á continuacion el de 1860, comparado con el de 1851, deducido no de la ley, que sufrió alteraciones, sino de la cuenta provisional. Comenzarémos por el de gastos. Hélo aquí:

ESTADO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE 1860 CON LA CUENTA PROVISIONAL DE GASTOS DE 1851.

	Gastos segun cuenta de 1851.	Gastos segun presupuesto de 1860.	Más en 1860.
Casa real.	45.874.482	49.350.000	3.475.518
Cuerpos colegisladores.	1.311.046	2 339.265	1.028.219
Deuda pública, y reintegros, atrasos y pagos afectos al producto de las rentas públicas.	(1) 166.401.449	355.674.637	189.273.188
Presidencia del Consejo de ministros.	»	350.000	350.000
Estadística.	»	11.585.000	11.585.000
Ministerio de Estado.	10.057.145	15.085.320	5.028.175
Id. de Gracia y Justicia y Clero.	178.949.191	202.520.217	23.571.026
Id. de Guerra.	292.976.611	363.692.839	70.716.228
Id. de Marina.	60.269.419	110.940.354	50.670.935
Id. de Gobernacion.	39.148.604	92.239.759	53.091.155
Id. de Comercio ó Fomento.	56.945.631	81.424.537	24.478.906
Id. de Hacienda y gastos reproductivos.	266.139.744	444.051.741	177.911.997
Clases pasivas y cargas de Justicia.	127.406.150	158.116.156	30.710.006
Gastos extraordinarios.	160.161.377	303.924.655	143.763.278
	1.405.640.849	2.191.294.480	785.653.631
Diferencia de más en 1860.	785.653.631		
Igual.	2.191.294.480		

(1) La deuda pública importó. 132.024.722
Los reintegros y demás pagos que se omiten en este capítulo por no tener otro equivalente en 1860. . . . . 34.376.727 } 166.401.449

Como se ve, resulta un aumento en los gastos de 55,87 por 100 en diez años, y este aumento es á todas luces desproporcionado y excesivo. En ningun país de Europa, no obstante que la revolucion de 1848 y sus consecuencias, y las guerras de Crimea, de Italia, de la India, del Africa y de la China, han producido grandes aumentos en todos los presupuestos, se ha llevado el exceso á semejante grado. En Inglaterra, en el mismo período, han subido 25,92 por 100; en Francia, 16 por 100; en Austria, 22,42 por 100; en Prusia, 29,89 por 100; en Bélgica, 17,52 por 100; en el Piamonte mismo, antes de la anexion de las Marcas, 34,54 por 100.

Más no sólo por comparacion puede inferirse la improcedencia de tal recargo, sino porque la razon demuestra que no ha recibido la nacion un aumento de riqueza, que consienta tan rapida progresion ascendente. Pero antes de entrar en esta demostracion, será conveniente salir al encuentro de una objecion que no dejará de presentar alguna fuerza. Despues de 1851, se dirá, se ha llevado á efecto el arreglo de la deuda, y éste ha producido un aumento progresivo en el pago de los intereses de la diferida y para la amortizacion de la del Tesoro, así como han existido en los últimos diez años desde aquella fecha necesidades imprescindibles, que ha sido preciso satisfacer. En primer lugar, que no he dicho yo que no ha debido el presupuesto recibir algun aumento en diez años, sino que el aumento de 55,87 por 100 era desproporcionado y excesivo, y en segundo, el presupuesto de la deuda pública es quizá aquel en que menos puede justificarse el grande acrecentamiento recibido. Todo el aumento, que por consecuencia del arreglo ha debido corresponder al capítulo de la deuda, es el siguiente:

Por diferencia entre 34.000.000 que se consignan en el presupuesto de 1851, y 88.000.000 que correspondian al de 1860, segun el art. 10 de la ley de 1.° de agosto.	52.000.000
Por intereses y amortizacion del material del Tesoro.	10.000.000
Por id. id. del personal.	12.000.000
Por id. id. de la amortizable de 1.ª y 2.ª clase interior y exterior.	18.000.000
Por id. id. de obras públicas y ferro-carriles que no se comprendian en la deuda en 1851.	20.000.000
Por id. id. á partícipes legos en diezmos.	800.000
Por la cantidad presupuesta para intereses de deuda creada á los propietarios de bienes nacionales vendidos.	26.000.000
	138.800.000
Importa la cuenta provisional de 1851.	132.024.722
Total.	270.824.722
Importa el presupuesto de 1860.	355.000.000
Aumento que no procede del arreglo de la deuda.	84.175.278

cuya cantidad, como en seguida verémos, procede en su mayor parte de déficit en los presupuestos ordinarios y aumento de personal.

Visto, pues, que el arreglo de la deuda, no justifica el acrecentamiento extraordinario del presupuesto, vengamos ya al estado comparativo de los ingresos, que es como sigue:

ESTADO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DE 1851, SEGUN CUENTA PROVISIONAL APROBADA POR EL TRIBUNAL, Y LOS DE 1860 SEGUN LEY DE PRESUPUESTOS.

	CLASES DE INGRESOS.	INGRESOS DE 1851.	INGRESOS DE 1860.	MÁS EN 1860.	MENOS EN 1860.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.	Contribucion de inmuebles	299.986.038	400.000.000	100.013.962	»
	Subsidio industrial	46.817.583	70.000.000	23.182.417	»
	Derechos de hipotecas	19.000.267	32.000.000	12.999.733	»
	Impuesto sobre grandezas y títulos	1.085.643	1.800.000	714.357	»
	Arbitrios de amortizacion	4.795.157	1.000.000	»	3.795.157
	Impuestos sobre minas	4.549.262	8.000.000	3.450.738	»
		376.233.950	512.800.000	140.361.207	3.795.157
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.	Aduanas y aranceles y policía sanitaria	160.077.119	240.000.000	79.922.881	»
	Derechos de consumos y puertas	156.408.005	155.962.000	»	446.005
	Diez por 100 de administracion de partícipes	4.319.774	5.040.000	720.226	»
	Portazgos y pontazgos	13.574.250	16.400.000	2.825.750	»
	Boletines oficiales de Hacienda y Fomento	446.055	240.000	»	206.055
		334.825 213	417.642.000	83.468.857	652.060
PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION	Papel sellado y matrículas de instruccion pública	33.782.685	51.300.000	17.517.315	»
	Documentos de vigilancia	4.620.762	5.800.000	1.179.238	»
	Expedicion y toma de razon de títulos	248.383	300.000	51.617	»
	Patentes de Ceuta	4.157	7.000	2.843	»
	Tabacos	187.246.006	300.000.000	112.753.994	»
	Sales	97.274.051	119.000.000	21.725.949	»
	Pólvoras	6.396.570	22.500.000	16.103.430	»
	Loterías	86.143.545	134.660.000	48.516.455	»
	Imprenta nacional	1.408.261	600.000	»	808.261
	Establecimientos penales	866.401	1.910.000	1.043.599	»
	Correos y líneas telegráficas	25.250.079	32.387.000	7.136.921	»
	Casas de moneda	3.315.605	8.353.000	5.037.395	»
		446.556.505	676.817.000	231.068.756	808.261
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	Minas del Estado	19.375.348	37.485.000	18.109.652	»
	Productos de bienes nacionales y cruzada	45.983.694	48.504.000	2.520.306	»
	Veinte por 100 de propios y contingente de pósitos	3.016.708	4.000.000	983.292	»
	Montes y plantíos	261.340	300.000	38.660	»
	Fondo de equivalencias de venta de bienes nacionales	3.398.792	2.500.000	»	898.792
	Sobrantes de Ultramar	7.000.000	139.000.000	132.000.000	»
		79.035.882	231.789.000	153.651.910	898.792

RESÚMEN.

CLASES DE INGRESOS.	INGRESOS DE 1851.	INGRESOS DE 1860.	MÁS EN 1860.	MENOS EN 1860.
Contribuciones directas	376.233.950	512.800.000	140.361.207	3.795.157
Impuestos indirectos y eventuales	334.825.213	417.642.000	83.468.857	652.060
Papel sellado y servicios explotados por la administracion	446.556.505	676.817.000	231.068.756	808.261
Propiedades y derechos del Estado	79.035.882	231.789.000	153.651.910	898.792
Presupuesto extraordinario de 1860	»	303.924.655	303.924.655	»
Varios ingresos de no fácil comprobacion	71.491.641	53.296.000	»	18.195.641
Total general segun cuenta y presupuesto (1)	1.308.143.181	2.196.268.655	912.475.385	24.349.911
Comparacion	»	1.308.143.181	24.349.911	
Diferencia de más en 1860	»	888.125.474	888.125.474	

(1) La diferencia entre 1.308.143,200, que tiene la cuenta provisional de 1851, y los 1.308.143.181 de este estado, consiste en haberse prescindido de los maravedises, puesto que el presupuesto de 1860 con que se hacia la comparacion no los tenia.

A primera vista aparece que la diferencia de más en 1860, asciende á la enorme suma de 888 millones; lo que representaria un 67 por 100 en vez del 55,87 que aparecia en los gastos; pero hay que tener presente que los ingresos de 1851, son tomados no del presupuesto, sino de la cuenta, y por consiguiente son hechos realizados; mientras que los de 1860, siendo de apreciacion, ofrecerán al liquidarse no pocas diferencias. Prescindamos, sin embargo, de este aspecto de la cuestion para considerar el que por el momento buscamos, que es examinar en qué consisten esos aumentos, y si son de índole de aquellos que representan desarrollo de prosperidad y de riqueza en el país, ó más bien hasta qué punto guarda proporcion el aumento de los impuestos, con el que se desprende de la significacion de los mismos haber tenido la prosperidad pública.

La primera clase de ingresos, es decir, las contribuciones y rentas públicas, han tenido:

140.361,207
5.795,157 de baja

136.566,050 de los cuales 100.013,962, proceden de la de inmuebles, cultivo y ganadería. Ahora bien, ¿manifiesta esta suma que la riqueza general se ha aumentado en semejante proporcion? ciertamente que no. La masa imponible es evidentemente la misma. Antes se pagaban 12 por

100 y se exigian 350 millones; hoy para obtener 400 se ha elevado á 14 el tipo de la contribucion; el aumento, pues, es exactamente la sexta parte exigida de más. Luego la riqueza léjos de crecer se halla recargada, pagando una suma mayor de lo que antes satisfacia.

La subida del subsidio de comercio, podria decirse que procede, no de aumento de riqueza en su totalidad, sino de mayor habilidad en las oficinas y perfeccionamiento en los métodos para hacerla contribuir; pero para proceder con rigorosa imparcialidad concederémos que haya obtenido el comercio y la industria por consecuencia de la reforma arancelaria de 1849, un desenvolvimiento en los diez años representado por los 23 millones de diferencia en el subsidio.

Ni el derecho de hipotecas, ni el impuesto de grandezas y títulos, ni los arbitrios de amortizacion, podrán considerarse en concepto de ningun economista como signo de riqueza. La traslacion de propiedad pudiera más bien tomarse en sentido contrario, puesto que por lo general nadie se desprende ni grava su caudal, sino por necesidad; pero esto se contrabalancea, con que si el deshacerse ó empeñar una finca manifiesta decadencia en quien enajena ó hipoteca, revela holgura en el adquirente ó prestamista; por consiguiente el derecho de hipotecas no puede tomarse como signo ni de prosperidad, ni de ruina para nuestro objeto.

La segunda categoría de los ingresos, es decir, los indirectos, son los que constituyen indudablemente la representacion del progreso ó decadencia de un país, puesto que siendo de índole voluntaria, y gravando objetos por lo comun necesarios para la vida, es evidente que se aumenta ó disminuye el consumo segun que crece ó mengua el número y el bienestar de los consumidores en este concepto contribuyentes.

Ahora bien, este dato, léjos de ser favorable al aumento, es contraproducente. La contribucion de consumos que recae sobre artículos de primera necesidad, ha disminuido en los diez años en 28,59 por 100.

Se opondrá á esto que las aduanas han aumentado 49,37 por 100; pero en primer lugar, que el mayor rendimiento de las aduanas, no es un signo tan claro de la riqueza porque no recae en artículos de primera necesidad, y aún cuando respecto á las primeras materias signifique aumento de fabricacion y empleo de capital, es preciso tener presente que esta mejora está ya considerada en el aumento del subsidio industrial y mercantil: en segundo lugar, que en el año 1851, apenas habia podido notarse el efecto de la reforma arancelaria de 1849, así es que segun aparecerá en un estado que más adelante se presentará del progreso de nuestro comercio, los productos del arancel en 1850, primero del planteamiento de la reforma, no ofrecen diferencia con los de 1851. El aumento, pues, procede de las ventajas de aquella; pero sin embargo, le tomarémos en cuenta para alejar toda sospecha de que se trate de justificar una opinion formada á priori.

La tercera categoría de impuestos, papel sellado y servicios explotados por la administracion, es por desgracia la que más se separa de los buenos principios científicos reconocidos universalmente, la que más se opone á la prosperidad del país, porque impide el ejercicio de industrias que podrian sostener con ventaja muchas familias, mientras que el Estado, saliendo de su natural esfera para invadir la de la actividad individual, hace pagar al país con gran recargo y pérdida, lo que la industria particular le ofreceria con inmensa baratura y no poca ventaja.

Para convencerse de esto, basta considerar el resultado útil de estas imposiciones que es su producto líquido.

Los 676 millones de este ingreso han tenido de coste, segun el presupuesto de gastos, rs. vn. 299 millones, 44,23 por 100, es decir, que sólo producen un líquido de 55,77 por 100, lo cual ocasiona el grandísimo perjuicio de obligar al contribuyente á satisfacer doble de lo que llega á las arcas del Tesoro: por manera, que si estos impuestos enormes, perjudiciales y como tales condenados universalmente por la ciencia fuesen reemplazados por otros, proporcionarian las inmensas ventajas, primero, de hacer una rebaja en el presupuesto de los 300 millones que importan sus gastos; segundo, de dejar á la industria y especulacion particular, varios ramos utilísimos de industria y comercio; tercero, de evitar los efectos de un contrabando, que sacrifica anualmente multitud de víctimas, no del crímen ni de la holgazanería, sino de la aplicacion á un trabajo injustamente condenado por la legislacion; cuarto, que desapareciendo el inmoral incentivo de la lotería, volvieran naturalmente las clases pobres su vista á las cajas de ahorros y reconocieran como verdadero orígen de riqueza, el trabajo, la sobriedad y el ahorro, en lugar de fiarlo al azar y á la fortuna. No se entienda por esto que juzgue yo que en los diez años debiera haberse verificado la reforma completa de tales imposiciones, á lo cual se han opuesto ciertamente las revueltas políticas, y la inestabilidad de los Gobiernos; pero preciso es reconocer y señalar al paso los inconvenientes y vicios de nuestro sistema tributario para comprobar la tésis sentada.

Ni se diga que este aumento representa un consumo mayor, y por consiguiente, que debe tomarse en cuenta; porque el estudio de la vida de nuestras clases menos acomodadas, pone de manifiesto que el tabaco y la lotería, léjos de indicar en el aumento de su uso, holgura ni mucho menos, riqueza, demuestra quizá lo contrario, mayor extension de un vicio, con el cual se suple la necesidad de otros alimentos. Un poco de licor fuerte y un cigarro, sostiene á un jornalero durante algunas horas de trabajo, para las cuales debiera haberse alimentado de una manera más sana y nutritiva, pero que es superior al producto de su escaso jornal. Por consiguiente, el aumento del consumo del tabaco y de la lotería, pueden tomarse como signos de acrecentamiento del vicio y del juego, de ninguna manera, como representacion de mayor prosperidad.

El papel sellado se encuentra en el mismo caso que el derecho de hipotecas y por iguales razones.

El de la sal está contradicho por el resultado de los consumos, á más de que es bien poco importante si se atiende á que se trata de un dato presupuesto, y no de un ingreso realizado.

Permítaseme manifestar la extrañeza que me ha producido ver á los establecimientos penales entre los servicios explotados por la administracion. Los adelantamientos modernos, respecto á la penalidad, engendran una repugnancia invencible contra la situacion de semejantes establecimientos en España, que son por lo general escuelas de perversidad en lugar de sitios de correccion.

El aumento de los correos y líneas telegráficas, producido principalmente por estas que no existian en 1851, debe sin duda imputarse, no obstante ser de poca consideracion; por último, en parecido caso se encuentra el artículo pólvoras, puesto que aplicadas en gran parte á la elaboracion de las minas, indican desarrollo de la explotacion de esta riqueza.

Descontando, pues, del aumento que resulta en los servicios explotados por la administracion, los tabacos, las loterías, el papel sellado, los establecimientos penales, documentos de vigilancia, imprenta y casas de moneda, queda reducido el aumento de los 231 millones á los 41 que componen las sales, las pólvoras y los correos.

La cuarta categoría ofrece sólo los 18 millones de las minas, puesto que ni los bienes nacionales proceden de un ingreso ordinario y normal, ni los sobrantes de Ultramar llevados á la enorme suma de 139 millones, pueden considerarse sino como una cifra estampada en el presupuesto para cubrir los gastos. Hallándose con déficit los de la Habana, es probable que sólo se realicen algunos pagos de los consignados en Ultramar, y el importe de los tabacos importados de Filipinas, en lo cual no saca por cierto el Estado toda la ventaja que pudiera. Sin embargo, como en 1851 pesaban sobre las cajas de la Habana giros de grande importancia, que es de creer que se hallarán ya recogidos, será prudente calcular por el concepto del producto colonial 50 millones de reales.

Quedan sólo aquellos ingresos que no son fáciles de comparar entre sí, en los cuales aparece una baja de 13 millones de reales; pero como todos son de escasa importancia, prescindirémos de esta diferencia.

Resulta, pues, de este exámen, que los aumentos que pueden considerarse como aceptables en el decenio que examinamos, son:

Por la primera categoría, subsidio.	23.000,000
Por la segunda, idem, aduanas .	79.000,000
Por la tercera, idem. . . .	41.000,000
Por la cuarta, idem.	78.000,000
Suma.	221.000,000

Aun cuando se agregase á esta suma una parte de producto de las rentas estancadas, es decir, otros. 100.000,000

Suma anterior. .	221.000,000
las rentas estancadas, es decir, otros.	100.000,000
	321.000,000

Siempre apareceria que la cifra hasta 888 millones de aumento es enormemente exagerada. Pero hay una demostracion más palpable de que la nacion no puede soportar semejante recargo, y consiste en el hecho de que *jamás* se ha conseguido cubrir tan enorme suma ni aún con recursos extraordinarios.

Para que no se crea que hay en esta apreciacion falta de exactitud, voy á presentar un resultado de las cuentas, tales como han sido aprobadas por el Tribunal. Y al paso no puedo dispensarme de una observacion, que por más que sea dolorosa, es imposible dejar pasar inadvertida.

Sabido es que la ley atribuye tal importancia al exámen de las cuentas de los presupuestos, como que sin él todo cuanto se haya hecho al votar aquellas, puede reducirse á la nulidad, y por eso en el reglamento del Congreso se establece, que en la primera reunion de cada legislatura se proceda al nombramiento de una comision permanente de cuentas para su exámen y para someter al juicio de los diputados el oportuno dictámen. Pues bien: á pesar de la importancia y preferencia que se ha dado por la ley á este exámen; á pesar de lo que este debe influir en la formacion de los presupuestos; á pesar de que se hallan impresas, publicadas y circuladas las cuentas definitivas desde 1850 á 1856, y la provisional de 1857, todavía, no sólo no han sido examinadas ni recaido resolucion sobre ellas, pero ni siquiera se ha dado sobre NINGUNA un solo dictámen de comision!!! ¡Qué extraño es que se observen los defectos que saltan á la vista en el estudio de estos documentos, y las irregularidades que arroja su comparacion con los presupuestos, si tal ha sido la indiferencia de nuestra representacion nacional en esta parte!... Imposible es que si las cuentas hubieran sido cuidadosamente examinadas, no se hubiera echado de ver la necesidad de una reforma en la ley de la contabilidad que la simplificara hasta el punto conveniente, evitando el doble é inútil trabajo de dos imperfectos exámenes iguales en la Direccion de contabilidad y en el Tribunal, en lugar de uno solo de cada clase diferente y perfecto, que ofreciera las garantías que la experiencia ha demostrado que faltan en el complicadísimo método vigente!...

Pero dejando esta cuestion para un estudio especial, dediquémonos á presentar el resultado de las cuentas, tales cuales son, y es el siguiente:

RESÚMEN DE LAS CUENTAS DE 1850 Á 1857.

1850.			
Importe total de pagos segun cuenta definitiva		1.282.178.807	
Ingresos obtenidos segun cuenta definitiva.		1.272.712.637	
Déficit efectivo.		9.466.170	9.466.170
Son aumento al déficit:			
1.° Por descuento á empleados, que son Deuda del Tesoro.	75.296.854		101.355.249
2.° Ingresado de obligaciones de ventas de bienes nacionales.	3.397.686		91.889.079
3.° Producto del descuento de obligaciones iguales á plazo.	13.194.539		
Total déficit de 1850.			101.355.249

		Suma anterior. . .	101.355.249
1851.			
Total de pagos segun cuenta definitiva.		1.397.159.284	
Total de ingresos segun cuenta definitiva.		1.265.122.131	
Déficit efectivo.		132.037.153	132.037.153
Á este déficit hay que añadir :			
1.° Pagas no satisfechas que son Deuda del Tesoro.	75.296.854		241.030.345
2.° Obligaciones de bienes nacionales realizadas. .	13.406.238		
3.° Obligaciones de bienes nacionales á plazo negociadas.	16.891.308	. . . . .	108.993.192
4.° Realizado de fondo de equivalencias.	3.398.792		
Total déficit en 1851.			241.030.345
1852.			
Pagos ejecutados segun cuenta definitiva.		1.402.635.826	
Ingresos realizados segun cuenta definitiva.		1.351.721.392	
Déficit efectivo.		50.914.434	50.914.434
Son aumento á este déficit :			
1.° Las pagas descontadas que son Deuda del Tesoro.	31.698.202		102.274.922
2.° Obligaciones de la venta de bienes nacionales realizadas.	13.447.997	. . . . .	51.360.488
3.° Fondo de equivalencias	6.214.289		
Total déficit de 1852.			102.274.922
1853.			
Total de pagos segun cuenta definitiva.		1.430.776.357	
Total de ingresos recaudados segun cuenta definitiva		1.408.799.995	
Déficit efectivo.		21.996.362	21 996.362
Son aumento al déficit :			
1.° Realizado de obligaciones de bienes nacionales.	13.762.620		78.308.328
2.° Producto de equivalencias.	3.951.098		
3.° Pagas descontadas.	30.070.659	. . . . .	56.311.966
4.° Producto de acciones de carreteras	5.175.357		
5.° Producto de venta de títulos del 3 por 100. .	3.352.202		
Déficit en 1853.			78.308.328
1854.			
Pagos ejecutados segun cuenta definitiva.		1.465.750.539	
Ingresos obtenidos segun cuenta definitiva.		1.456.778.105	
Déficit efectivo.		8.972.434	8.972.434
Debe aumentarse por productos extraordinarios :			
1.° Lo realizado de obligaciones de bienes nacionales.	13.812.660		137.975.276
2.° Por id del fondo de equivalencias.	2.215.820		
3.° Por el descuento gradual de sueldos. . . .	29.457.894	. . . . .	129.002.842
4.° Por lo ingresado de sustitucion del servicio militar.	34.000.000		
5.° Por producto del anticipo de 19 Mayo 1854. .	49.516.468		
Déficit total en 1854.			137.975.276
1855.			
Total pagado segun cuenta definitiva.		1.452.404.735	
Total recaudado segun cuenta definitiva..		1.491.497.497	
Excedente de ingresos para disminuir la deuda flotante.		39.092.762	39.092.762
Pero contra este excedente existen los ingresos extraordinarios.			
1.° Descuento gradual de sueldos.	44.079.151		328.290.352
2.° Cobrado del fondo de equivalencias.	2.039.410		
3.° El producto de la negociacion de obligaciones de ventas de bienes nacionales.	65.000.000		
4.° El producto de la negociacion de obligaciones de ventas de 230 millones.	231.221.525	. . . . .	367.383.114
5.° El producto de la negociacion de obligaciones de venta de acciones de obras públicas. . . .	118.000		
6.° Realizado de las obligaciones de bienes nacionales vendidos.	13.638.775		
7.° Realizado de las obligaciones de los productos puestos en venta en 1855.	11.286.253		
Verdadero déficit descontados los extraordinarios.			328.290.352
		Suma y sigue. . .	989.234.472

		Suma anterior. . .	989.234.472
1856.			
Total pagado segun cuenta definitiva.	1.827.485.102		
Recaudado segun cuenta definitiva.	1.842.921.542		
Sobrante para deducir de la deuda flotante.	15.436.440	15.436.440	
Hay que deducir por extraordinarios :			
1.° Sueldos no pagados.	43.227.736		
2.° Producto de equivalencia por venta de bienes nacionales.	3.084.095		403.248.541
3.° Negociacion de títulos de 31 de Mayo. . . .	200.000.276		
4.° Negociacion de acciones de obras públicas de 1856.	172.000	418.684.981	
5.° Producto de ventas de bienes nacionales. . .	112.200.874		
6.° El primer plazo del empréstito Mirés. . . .	60.000.000		
Déficit entre los recursos ordinarios y los gastos ordinarios de 1856.		403.248.541	
1857.			
Los gastos probables segun cuenta provisional.	1.923.416.438		
Los ingresos ó recursos tambien probables segun cuenta provisional.	2.086.080.126		
Exceso de ingresos segun los gastos.	162.663.688	162.663.688	
Pero hay que deducir por extraordinarios los siguientes :			
1.° El descuento de sueldos de Enero y Febrero. .	7.486.642		
2.° Los cuatro plazos restantes del empréstito Mirés.	240.000.000		279.524.718
3.° Por el fondo de equivalencias.	2.630.519		
4.° Productos de bienes nacionales inclusa la negociacion de 70 millones de pagarés de compradores.	139.214.975	442.188.406	
5.° Líquido de la sustitucion del servicio militar. .	52.856.270		
Líquido déficit sobre los productos ordinarios de 1857.		279.524.718	
			1.672.007.731

Para poder apreciar con más precision las consecuencias que se desprenden de este exámen, ha parecido oportuna la recapitulacion en el siguiente :

ESTADO QUE MANIFIESTA LOS MEDIOS EXTRAORDINARIOS CON QUE SE HAN CUBIERTO LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS AÑOS DE 1850 AL 1857, SEGUN RESULTA DE LAS CUENTAS APROBADAS POR EL TRIBUNAL.

AÑOS.	Productos de venta de bienes nacionales.	Dejado de pagar á los empleados.	Empréstitos.	Negociacion de acciones de carreteras.	Varios.	TOTAL.
1850. . .	16.592.225	75.296.854	»	»	»	91.889.079
1851. . .	33.696.338	75.296.854	»	»	»	108.993.192
1852. . .	19.662.286	31.698.202	»	»	»	51.360.488
1853. . .	17.713.718	30.070.659	»	5.175.357	3.352.232	56.311.966
1854. . .	16.028.480	29.457.894	»	»	83.516.468	129.002.842
1855. . .	91.964.438	44.079.151	231.221.525	118.000	»	367.383.114
1856. . .	115.284.969	43.227.736	260.000.276	172.000	»	418.684.981
1857. . .	141.845.494	7.486.642	240.000.000	»	52.856.270	442.188.406
	452.787.948	336.613.992	731.221.801	5.465.357	(1) 139.724.970	1.665.814.068

Hay que agregar á esta suma por el déficit de varios años, á saber :

1850. . .	9.466.170	
1851. . .	132.037.153	
1852. . .	50.914.434	223.386.553
1853. . .	21.996.362	
1854. . .	8.972.434	

Y hay que deducir por el excedente de algunos años, á saber :

1855. . .	39.092.762	
1856. . .	15.436.440	217.192.890
1857. . .	162.663.688	

Líquido á aumentos.	6.193.663
Total déficit.	1.672.007.731

(1) Los 139.724.970, se componen de las partidas siguientes :

1853. . Rvn.	3.352.232	Venta de títulos existentes en el Tesoro de propiedad del Estado.
1854. . . .	34 000.000	Procedente de la sustitucion del servicio militar.
1857. . . .	49.515.488	De la derrama acordada por las Constituyentes en equivalencia de los consumos.
	52.856.270	Procedente de la sustitucion del servicio militar.
	139.724.970	

Como aparece, en los ocho años ha existido un déficit de consideracion entre los gastos y los recursos ordinarios, déficit que se vino á consolidar en parte con las dos emisiones de 1855 y 1856, por valor de 1.248.005.000, cuyos intereses ascienden á reales vellon, 37.440.150. Y digo en parte, porque á pesar

de que segun hemos visto en los años de 1855, 56 y 57, resultó un excedente bastante considerable para haber extinguido la deuda flotante, en la casi totalidad, dejándola reducida á 6.193.663 reales ello es, que en 31 de Diciembre de 1857, importaba aquella, segun el estado publicado en la *Gaceta* de 25 de Enero de 1858 rs. vn., 385.796.698,52, y en 1.° de Julio del mismo, época en que debió cerrarse el presupuesto, y la cuenta definitiva de dicho año, á 476.855.789,24.

En Setiembre de 1860 se habia elevado la deuda flotante, segun estado publicado en la *Gaceta* oficial, á rs. vn. . .	943.270.959,38	
Con más por débito á los partícipes de las rentas.	36.238.443,53	
Total. . .	979.509.403,01	
A esto hay que agregar los billetes negociados por déficit extraordinario de 1859, cuya mayor parte se habrá absorbido en las atenciones ordinarias, que han crecido de una manera extraordinaria con la guerra de Marruecos, no habiéndose planteado por otra parte las reformas anunciadas para el presupuesto de 1860.	240.000.000	
Suma anterior. .	1.219.509.403,01	1.219.509.403,01
Descontando de esta suma se ha creado:		
Por indemnizacion de Marruecos.	140.000.000	
Importe de la deuda flotante en 1.° de Julio de 1858.	476.855.789,24	
	616.855.789,24	616.855.789,24
Resulta que en los dos años trascurridos desde esta última fecha á Setiembre de 1860, se ha creado una deuda de		602.653.613,77

Lo cual pone de manifiesto, que el déficit que no baja de 200 millones, continúa y no puede menos de seguir, ínterin no se varie de rumbo en la direccion de la Hacienda. Antes de deducir todas las consecuencias de estos datos, vamos á proseguir el exámen del tercer elemento de la administracion y contabilidad de la Hacienda pública, á saber: la deuda consolidada.

Afortunadamente tenemos ya datos exactos é irrecusables, puesto que proceden de orígen oficial, para estudiar tan importantes cuestiones.

Siguiendo la comparacion del último decenio, hemos formado, sacándolo de aquellos datos oficiales, el siguiente:

ESTADO COMPARATIVO DE LA DEUDA PÚBLICA EXISTENTE EN 1851, SEGUN CUENTA APROBADA POR EL TRIBUNAL Y LA QUE RESULTABA EN CIRCULACION EN 1.° DE ENERO DE 1860, SEGUN ESTADO DE LA DIRECCION DE LA DEUDA INSERTO EN EL ANUARIO ESTADÍSTICO DE 1860.

CLASES DE DEUDA.	1851.	1860.	MÁS EN 1860.	MENOS EN 1860.
3 por 100 consolidado interior. . .	2.351.421.641,75	3.952.399.582,97	1.630.977.941,22	»
3 por 100 id. exterior. . .	621.274.299,75	1.053.174.271,91	431.899.972,16	»
4 por 100 id. interior. . .	263.364.419,03	22.859.195,33	»	240.505.223,70
5 por 100 id. interior. . .	995.538.496,81	93.678.992,77	»	901.859.504,04
5 por 100 id. exterior. . .	2.960.160.000	8.608.000	»	2.951.552.000
3 por 100 consolidado garantías de contratas.	»	21.112.000	21.112.000	»
Deuda de reclamaciones.	60.000.000	70.000	»	59.930.000
Reconocida á los Estados Unidos. .	12.000.000	12.000.000	»	»
3 por 100 amortizable de 1828. . .	278.268.123,48	278.268.123,48	»	»
Corriente de 5 por 100 á papel. . .	618.172.775,09	398.152.913,44	»	220.019.861,65
Vales no consolidados.	323.262.494,12	39.555.008,34	»	283.707.485,78
Deuda provisional.	264.475.406,78	35.492.925,90	»	228.982.480,88
Id. sin interés.	887.310.653,96	172.718.468,79	»	714.592.185,17
Id. exterior pasiva.	1.024.672.000	18.880.000	»	1.005.792.000
Certificaciones á partícipes legos en diezmos.	68.536.866,30	70.166.588,01	1.629.721,71	»
Certificaciones de rentas no percibidas.	26.329.071,99	34.559.450,98	8.230.378,99	»
Certificaciones de intereses de las cinco sextas partes.	5.297.192,81	4.013.693,55	»	1.283.499,26
Certificaciones de valor presumible..	342.624	»	»	342.628
Capitales reconocidos á censualistas de San Juan.	1.452.748,12	»	»	1.452.748,12
Renta diferida al 3 por 100 exterior..	»	2.532.456.000	2.532.456.000	»
Id. id. al 3 por 100 interior..	»	2.389.266.604,21	2.389.266.604,21	»
Deuda amortizable de 1.ª clase. . .	»	179.182.793,37	179.182.793,37	»
Id. id. de 2.ª exterior. .	»	643.440.000	643.440.000	»
Id. id. de 2.ª interior. .	»	111.155.000	111.155.000	»
Deuda al 5 por 100 exterior antigua.	»	77.188.000	77.188.000	»
Documentos interinos de deuda corriente.	»	169.000.076,79	169.000.076,79	»
Deuda perpétua 3 por 100 exterior 1831.	»	1.522.133,33	1.522.133,33	»
Diferida sin interés 1831.	»	96.798.000	96.798.000	»
Exterior diferida premiada 1834. .	»	19.820.000	19.820.000	»
Acciones del empréstito de 1821. .	»	3.590.000	3.590.000	»
Cédulas de premio préstamo Laffit. .	»	2.225.960	2.225.960	»
Acciones de carreteras.	»	198.622.000	198.622.000	»
Id. de ferro-carriles. . . .	»	79.200.000	79.200.000	»
Obligaciones de id.	»	59.752.000	59.752.000	»
Acciones de obras públicas. . . .	»	71.962.000	71.962.000	»
Billetes material del tesoro. . . .	»	23.123.959,05	23.123.959,05	»
Atrasos del personal.	»	404.200.843,52	404.200.843,52	»
	10.731.878.817,99	13.278.214.585,74	9.156.335.384,35	6.610.019.616,60
Diferencia de más en 1860.	2.546.335.707,75		2.546.335.707,75	

Las diferencias que aparecen en este estado, son sumamente fáciles de explicar. La baja de los 6.610 millones, consiste en la conversion de las deudas antiguas de 4 y 5 por 100 interior y exterior, vales no consolidados, deuda provisional sin interés y pasiva en las deudas nuevas de 3 por 100 diferido interior y exterior, amortizable de primera y segunda clase, y demás acordadas en el arreglo de 1.° de agosto de 1851; y en la amortizacion de la casi totalidad de la deuda de Inglaterra que se rescató.

El aumento de los 9.150 millones, consiste en la conversion de las expresadas clases de deuda, á las nuevas del 3 por 100 diferido y amortizable de primera y segunda clase, y la creacion de las de Tesoro, material y personal, y en las acciones de carreteras, obras públicas y ferro-carriles, que ó no se habian emitido, ó no se comprendian en 1851 en el presupuesto y cuenta de la deuda pública.

No es menos fácil de comprender á primera vista, la diversidad de las diferencias que constituye un saldo de aumento de 2.546 millones.

El 3 por 100 consolidado aparece en un aumento de rs. vn. 2.083.989.914.

De los cuales, segun resulta de la Memoria presentada por la comision inspectora de la Direccion general de la deuda, presentada á las Córtes en 31 de Enero de 1857.

Proceden de la subasta celebrada en 31 de Mayo de 1856, para proporcionar al Tesoro 500 millones de rs. efectivos.	493.447.000
Id. de la id. id. en 17 de Diciembre de 1856, para id. id. .	754.558.000
Resto en circulacion de otra emision por garantía de contratos.	21.112.000
Total.	1.269.117.000
El resto de.	1.277.218.767
hasta completar los.	2.546.335.767

de la diferencia, consisten en el aumento por resultado de la conversion verificada en cumplimiento de la ley de 1.° de agosto, la mayor parte de la cual es amortizable, siendo de escasa importancia la de partícipes legos y acciones de carreteras, obras públicas y ferro-carriles, únicas que ganan intereses.

Resulta, pues, que además de haberse aumentado la deuda flotante con el déficit de presupuestos del último decenio, se ha aumentado la deuda pública consolidada, por consecuencia del mismo, 1.269 millones de reales!!! y una renta perpétua anual de 38.073.510!!!.....

Echemos una ojeada al otro grande elemento de nuestra Hacienda, elemento inmenso, que debiera constituir la base de nuestras urgentes reformas, y que segun todas las apariencias, va á ir desapareciendo consumido por gastos improductivos; este elemento son los bienes nacionales.

El importe total de las pertenencias aplicadas al Estado por todos conceptos, segun cálculo verificado por la Direccion del ramo de la cantidad á que podrán ascender, deducida del aumento que han tenido los remates ejecutados hasta ahora, es el siguiente:

Fincas y censos de propiedad del Estado.	201.066.989
Fincas, censos y foros procedentes del clero secular y regular.	2.560.538.473
Instruc. pública. (superior 49.337.727 / inferior. 209.804.406)	259.142.225
Propios de los pueblos. . . .	1.206.759.494
Beneficencia.	825.025.260
Fincas y censos pendientes de remate sin explicacion de procedencia.	117.630.401
	5.270.162.840

De esta cantidad se ha de aplicar al Estado lo siguiente:

Importan los bienes de propios. .	1.206.000.000
Los de instruccion superior é inferior.	259.000.000
Los de beneficencia.	825.000.000
Enajenados y pendientes de aprobacion sin especificacion de clases.	117.000.000
Total. . . .	2.407.000.000
A deducir:	
Una tercera parte reservable á los pueblos segun la ley. . . .	401.000.000
Líquido importe de lo que se aplicará al Estado.	2.099.000.000
Hay que agregar por ventas procedentes de fecha anterior, segun preámbulo del proyecto de ley que acompañó al de presupuestos de 1859, por el crédito permanente en ocho años de 2.000 millones de reales. . .	568.000.000
Total. . .	2.574.000.000
Aplicado á los créditos de material de dicho proyecto de ocho años.	2.000.000.000
Quedarán disponibles á favor del Estado.	574.000.000

De los cuales deberán destinarse con arreglo á las leyes de desamortizacion, 240 millones de reales, mitad del 20 por 100 de propios, beneficencia é instruccion pública, á la amortizacion de la deuda pública.

El resultado, pues, en conjunto de la enajenacion de bienes nacionales, será el siguiente:

1.° Creacion de inscripciones intransferibles para el clero por el importe de sus bienes de 2.560 millones que á 48 por 100, término medio, ascenderá á.	5.211.000.000
Por pago de 38 millones en que se supone la renta actual de los bienes de propios, beneficencia é instruccion pública, calculada por la Direccion de propiedades del Estado.	1.266.000.000
	6.477.000.000

Quedando una suma de 2.000 millones que el Gobierno retiene para obras públicas, segun la ley

de 1859, y debiendo destinarse á la amortizacion de la deuda pública sólo los 240 millones, mitad del 20 por 100 de propios, beneficencia é instruccion, con cuya suma al cambio fijado podrian extinguirse 500 millones, que serán aumento al presupuesto, por el sólo concepto de la operacion de venta de bienes nacionales, y sin contar que se exija el pago de las subvenciones por obras públicas, cuyo importe convendrá calcular para tener una idea aproximada del resultado total en el decenio próximo, comparado con el pasado, á fin de deducir si es conveniente continuar el sistema adoptado, ó por el contrario, hay necesidad de alterarlo.

Segun los datos oficiales publicados, el Gobierno tiene concedidas ya subvenciones á ferro-carriles por valor de.	1.206.000.000
A cuenta de lo cual tiene satisfechos en fin de 1859.. . . .	158.000.000
Tiene que satisfacer por consiguiente.	1.048.000.000
Además de las subvenciones concedidas, está autorizado para conceder otras por una extension de 2.255 kilómetros, cuya subvencion ascenderá á rs. vn. . .	587.000.000
Total. . . .	1.635.000.000

Llegamos ya al término de nuestra tarea, puesto que hemos ido analizando todas y cada una de las bases que han de constituir el fundamento de nuestra tésis.

¿Cuál será la situacion probable de nuestra Hacienda al concluir el próximo decenio, si no se cambia de método en la gestion económica del país?

Para sentar este problema, combinemos ahora los antecedentes antes demostrados.

En 1870 deberá el Tesoro:

Por el déficit hasta 1860, representado por la deuda flotante.	1.000.000.000
Por el del segundo decenio, calculándole sólo en la mitad del decenio pasado, es decir, en 100 millones anuales..	1.000.000.000
Por pago de las subvenciones de ferro-carriles, para el cual habrá tenido que crear más de 1.700 millones de obligaciones de obras públicas.	1.700.000.000
Total. . . .	3.700.000.000

De forma, que debiendo pasar los ingresos de esta suma al presupuesto de la deuda pública, esta habrá alcanzado la suma siguiente:

Por el importe del presupuesto actual.	355.000.000
Por interés de 6 por 100 y 1 por 100 de amortizacion de las obligaciones de ferro-carriles. . .	119.000.000
Por la emision de 4.166 millones para estinguir los 2.000 de deuda flotante á 48 por 100, término medio.	125.000.000
Suma. . . .	599.000.000
Suma anterior. . .	599.000.000
Por id. de 1.266 millones emitidos para propios, beneficencia é instruccion pública.	38.000.000
Por id. de las inscripciones al clero.	160.000.000
Por deuda pendiente de liquidacion y convertible en 3 por 100 consolidado, segun estado publicado por la Direccion de la deuda pública 103 millones.	30.000.000
	827.000.000
Por diferencia entre los rs. vn. 88 millones que corresponden á la deuda diferida en 1860, y los 152 á que ascenderá en 1870, segun la ley de 1851. . . .	64.000.000
Total importe del presupuesto de la deuda en 1870.	891.000.000

Pero se dirá que de esta suma hay que rebajar los 160 millones por intereses de las inscripciones dadas al clero, puesto que debiéndose imputar su renta en la dotacion del mismo, serán baja en el capítulo de obligaciones eclesiásticas, aun cuando sean alta en el de la deuda pública. Cierto es, pero tambien hay que tener presente que esta ventaja desaparece en su mayor parte, puesto que la partida de productos de propiedades y derechos del Estado, que en 1860 figura por 96.714.000, habrá desaparecido con la venta de las fincas en 1870, excepto el de las minas de Almaden, y Rio-Tinto por valor de 25 millones, resultando una baja en los ingresos por este solo concepto de 61 millones, y para los 99 millones restantes, ¿no habrá en los diez años motivos de aumento en otros capítulos?...

Considérese la marcha que hemos seguido en el inmediato decenio, y calculemos por él lo que sucederá en el siguiente. Y cuenta que en este cálculo no se comprenden más que las obligaciones contraidas hasta hoy; que se prescinde completamente de lo que podrá y necesariamente tendrá que aumentarse al importe de los gastos públicos por las exigencias sucesivas.

Supónese desde luego que el aumento natural y el desarrollo de la riqueza pública ha de ser proporcionado á aquel aumento; pero aún concediéndolo así, aún no calculando ningun contratiempo extraordinario, siempre resultará que al terminar el próximo decenio, si no se varía de rumbo, nos encontrarémos con un presupuesto insostenible, y entonces, ¿dónde buscar los recursos? El déficit que hoy es de 200 millones, será entonces de 600 ó 1.000. ¿Pueden ser recargadas las contribuciones actuales? Ciertamente que no. Habiéndose, pues, consumido en aquella época todos los recursos extraordinarios, llevada á efecto la desamortizacion, ¿cómo pagar una suma tan exorbitante?

¿Cuál es el método que hemos adoptado? Léanse los presupuestos y los proyectos de ley que los acompañan. Encontrámonos en pleno retroceso, y nada hace esperar una reforma de acuerdo con los principios admitidos ya en el terreno de la ciencia, como en el de la aplicacion á los Estados. Es urgente, pues, variar de sistema en la administracion. ¿Podria ha-

cerse? ¿Cómo? Hé aquí dos cuestiones harto graves para ser tratadas en un artículo ya demasiado largo. Reservémoslas, pues, para objeto de otro separado, á fin de poder dar á su desenvolvimiento todo el espacio que su importancia merece.

L. M. Pastor.

LA CUESTION MONETARIA.

De algunos meses á esta parte, nótase en la circulacion monetaria un desequilibrio marcado entre el oro y la plata. España, productora hasta hace poco tiempo de una buena cantidad del último metal, sufre ya los efectos de la escasez, agotamiento ó abandono de sus minas, al mismo tiempo que los de la demanda de plata para las necesidades de otras naciones europeas.

Dias pasados, el Banco de España, abundando en oro, en cantidad más que suficiente para responder al pago diario de sus billetes, carecia de plata para cambiar los pequeños. Una extraccion considerable á Francia y otros puntos, y el mismo desarrollo en la construccion de obras públicas, á cuyos obreros es forzoso pagar en plata, coincidiendo con las malas bases de nuestro sistema monetario, han traido una escasez, que, si bien todavía no ofrece gravedad, debe por lo menos llamar la atencion para que se evite con tiempo una crísis qne se aproxima. El dia 20 del pasado noviembre se pagaba á 57 rs. el cambio de 20.000 rs. de oro ó billetes por una talega de igual suma en napoleones ó duros; y aún cuando el dia 22 habia ya mejorado mucho el cambio, se encontraba la plata gruesa á 50 rs. talega, el oro y la plata menudos y los billetes á la par, y el oro en onzas y medias onzas tambien obtenian una prima de 25 á 35 rs.

Estas primas son á la verdad de escasa importancia en sí mismas, y por lo que toca al estado presente; pero ofrecen gravedad como síntoma de mayor desequilibrio en lo sucesivo, porque sólo se paga una prima de 2 ó 3 por 1.000 de una manera constante que constituya precio corriente, cuando el comercio de extraccion de la moneda que gana la prima ofrece la seguridad de producir el valor de dicha prima, el del coste de conduccion, el de las comisiones dadas á los agentes encargados de buscar el metal solicitado, el del quebranto por cuento, recuentos y piezas faltas ó falsas, y los beneficios debidos al capital empleado en la operacion. Y aún cuando todos estos desembolsos no representaran más que 1 por 100 y se tardase un mes en la realizacion de cada compra, remesa y venta, tendriamos que el desequilibrio entre la plata y el oro representaria una pérdida anual de 12 por 100 en la circulacion del segundo con relacion á la primera.

Pero como las tesorerías públicas, los Bancos, el comercio y los particulares, están obligados legalmente á admitir en los pagos ambos metales por la relacion que les determina la ley, aunque 16 duros en oro lleguen á valer sólo 15 de plata, tendrán que admitirse como si representaran los mismos 16, mientras que por contrario efecto la ley obligará á perder un duro en cada 16 que se paguen en plata. De esto resultará indudablemente la ocultacion del metal argentífero, y la circulacion única y exclusiva del oro.

Más la referida circulacion exclusiva del oro produciria una gravísima perturbacion en todos los cambios: el oro no se presta á la subdivision conveniente para las transacciones al por menor, que son las más numerosas; para estas transacciones, ni aún la plata basta, puesto que es preciso apelar al cobre; por otra parte, todos los contratos de arrendamiento de tierras ó casas, de préstamos pagaderos á plazos más ó menos largos, de compras y ventas hechas tambien á plazo, de servicios á cambio de salarios ó sueldos, sufririan una verdadera rebaja desde el momento en que se les hicieran los pagos en la moneda de menos valor, además de la que les resultaria por razon de quebranto y dificultad en el cambio, siendo esta moneda de imposible subdivision para las pequeñas compras y ventas.

A su vez, la inmensa mayoría de los pequeños contribuyentes, como vive en distritos agrícolas donde circula poco dinero, tendria que hacer sus pagos en plata, buscándola á cualquier precio; es decir, vendiendo mal sus producciones, ó tomándola á préstamo con condiciones onerosas. El Gobierno conseguiria por este medio un aumento de ingresos efectivo con la misma recaudacion nominal y una disminucion de gastos tambien efectiva, haciendo los cobros en plata, y pagando en oro. Seria un verdadero agiotista en la acepcion genuina de la palabra que significa especulador en el cambio de metales preciosos; pero estos beneficios serian de corta duracion, sólo mientras el período de perturbacion, ínterin el interés individual, repuesto de la primer sorpresa, buscaba los medios de eludir el quebranto, y hasta que el oro se extendiera por todas partes, en monedas de las más pequeñas. Entonces todo contribuyente cobraria sus arrendamientos ó alquileres, ó el precio de sus frutos y productos en oro, y en la misma moneda pagaria al fisco. Reuniríanse los pequeños contribuyentes de cada localidad, y pagarian juntos en las Tesorerías para no perder los picos; los indicados arrendamientos y alquileres subirian al renovarse, poniéndose en consonancia con el valor verdadero de la moneda preponderante; los obreros, los empleados y asalariados de todas clases exigirian asimismo aumento de sueldos, y el Gobierno se encontraria con la cuestion invertida; es decir, cobrando menos de los contribuyentes y teniendo que pagar más caros todos los servicios del Estado. Semejante situacion, le obligaria á recargar los impuestos, despues de apelar al crédito, y pasaria en consecuencia por todos los efectos de la crísis que no habia sabido preveer ni evitar con tiempo. Tal es la historia de todas las alteraciones hechas en el valor intrínseco de la moneda por la ignorante codicia de los antiguos gobiernos de Europa, y cuyos efectos y circunstancias son en todo aplicables al caso de obligar ó mantener la circulacion legal y forzosa de dos monedas por un valor relativo determinado y cuando este valor ha variado.

Afortunadamente las necesidades, ó mejor dicho, la demanda de moneda ha crecido y crece tanto con motivo del aumento prodigioso de cambios debidos á

los progresos de los ferro-carriles, del comercio marítimo y del espíritu de asociacion mercantil, que la produccion extraordinaria de oro que se opera desde el descubrimiento de las minas de California y de la Australia, no ha podido causar la perturbacion que algunos economistas ilustrados previeron, y es asimismo probable que el desequilibrio entre el valor del oro y la plata que hoy se nota no llegue á alcanzar grandes y temibles proporciones; pero como en materia tan delicada conviene obrar con gran tino y prudencia, á fin de alejar hasta las más remotas probabilidades de una crísis brusca, y de funestísimas consecuencias, debemos colocarnos como si nos amenazara el peor caso y obrar del mejor modo posible para conjurar á tiempo la tormenta.

La primer medida que en concepto nuestro debe adoptarse, es la de abolir la relacion legal entre ambos metales. En hora buena que se conserven las dos clases de moneda, puesto que la de oro siempre es necesaria para facilitar los grandes pagos, y la de plata para los pequeños y los picos; pero es á todas luces absurdo que la ley nos diga, por ejemplo, que 15 ó 16 partes de plata equivalen á una de oro, cuando esta relacion es de su propia naturaleza variable, segun varía la oferta y demanda de ambas monedas en el mercado.

Demostrado se halla desde hace muchos años por economistas muy notables, y entre ellos Smith, Say, Mac-Culloch y otros muchos, que ese valor relativo ha variado en ocasiones de tal manera, que por efecto de la ley que lo fijaba desapareció de la circulacion, ya uno, ya otro metal.

A este propósito, el citado Say dice con mucha razon: «Estas consideraciones no han contenido á los »gobiernos cuando han fabricado monedas de diferentes metales, puesto que han declarado constante un »hecho variable. Han dicho: cierta cantidad de plata, »siempre la misma, valdrá 20 francos, y cierta cantidad »de oro, tambien siempre la misma, valdrá igualmente 20 francos. Pero la naturaleza de las cosas es más »fuerte que las leyes: bajo el antiguo régimen, la »pieza de oro, á que las leyes atribuian un valor de 24 »libras tornesas, se vendia corrientemente á 25 libras »y 8 sueldos. Así era, que todo el mundo en Francia se guardaba muy bien de hacer en oro los pagos »á que estaba obligado.

»En Inglaterra una fijacion diferente produjo efectos contrarios: en 1228 el curso natural de los »cambios habia establecido el valor relativo de la plata y el oro finos en la proporcion de 1 á 15 $^{9}/_{124}$ »(ó para simplificar el quebrado, á 15 $^{1}/_{14}$). Con una »onza de oro se compraban 15 $^{1}/_{14}$ onzas de plata, y recíprocamente.» Más tarde, añade el mismo autor, este valor bajó á 14 $^{3}/_{4}$, y resultó que en 1797, cuando el Banco de Inglaterra obtuvo autorizacion para suspender sus pagos en especie, la única moneda circulante puede decirse que era la de oro, como en Francia la consecuencia del error contrario habia hecho desaparecer el oro para dar lugar á la circulacion casi exclusiva de la plata.

Cierto es que las alteraciones en el valor relativo de ambos metales, ni se verifican con mucha frecuencia, ni de una manera brusca: cierto que en Europa hace más de dos siglos que dicho valor relativo apenas se aparta de las razones de 1 á 14 $^{1}/_{2}$, 15 y 15 y pico; más asimismo aparece exacto que basta una alteracion de 4 á 6 por 1.000 para producir la emigracion, la ocultacion y la consiguiente escasez del metal perjudicado por la ley.

Y si la ley no fija el valor relativo de ambos metales, ¿quién lo fijará? ¿Se establecerá una cotizacion diaria y oficial del curso corriente? Y en ese caso, ¿cuál será la moneda de admision obligatoria por los arrendatarios, contratistas, vendedores ó acreedores por cualquier concepto? ¿Se hará descansar el sistema monetario sobre uno sólo de los dos metales, cuando la experiencia tiene demostrado que ambos son necesarios, que el uno auxilia á el otro, que sin el oro no son posibles los grandes pagos, y sin la plata tampoco lo serian los pequeños?

Para las compras y ventas al contado, y los contratos y obligaciones que se contraigan de hoy en adelante, ningun inconveniente hay en declarar que será obligatorio el pago en la moneda del metal que se estipule al contratar, y que de omitirse la expresion de dicha clase de moneda, se entenderá que el pagador podrá satisfacer su obligacion en la que mejor le parezca, siquiera lo haga con aquella que valga menos. Y respecto á las obligaciones anteriormente contratadas, la justicia exige que se permita asimismo el pago en la moneda que mejor le parezca al pagador, puesto que se obligó á dar uno ú otro sin determinar preferencia y guardándose el derecho de solventar su obligacion con el que le fuera más fácil poseer. De todos modos, la ley, por grande que sea la baja del valor del oro, no puede amparar la pretension del portador de un billete de Banco ó del propietario de una letra de cambio que reclame el pago en plata, siempre que se le satisfaga en oro. Si existe una diferencia entre uno y otro metal, no es fácil determinar si procede de aumento de valor del uno ó de disminucion del otro; es, por tanto, un accidente independiente del contrato, una pérdida, cuyo riesgo corresponde al que contrató para que se le pagara en cualquiera de los dos metales, y así como al que hubiera ofrecido pagar una renta en tantas fanegas de trigo ó tantas arrobas de lana á su eleccion, no se le podria exigir que pagara en la segunda mercancía si le salia más barato hacerlo en la primera, tampoco debe obligarse á que pague en plata aquel que se ha comprometido á satisfacer una suma en oro ó plata, segun un valor relativo establecido en la época del contrato.

El mal ó el bien, la pérdida ó ganancia que resulte de la alteracion natural del valor relativo entre ambos metales, corresponde por entero á los contratantes; son beneficios y pérdidas que el Estado no tiene facultad de corregir ó reglamentar.

El hecho será siempre el mismo, consérvese ó no ese valor relativo, puesto que si se conserva, los antiguos contratos se pagarán en el metal de menos valor, y si no se conserva, si se deja su regulacion al mercado, como no puede darse efecto retroactivo á la ley, los pagos se harán asimismo en el metal que cueste menos.

La cuestion no es, por consiguiente, evitar pérdidas ó ganancias, que son el resultado natural y le-

gítimo de la prevision de cada uno en sus contratos; la cuestion es dejar que cada metal obtenga en el mercado el precio que le corresponde, y que de esta manera se conserve en la circulacion una cantidad suficiente de ambos para cubrir todas las necesidades de la circulacion.

En este concepto, el Gobierno limítese á acuñar monedas de oro y plata que tengan un valor relativo fijo, de mayor á menor en cada metal, y que corresponda exactamente á su valor intrínseco; pero sin que pueda decirse nunca el real de oro vale un real de plata, ni vice-versa.

Tómese como unidad monetaria en cada metal cierta cantidad que se denomine real de oro ó real de plata, y cuyo peso represente en el oro el catorceavo ú otra fraccion que se juzgue más conveniente, del de un real de plata, háganse monedas desde 20 reales de oro en adelante, y el comercio se encargará de fijar el número de reales de plata que deben pagarse por cada 20 de oro.

Estámpese en la moneda la cantidad de fino y el peso que le corresponde, su nombre y el número de reales de su especie que contiene.

En cuanto á los créditos y débitos del Estado, fíjese para en adelante la unidad monetaria de oro ó de plata que convenga, segun sea necesario para cubrir los gastos públicos, y si se adopta por base el oro, admítase la plata al precio corriente de cotizacion, ó vice-versa en caso contrario.

Si las alteraciones fuesen fuertes y frecuentes, hiciérase ó no la distincion, el Gobierno y el público sufririan los efectos de la perturbacion y tendrian que complicar su contabilidad con las cuentas de premios y cambios, so pena de carecer de una ú otra moneda para sus necesidades. Si las alteraciones son de escasa importancia, poco influirán para complicar esa misma contabilidad. Es decir, que la reforma dejaria las cosas en el mismo estado en que se encuentran, salvo el que destruiria la causa de emigracion forzada y perjudicial de la moneda de plata.

Y ya que se entrase en el buen camino, debiera suprimirse la circulacion legal y forzosa de las piezas francesas de 5 francos de plata. En hora buena que el Gobierno, para no lastimar intereses creados, las admita por su valor intrínseco, aumentado del de acuñacion y braceage; pero es absurdo que las fábricas de moneda españolas estén gastando cuantiosas sumas en acuñar plata para que inmediatamente se exporte á cambio de napoleones que tengan un valor intrínseco relativamente menor.

El Gobierno y el comercio francés, para conservar el crédito de su moneda, cuidarian en ese caso de operar la misma reforma que se hiciera en España, y nunca ocasion más propicia para abolir la circulacion forzosa de la moneda de plata francesa que ahora, que por efecto de una gran demanda de plata, tiene esa moneda grande estima, y ningun tenedor saldria perjudicado.

Recuérdese á este propósito cuán fácilmente se suprimió hace pocos años la circulacion legal en España de la moneda de oro francesa, por haber elegido oportunamente un período en que su valor intrínseco excedia del que en su circulacion obtenia como moneda cambiable por plata.

Con lo expuesto, creemos que dejamos dicho lo suficiente para que se proceda á una reforma que la ciencia reclama hace muchos años. La materia es inmensa, y pudiéramos habernos extendido hasta llenar varios números de nuestra Revista; pero en asunto tan debatido, basta llamar la atencion hácia la buena doctrina. Lo demás, son pormenores y datos estadísticos que, si bien son de gran importancia para ilustrar la cuestion, se hallan profusamente repetidos en todos los tratados de Economía política, á los cuales remitimos á aquellos de nuestros lectores que deseen profundizarla.

Félix de Bona.

ENSAYO HISTÓRICO

SOBRE EL PRÉSTAMO Á INTERÉS (1).

ARTÍCULO PRIMERO.

Desde los tiempos más remotos es conocida en la historia la remuneracion de los capitales dados á préstamo, llamada entre nosotros indistintamente *rédito*, *interés*, *logro* ó *usura*; si bien el sentido natural de las dos últimas palabras se torció en el uso vulgar, haciéndolas sinónimo de ganancia ilícita, y manchando á los que la cobraban con la calificacion infamante de logreros ó usureros (2).

En el código más antiguo que conocemos, ya Moisés establece leyes donde se consignan los casos en que es lícito cobrar interés. El *Exodo* y el *Levítico* recomiendan la caridad en los préstamos hechos á los pobres, y el *Deuteronomio*, aún más esplícito, prohibe cobrar usura del israelita, aunque lo permite con el extranjero. *No cobrarás interés á tu hermano... sino al extranjero.* ¿Pretendió con esto Moisés establecer un precepto religioso, calificando la usura de pecado? Muchos son los motivos que nos inducen á creer lo contrario. Las leyes de Moisés deben considerarse bajo dos aspectos, uno divino y otro humano. Dios impuso al hombre preceptos morales, no para una raza particular, sino extensivos á toda la humanidad; olvidados de ellos los israelitas, Moisés se los recordó grabándolos en las tablas de piedra, como memoria perpétua contra los transgresores de la ley. Los hebreos consideraban á Dios, no sólo como el Señor absoluto de todo lo criado y autor de la ley moral, sino tambien como su rey ó jefe, del cual emanaban directamente actos y reglas de gobierno, conformes á los usos del tiempo y al carácter del pueblo israelita. Estas leyes no eran perfectas ni inmutables como la natural, y se resentian de los hábitos y preocupaciones que dominaban en la nacion hebrea, dando lugar al profeta para decir: *Díles leyes que no eran buenas* (3). Moisés ha procurado cuida-

(1) Este ensayo fué escrito para formar parte de un trabajo más extenso sobre el capital.

(2) Basta examinar la etimología de aquellas palabras, para conocer que en su orígen tuvieron la misma significacion: *usura*, era lo que se pagaba por el uso del capital; *lucro*, lo que producia; *rédito*, lo que se exigia por el acto del préstamo; é *interes*, se reservó para los casos raros en que se consideraba lícita la usura, como cuando dos se asociaban en una empresa, reservándose uno de ella ciertas ganancias, etc.

(3) Véase en Bergier explicado extensamente el texto de Ezequiel.

dosamente establecer una distincion marcada entre unas y otras. Al exponer la ley natural consignada en el Decálogo, sólo dice: *Habló Dios á Moisés del modo siguiente: Yo soy*, etc., considerando indiscutible la observancia de aquel código; pero las demás leyes las hace preceder de un exordio, y las supone sujetas á discusion, ó por lo menos hace voluntaria su aceptacion. *Estas son las leyes judiciales (juditia) que presentarás al pueblo de Israel (quæ propones eis)*, entre cuyas leyes y no entre las morales figuran las relativas á la usura. Si la usura en sí fuese mala, la misma reprobacion mereceria con el deudo que con el extraño, y estableceria penas contra ella como lo hace contra otros delitos ó faltas. Basta leer los versículos en que se funda la prohibicion, para conocer que se trata sólo de un precepto de caridad. *Porque soy misericordioso para que seas bendito (esto es para que prosperes), porque tambien tú fuiste extranjero en tierra de Egipto;* tales son los únicos motivos que se alegan para no cobrar al pobre, al deudo y al extranjero (1). Conviniendo á la mision del pueblo hebreo conservar durante cierto tiempo una genealogía exacta, y mantenerse aislado del contacto de las demás naciones, todas las leyes de Moisés tienden á agruparle en una sola familia, y hé aquí por qué le son prohibidos actos como la usura, que, naturales entre personas extrañas, serian mal vistos cuando los individuos estuviesen ligados por los vínculos del parentesco ó de la amistad.

A pesar del precepto de Moisés, los judíos continuaron cobrando usura de sus hermanos, llevando su codicia, en tiempo de Nehemías, hasta convertir en esclavos á los deudores, y negarles la libertad que por las leyes les era debida en los años sabáticos. Aunque los libros de los profetas están llenos de terribles amenazas y vehementes apóstrofes contra la usura, hablan siempre de ella en el sentido de Moisés: increpan la avaricia y dureza de corazon de los judíos, y los abusos á que se entregaban, pues no satisfechos con cobrar usura de sus hermanos contra la ley escrita, empleaban el fraude y el dolo para obtener un lucro mayor: sin embargo, no hay texto alguno en el que se condene la usura como mala por su esencia.

Encontramos bastante relajada la severa doctrina de los profetas en la época de la venida de Jesucristo. El ódio profesado á los publicanos provenia, más que de practicar la usura, de considerarlos como agentes del pueblo romano, y la aversion inveterada de los judíos contra toda dominacion extranjera, se extendia á los que se hacian instrumentos de ella tomando á su cargo el cobro de las contribuciones.

Tampoco pueden citarse en el Evangelio textos que reprueben la usura como ilícita, y en los que se alegan sólo se encuentra este sentido, dándoles una interpretacion forzada. Cuando Jesucristo derribó en el templo las mesas de los cambistas, otro tanto hizo con las de los vendedores. ¿Se seguirá de aquí que tambien prohibió las ventas? Ni al derribarlas dió como motivo ser aquel un tráfico ilícito, sino lo poco á propósito del sitio para aquel objeto. *Mi casa, casa de oracion es, pero vosotros la convertireis en cueva de ladrones;* aludiendo, no sólo á los fraudes cometidos, sino tambien al tumulto, blasfemias y disputas de un mercado, más propios de una caverna de bandidos que de un templo donde debe reinar el silencio y el recogimiento.

Para comprender bien el sentido del versículo 23, del capítulo 6.° de San Mateo, es indispensable leer el capítulo entero: todo él es una exhortacion al cristiano para alcanzar la perfeccion por medio de la mansedumbre y la abnegacion. *Bienaventurados los que lloran, los odiados y los perseguidos. Si te hieren en una mejilla presenta la otra. Si te quitan el manto da la túnica. Si te arrebatan lo que tienes no lo reclames.* Les dice tambien, *que no busquen retribucion en la tierra, y así la tendrán en el cielo.* ¿Quién pone en duda la sublimidad de estos preceptos? ¿Quién niega ser una accion meritoria prestar sin usura, como lo es el dar limosna, perdonar las injurias ó mortificar la carne? Lo que se niega es que semejantes preceptos constituyan la regla, la justicia, sobre la cual debe basarse la sociedad, y si moralmente son más ó menos exigibles al cristiano obligado á la perfeccion, nunca lo son legalmente, cuando su mérito proviene únicamente de ser voluntaria la accion y no forzosa. Al acercarse un jóven á Jesucristo pidiéndole consejo para alcanzar la vida eterna, no le impone otros deberes que guardar el Decálogo; cuando lleno de orgullo descubre aspiraciones á un destino más alto, á la perfeccion, Jesucristo, leyendo en su mente, le impuso el castigo más sensible á su corazon apegado á los goces de este mundo. ¿Quieres ser perfecto? dice, renuncia á lo que te distingue del comun de las gentes, despójate de tus riquezas y sígueme. El jóven no resistió á la prueba, y Jesucristo concluye diciendo: *Los primeros serán los últimos, y los últimos los primeros.*

El mismo Jesucristo justifica la usura en el final del capítulo antes citado: *Si amais sólo á los que os aman, otro tanto hacen los pecadores; y los pecadores exigen interés de los pecadores para no perder en el cambio (ut reciperent æqualia). Amad á vuestros enemigos y dad sin retribucion, y vuestra recompensa será grande.* Si los pecadores salen perjudicados cuando no reciben interés, negar el derecho á percibirle es atacar la justicia y obligar á dar más en cambio de menos.

La parábola de los talentos, la benignidad con que Jesucristo trataba á los publicanos, ensalzando su conducta como superior á la de los fariseos, son otras tantas pruebas de que Jesucristo no consideraba ilícita la usura y condenaba tan sólo en el sentido de Moisés y de los profetas, los abusos y excesos á que daba lugar. Pero antes de seguir adelante con el desarrollo que la opinion desfavorable al préstamo tomó en los primeros siglos del Cristianismo, conviene retroceder á examinar otra rama de la misma doctrina que, injerta en la principal, vino á robustecerla y á prestar nuevos argumentos á los adversarios de la usura.

Aunque Solon abolió en Aténas la prision por deudas, no se encuentra entre sus leyes ninguna contra el interés del dinero, que muy vario en Aténas, nunca bajó del diez por ciento. Aristóteles fué el autor del

(1) Se trata aquí de los individuos de otras naciones domiciliados entre los israelitas, no de los pueblos extraños con quienes comerciaban.

famoso argumento de la esterilidad del dinero, reproducido en los siglos posteriores hasta nuestros dias, como el más fuerte de cuantos se han presentado contra la usura. ¡Imposible parece que la ceguedad de tantos sábios haya llegado hasta el punto de tomar por lo sério el juego de palabras en que Aristóteles funda su argumentacion! Este filósofo distingue en el dinero dos usos: el uno doméstico ó de goce, sirve para la adquisicion de los objetos que nos son necesarios; y el otro, comercial ó de lucro, despreciable, porque la ganancia se obtiene contra la naturaleza del dinero, que es sólo verificar cambios y no engendrar una prole (1).

Bentham refuta ingeniosamente este sofisma.—«Si es, dice, contra la naturaleza del dinero engendrar una prole, esto argüirá imposibilidad en obtenerla, pero no se deduce de aquí que sea un mal intentarlo; como nada se deduce en contra de la generacion de la imposibilidad de hacer concebir á lo que es estéril.—Si Aristóteles con un dárico hubiese comprado un carnero y dos ovejas, tendria al cabo del año, además del capital, dos ó tres ovejas más, una de las cuales podria representar el interés y las otras la ganancia del comprador.»

En la Legislacion Romana ya se fija un máximum al interés; la ley de las doce tablas no permitia cobrar más del uno por ciento al mes, castigando al infractor con la restitucion del cuádruplo, cuando el ladron solamente estaba obligado á devolver el duplo de lo robado. A esta ley aludia Caton al alabar la sabiduría de sus antepasados por señalar doble pena al usurero que al ladron.

No se crea, sin embargo, que los préstamos se verificaban á tan bajo precio (2). Obligado el proletario á presentarse en todas las guerras equipado á su costa (lo cual se repetia con harta frecuencia en una nacion que subsistia del pillaje y conquista de las demás), hipotecaba su pequeña propiedad al opulento patricio, quien regresaba aún más rico con el botin, cuya mayor parte se apropiaba. El soldado más pobre á su regreso, no podia rescatar la finca enajenada, y se consideraba muy feliz cuando su misma persona no quedaba á merced del acreedor. Distincion tan marcada entre la nobleza, despojando á propios y extraños, y la plebe sufriendo las cargas de la guerra, era demasiado anómala para no originar violentas excisiones entre los patronos y los clientes. En todas las épocas de la república estallaron frecuentes sediciones, acalladas momentáneamente por leyes tribunicias que decretaron la ley agraria, la abolicion de las deudas, la supresion del interés y hasta la del mismo capital; todo fué en vano: los nobles se hacian más exigentes á medida que las leyes redoblaban de rigor, y el mal empeoraba á merced de los mismos remedios que se le aplicaban para su cura, hasta que los mismos agraviados cansándose de tan inútiles esfuerzos, renunciaron voluntariamente á las leyes protectoras.

Los filósofos romanos siguieron la senda marcada por sus maestros de la Grecia; pero nunca se cuidaron de que tan bella teoría fuese aplicada en la práctica. Caton, que comparaba la usura al asesinato, y hacia al usurero de condicion peor que al ladron, no se desdeñaba de prestar al sesenta por ciento; siguiendo su ejemplo otros claros varones, en cuyas obras se consigna el horror que les inspiraban los préstamos con usura.

Poco despues se extendió por todo el orbe la doctrina del Cristianismo. Los primeros prosélitos formaron pequeñas asociaciones, viviendo en ellas bajo un régimen muy parecido al de la comunidad: estas asociaciones no eran, sin embargo, obligatorias; la mayor parte de los cristianos vivian independientes, y vemos á San Pablo, á pesar de su mision divina y expresa vocacion al apostolado, trabajar para mantenerse durante los penosos años de su predicacion.

Las tendencias de la nueva doctrina iban encaminadas á purificar las aspiraciones del hombre, desprendiendo su ánimo de los goces groseros de la tierra, para elevarle á la esperanza de una recompensa celeste; además, estrechando la persecucion los lazos de fraternidad que ligaban entre sí á los adoradores del Crucificado, no se curaban estos de adquirir bienes que la confiscacion ó el martirio debia arrebatarles tarde ó temprano: todo cuanto tenia relacion con los negocios humanos, desaparecia ante los intereses más elevados de la religion: pero tan pronto como la sociedad cristiana pudo conseguir alguna estabilidad, promulgó sus leyes, y entre ellas, no echó en olvido las relativas á la usura. Los cánones de los primeros siglos, se muestran bastante tolerantes con ella, prohibiéndola tan sólo á los clérigos, más que por ser cosa ilícita, por incompatible con sus votos de pobreza y de caridad, y haciendo extensiva la prohibicion á ocuparse de los demás actos de la vida civil.

Los Santos Padres no imitaron la prudente conducta de los concilios: profundamente versados en las sagradas letras y en las filosofías griega y latina, trajeron á la discusion las preocupaciones de los judíos contra los usureros, reforzadas con argumentos tomados de las ciencias profanas. Clamaban desde el púlpito contra la avaricia y rapacidad de los prestamistas, sin comprender que su celo extremado agravaba la herida en vez de curarla. Con sus apóstrofes violentos, sus comparaciones forzadas del oficio de usurero á los más abyectos de la sociedad, con sus amenazas de condenacion eterna, y con el desprecio que vertian á manos llenas sobre las cabezas de los negociantes, alejaban del tráfico á las personas temerosas de Dios, ó celosas de su reputacion. Dueña del campo la hez del pueblo, indiferente á los castigos de la otra vida, y á las consideraciones humanas, disfrutaba de un monopolio no disputado, y cobraba en dinero las maldiciones y dicterios que llovian sobre ella de todas partes. Hé aquí el retrato del usurero de aquellos tiempos enérgicamente bosquejado por San Gregorio de Nissa.

«Cuando descubre alguno que posee, llama sobre él las calamidades del cielo que le fuercen á implorar su auxilio; odia á los que viven contentos con su suerte, y tiene por enemigos á cuantos supone sin necesidades. Asiste á las plazas y tribunales en bus-

(1) Juego de palabras con la voz griega que significa á la vez *prole* y *usura*.

(2) Hablamos en general; en circunstancias excepcionales el cambio bajó al 6 y al 4 por 100, debiendo hacer notar que esto tuvo lugar cuando las leyes contra la usura habian caido en desuso.

ca de los perseguidos por su mala fortuna; sigue á los alguaciles y procuradores como el buitre á los campamentos y ejércitos. Hace pasear por las plazas cestos con manjares, para que anhelantes de necesidad, devoren con ellos los miserables el anzuelo de la usura.» Otro retrato no menos animado se encuentra en San Gerónimo.

No se escaseaban los dicterios más infamantes; el oficio de usurero era considerado como peor que ser ladron, rufian ó asesino. «¡No se equivocó quien llamó á la usura parricidio y ladronicio! ¡Oh! vocablo perverso! En adelante al robo llámesele usura!...» «Quien toma dinero con usura, recibió las arras de la pobreza, y bajo el nombre de beneficio, compró la muerte de su casa.» (San Gregorio de Nissa.)

«Se atreven á decir los usureros (exclama San Agustin): no tengo otro modo de vivir. ¿Qué otra cosa diria el ratero cogido infraganti? ¿El ladron dentro de una casa? ¿El rufian buscando doncellas para prostituirlas? ¿El hechicero vendiendo sus hechizos, etc.?»

San Ambrosio declara maldito al usurero, fundándose en el texto de David, «Bendito y habitador del cielo el que no dió á usura,» y considera al que tomó prestado libre de la obligacion de restituir porque, «pidió medicina, y recibió veneno, quiso pan, y le alargaron una espada; buscó libertad, y encontró esclavitud; deseó soltar el lazo, y se apretó más el nudo.» «Ninguna diferencia hay entre soga y usura, ni entre capital ni muerte (1).» Compara la usura con el mar que todo lo traga, y aún en el último halla ventajas sobre la primera. «Sirve (el mar), para encontrar, la usura sólo para gastar; el mar es cómodo para muchos; la usura es el naufragio de todos.» «Y el que recibe dinero á préstamo, se cuelga con él como Judas el traidor.»

Los Santos Padres insisten mucho sobre la esterilidad del dinero, cuyo argumento tomaron de Aristóteles. Dice San Basilio: «Cobrar usura, es recoger donde no se ha sembrado...» «La plata, el oro, y todo lo estéril, engendran contra su naturaleza;» y más adelante explica, cómo «el oro enjendra oro por la usura...» «El labrador se contenta con la espiga, y no rebusca la semilla debajo de la raiz, pero tú coges el fruto sin dejar el árbol, plantas sin tierra, recoges sin sembrar.»

San Gregorio de Nissa, llama á la usura «engendro concebido por la avaricia, dado á luz por la iniquidad, que tiene poder de hacer fecundo lo estéril y lo inanimado...» «¡Oh bodas amargas! ¡Oh cópula execrable que nunca conoció la naturaleza! Sólo las cosas animadas se distinguen por el sexo, y sólo á ellas dijo Dios, creced y multiplicaos. ¿De qué matrimonio nace la usura? ¿De qué concepcion proviene?»

«¿Qué cosa más fuera de razon que sembrar sin tierra, sin lluvia y sin arado? Todos los que se entregan á tan abominable agricultura, sólo recogen zizaña... Quitemos estos engendros monstruosos del oro y la plata, ahoguemos esta execrable fecundidad.» (San Crisóstomo.)

(1) Juego de palabras entre *fœnus*, usura, y *funus*, cuerda; y entre *sors* capital, y *mors*, muerte.

Detengámonos aquí un momento. Habiendo demostrado que el capital es por sí productivo, ¿tiene algo de extraño que se alquile su productividad, como se alquila la de un campo, ó el uso de una casa? Sin embargo, no lo comprendian así los Santos Padres, y San Crisóstomo intenta establecer una diferencia entre el alquiler del dinero y el de los demás objetos de nuestro uso, argumentando de la manera siguiente: «El que compra un objeto para lucrarse, vendiéndole con ganancia sin haber hecho en él ninguna mejora (1), es el mercader arrojado del templo de Dios (aludiendo al texto del Evangelio: arrojó del templo á los que compraban y vendian).» De donde se deduce, que de todos los mercaderes, el usurero es el más maldito; porque si el que vende lo comprado es mercader y maldito, ¿cuánto más lo será quien da á usura el dinero no comprado, sino regalado por Dios? 2.° Porque el mercader da el objeto y no le recobra, y el que presta reclama lo suyo y además lo ageno. Y alguno me dirá: quien compra un campo para exigir rentas, ó una casa para cobrar alquiler, ¿no es semejante al que da dinero á usura? De ningun modo: 1.° porque el dinero no está dispuesto para ningun uso, como lo está la casa ó el campo, pues sólo sirve para comprar ó vender: 2.° el que tiene el campo le trabaja y saca fruto de él, y quien posee una casa, disfruta de ella para morada. Además, quien da en arriendo una casa ó un campo, da el uso de ello, y recibe en cambio dinero, compensándose el lucro con el lucro: y ningun fruto sacarás de la moneda puesta junto á tí metida en un saco. Y 3.° el campo y la casa se deteriora con el uso, y el dinero, ni disminuye, ni envejece.»

Hemos citado extensamente este pasaje, porque en él está recopilado cuanto se ha dicho en los tiempos antiguos y modernos contra el interés. Proudhon como San Crisóstomo niega que la venta y el préstamo sean de igual naturaleza: en la primera dice, se recibe un objeto equivalente en cambio de la moneda: en el préstamo se recobra el mismo objeto, y un exceso por via de interés: y sin embargo, Proudhom conviene en que el acto del préstamo constituye un servicio retribuible en la forma y cantidad convenida por los contratantes. La venta y el préstamo son dos convenios del mismo género: el uno se termina pagando al contado en el acto mismo del contrato, y en el otro se aplaza el pago para un cierto tiempo despues. ¿No ha de compensarse esta desventaja de alguna manera, constituyendo así lo que se llama interés?

Los socialistas modernos, más lógicos que los Santos Padres, porque conocian mejor la índole de los capitales, niegan igualmente que la del interés, la legitimidad del alquiler y de la renta. Y en efecto, ¿no será absurdo que pudiendo comprar un campo ó una casa que me dará una renta ó se la dará á quien preste mi dinero, no me sea lícito cobrar parte de dicha renta por via de interés? Si la casa ó el campo son idóneos para un cierto uso, el dinero se

(1) El texto puede aplicarse, lo mismo al que compra para vender que para prestar. Hé aquí el original: «*Qui autem compara rem ut illam ipsam integram et inmutabilem dando lucretur ille est, etc.*» «El que compra una cosa para lucrarse dando la misma íntegra y sin alteracion, es el, etc.»

adapta á todos por su poder de adquisicion: y ciertamente que el uso del dinero no es como pretende San Crisóstomo el tenerle encerrado en un saco, sino el negociar con él ó satisfacer necesidades y proporcionarse goces.

Tampoco es aplicable el argumento de San Crisóstomo á los capitales fungibles como trigo, vino, aceite, etc.; la prohibicion de cobrar interés se extendia igualmente á ellos, aunque intrínsecamente tienen por sí utilidad, ó son idóneos para un cierto uso, condicion negada al dinero. ¿Qué oponian á esto los Santos Padres? Que no era posible separar el uso del objeto, del objeto mismo, siendo cobrar dos veces cobrar por la posesion y por el uso. Error manifiesto, pues quien presta, cede tan sólo el uso, nunca el objeto, cuya posesion se reserva, sea trigo ó casa, aceite ó campo, y aunque momentáneamente pase á las manos de un tercero. Cuando San Crisóstomo llama productivo al campo, y niega la productividad á los demás capitales, incurria en el error de los fisiócratas que solo concedian aquella cualidad á la tierra, desconociendo que el trabajo es la fuente de toda riqueza, cualquiera que sea el instrumento empleado para utilizarle.

Por último, del tercer argumento de San Crisóstomo, debiera deducirse lógicamente que es ilícita la renta cuando el campo ó la casa mejoran en poder del arrendatario; y quien cobra una renta por un campo que no trabaja ¿no recoge tambien donde no siembra?

Doctrina tan peligrosa conducia directamente al comunismo, y no es de extrañar se encuentren en los Santos Padres citas que la apoyen. «Quien posee en la tierra es infiel á la ley de Cristo,» dice San Agustin. «La naturaleza engendró el derecho de comunidad y la usurpacion el de propiedad (San Ambrosio).» El mercader pocas veces ó nunca es agradable á Dios, y así ningun cristiano debe ser mercader, porque sino será excomulgado, pues dice el profeta; «*No conocí las negociaciones.*» (San Crisóstomo.)

Hé aquí un dilema que los Santos Padres creian irrebatible segun la frecuencia con que lo emplean en sus sermones, ya dirigiéndose á los que prestan, ya á los que toman prestado.

«Suelen argumentar (los que prestan) y decir: Dí un modio que sembrado produjo diez; ¿no será justo reciba medio modio además del capital, cuando por mi liberalidad sacó *de lo mio*, nueve modios y medio? No os engañeis, pues, dice el Apóstol, «Dios nunca se vuelve atrás.» Y responda el misericordioso usurero (1): ¿Prestó á quien tenia ó á quien no tenia? Si tenia no debió darle; y si no tenia ¿por qué exigirle como si tuviera? (San Gerónimo.)

San Basilio increpa al que toma prestado. «Si tienes con que pagar, ¿por qué con ello no atiendes á la necesidad presente? Y si piensas no pagar ó sólo cuentas con una herencia dudosa, curas un mal con otro»..... «La pobreza no es desdoro ni mancha; ¿por qué comprar el oprobio con dinero ageno? No se cura una herida con otra, ni una enfermedad con otra; así tampoco la pobreza se corrige con la usura. ¿Eres rico? no tomes prestado. ¿Eres pobre? no tomes prestado: porque si nada necesitas ¿qué tienes tú que ver con la usura? y si nada tienes, ¿cómo pagarás lo tomado?

San Gregorio Nacianceno y San Ambrosio emplean la misma frase casi con idénticas palabras, y el último añade: «¿Hay nada más duro que dar dinero á quien no tiene, para exigirle como si tuviese? Si no tuvo uno, ¿cómo pagará dos?

La lógica no es lo que más brilla en los dilemas anteriores, y la respuesta es bien sencilla. Si quien toma prestado no tiene en el momento del préstamo, adquiere un instrumento de produccion que le coloca en estado de poseer cuando llegue la época del reembolso. Si hace mal uso del dinero, si en vez de fecundizarlo con el trabajo, lo disipa en banquetes ó en especulaciones aventuradas, no del capital, sino suya, será la culpa de su desgracia.

Manuel Lasala.

(1) Debe ser irónica la frase.

DEL OBJETO É IMPORTANCIA DE LA ESTADÍSTICA.

Cuando se trata de popularizar una ciencia, lo primero que se necesita es definirla, y que su definicion se haga con claridad y exactitud.

Sin duda que la mayor parte de los debates que se suscitan, y en los cuales pierde la humanidad una buena parte de su precioso tiempo, consiste en no ponerse de acuerdo en las palabras, antes de discutir en el terreno de las ideas.

La misma Economía política, que por su importancia se ha sabido conquistar en muy pocos años un distinguido lugar entre las ciencias morales y políticas, está mal definida aún, no sólo entre el vulgo tenido por tal, sino entre un segundo vulgo compuesto de un gran número de personas de cierta posicion social.

El vulgo, propiamente dicho, cree que es la mezquina ciencia de ahorrar; el vulgo de la segunda especie pretende, como ha dicho con una frase feliz un distinguido economista, «hacer de ella una ciencia pequeña, raquítica, con horizontes en extremo limitados y de estrechas y mezquinas miras, y la relegan con cierto desden, como si dijéramos á la *cocina de la casa*, para que cuide de dar de comer á los pueblos.»

De la misma manera se tiene de la Estadística una idea falsa, altamente desfavorable al beneficioso desarrollo de su estudio y práctica, que consiste en considerarla como el vehículo de las investigaciones fiscales y el manantial de nuevos y onerosos impuestos.

Pero la Estadística, como la Economía política, con quien está íntimamente enlazada, tiene el grande objeto de ilustrar al poder público, guiándolo con las luces de la alta razon, para mejorar el estado social y material de los pueblos.

La Estadística presta sus hechos á la Economía, dejándola remontarse á las altas esferas especulativas. Esta, como todas las ciencias filosóficas, procede por abstraccion, mientras que la primera, dejando íntegras las cuestiones que pertenecen á la Econo-

mía, la auxilia con el trabajo severo é inflexible de los guarismos, en lo cual participa del carácter de las ciencias exactas y pudiera decirse en cierto modo que es una de ellas.

Valiéndonos, pues, de las mismas palabras de un célebre estadista, la definirémos diciendo que la Estadística es la ciencia que trata de los hechos naturales, sociales y políticos, expresados en términos numéricos.

La Estadística es, por consecuencia, una ciencia de hechos, íntimamente relacionada, en cuanto á ellos, con la historia que le suministra una parte de sus datos antiguos y modernos; con la geodesia y la topografía que la auxilian en el catastro; con la geografía, de cuyos trabajos se apodera para que le describa las comarcas, encargándose ella despues de descender á la vida íntima de sus pobladores, para definir su existencia, su desarrollo, su riqueza y estudiar su estado físico, moral é intelectual, no concentrando y sintetizando como la historia, sino analizando y estudiando sus más ocultos é imperceptibles detalles.

Pudiérase decir, comparando ambas ciencias, que la Estadística es á la Economía política, lo que la anatomía á la fisiología.

Es importantísimo añadir que los hechos de que se apodera la Estadística, no la darian la importancia y el rango de ciencia, si estos hechos no se comparasen entre sí; pues sólo siendo comparados pueden arrojar gran luz en los estudios de su competencia y producir resultados exactos y fecundos.

Esta ciencia, relativamente nueva, á pesar de sus rápidos progresos y de las ventajas que su aplicacion produce, no ha llegado aún, sin duda alguna, á la altura que su importancia la reserva, y creemos hallar una prueba, de esta tal vez atrevida opinion, al contemplar los cuadros de los trabajos presentados en los programas de los congresos internacionales estadísticos celebrados en Bruselas, Paris y Viena, en los años 1853, 1855, 1857 y en el último de Lóndres en julio del presente año.

En efecto, aunque en estas solemnidades científicas no se ha descendido á detalles, y sí sólo al señalamiento en grupos de los objetos más importantes de investigacion, nada se ha dicho en ellas de algunas materias que por sí solas constituyen tal vez los puntos más importantes de las sociedades modernas. Entre ellos nos ocurre señalar por de pronto el crédito y la inteligencia.

Modificado profundamente el sistema general de gobernacion de los Estados, rotas en gran parte las barreras que se alzaban entre los diferentes países en los pasados siglos, y desvanecidas las preocupaciones que hacian del comercio y del trabajo profesiones viles relegadas á los judíos ó á los villanos, el trabajo y el comercio han tomado una noble revancha é imponen la ley al mundo.

La fuerza misma, cuando se presenta como funesto retoño de la época en que lo era todo, no puede existir hoy, sino apoyada en la riqueza de los pueblos que la emplean; y dicho se está lo que constituye hoy esa riqueza.

En tanto es así, cuanto que los pueblos guerreros de la antigüedad eran todos tribus pobrísimas al empezar sus invasiones y conquistas, y que estas tenian frecuentemente por objeto enriquecerse con el botin. Por el contrario, las guerras modernas, especialmente las más recientes, han costado á los vencedores más de 8.000 millones en la península de Crimea, y más de una tercera parte de esta suma, en la cortísima campaña de la de Italia.

No nos extenderémos, pues, en probar, que la riqueza y la inteligencia son hoy los caractéres más marcados del mundo moderno, y que las cuestiones que aumentan la una y propagan la otra, son las más importantes que pueden ocupar al publicista.

Y si estas cuestiones son del preferente dominio del economista y del legislador, es evidente que estos llaman á la puerta del estadista en demanda de los hechos en que apoyar su doctrina, ó con objeto de buscar en ellos un punto de partida para sus nuevas escursiones especulativas.

¿Cómo es posible hoy, al tratar de la riqueza, prescindir del crédito? El crédito es, no solamente una parte esencial de la riqueza, sino que pudiera decirse que es la riqueza misma. Permitiéndonos una demostracion un poco material, podriamos decir, que si la riqueza de un hombre consiste en tener una renta doble de la necesaria para satisfacer sus necesidades, que le permita acumular la mitad excedente en aumento de su capital, desde el momento en que este se reduce á la mitad, lo consume todo y deja de ser rico; y tal puede ser la disminucion, que se vea apurado para mantenerse, y se convierta en un verdadero pobre.

Esto cabalmente le sucederia hoy al mundo civilizado, si el crédito desapareciese de repente, y lo contrario, es decir, enriquecerse fabulosamente, si crece y se desenvuelve más cada dia.

Tal y como se encuentra hoy el crédito, representa tal vez una suma equivalente á la riqueza efectiva de los pueblos, y concretando esta por un momento al numerario, podrémos decir, como ejemplo, que todo el dinero existente hoy en España, no asciende á la suma desembolsada y por desembolsar en sus obras públicas recientemente ejecutadas, en ejecucion y en proyecto.

Excusamos la aclaracion de lo que nosotros entendemos por riqueza, y nos valemos del numerario en el ejemplo precedente, para hacer más palpable los prodigios producidos por el crédito, puesto que los gastos de las obras públicas se satisfacen inmediatamente con dinero contante.

Fácil nos seria revolviendo libros hallar la suma aproximada á que asciende el capital del crédito creado por los millares de Bancos y compañías que existen hoy en el mundo con carácter público y oficial; pero imposible, dentro de los límites de la voluntad y la vida de un hombre, y tal vez los de un pueblo y una generacion, apreciar el montante de la inconmensurable suma á que llega el crédito del pequeño comercio y de los particulares.

Esta investigacion difícil, paciente y penosa, pero importante y fecunda en resultados si se consiguiese, corresponde á la ciencia estadística, y debe ser uno de los objetos preferentes de su estudio.

Desgraciadamente las cuestiones de Estadística no son siempre de aquellas que plantearlas es resolver-

las, y si esto sucede respecto del crédito, del cual acabamos de hablar, es mayor aún la dificultad que se presenta al tratar de la inteligencia, que es el segundo de los dos puntos que hemos señalado, como ejemplos de los omitidos en los congresos estadísticos.

Este segundo punto no nos atrevemos á plantearlo siquiera; nos limitarémos á hacer sobre él algunas ligeras consideraciones, no para probar su gravedad, que todo el mundo reconoce, sino para relacionar esta importancia con el interés público, y su significacion como riqueza.

Si la riqueza pública consiste en la acumulacion de la riqueza de los particulares, y como dice Bastiat, los bolsillos de los ciudadanos constituyen el gran bolson nacional, la inteligencia de los particulares constituye la inteligencia del país.

Y como la inteligencia es una riqueza que se cambia, ni más ni menos que las representadas por las monedas, las mercancías naturales ó las manufacturadas, de aquí la conveniencia de apreciar con la mayor aproximacion posible el estado de esta riqueza, sus progresos y sus aplicaciones.

Así como son infinitos los hombres que se han empobrecido siendo poseedores de grandes fortunas y no son menos los que se han creado un capital más ó menos respetable por su inteligencia, del mismo modo la historia está llena de ejemplos de pueblos que se han degradado por la primera causa y elevádose por la segunda.

Nuestra España de los siglos XVI y XVII presenta uno de estos ejemplos, aniquilándose visiblemente y con una rapidez desconsoladora, mientras recibia las ricas flotas de América que arrojaban raudales de oro en sus costas; y este hecho, mírese por el lado que se quiera, encuentra su explicacion en último resultado en la profunda ignorancia de aquella época.

Por el contrario, á su inteligencia, á su actividad como consecuencia de ella y á otras cualidades, tambien de ella originadas, debieron su prosperidad Holanda, Génova, Venecia, las Ciudades Anseáticas y la misma Inglaterra, hoy todavía tan potente y respetable como inteligente y activa.

Si fuese nuestro ánimo examinar hoy las vias por las cuales la inteligencia eleva las naciones al emporio de la prosperidad, señalaríamos, entre infinitas causas, una que, por ser la más indirecta, es tal vez la más fecunda, cual es la ilustracion general necesaria para acoger las reformas. En efecto, pocos pueblos habrá tan desgraciados que no contengan un número de hombres eminentes, siquiera sea corto, que pudieran encaminarlos hácia su prosperidad y grandeza; pero si estos hombres utilísimos, esta semilla del bien, encuentran una resistencia obstinada en las preocupaciones y en la ignorancia, la obra de regenerar un pueblo y de impulsarlo por la senda de los adelantos es un trabajo titánico que, semejante á las leyes físicas recíprocas de la fuerza y la velocidad, no debiéndose á un grande esfuerzo solo puede ser obra de los siglos.

Las investigaciones estadísticas, comprendidas en el ramo de instruccion pública y academias y cuerpos científicos, parecen encaminadas á satisfacer esta imperiosa necesidad, que la sociedad tiene de conocer su fuerza intelectual, de la misma manera que sus demas fuerzas productivas. Pero estos medios son evidentemente incompletos, no solo con relacion á la misma inteligencia científica, única que se proponen satisfacer, sino respecto de la que se refiere á la industria agrícola y manufacturera, que entra como elemento de primera fuerza en la estructura de la máquina intelectual de un pueblo.

Por quimérico que el objeto parezca, por vagos que los datos sean, en un propósito tan abstracto é inmaterial, tan importante asunto mereceria la pena de que se le consagrasen algunos esfuerzos, ya que tantos ha perdido la humanidad en busca de las quimeras más absurdas. Esto sin contar los hechos importantes que incidentalmente podrian descubrirse en estas tareas especulativas, como los que la química debe á los infatigables perseguidores de la piedra filosofal.

Con las ligeras consideraciones que acabamos de hacer sobre la Estadística y sobre la ampliacion de sus pesquisas, tal vez no hayamos añadido una sola razon en su apoyo, ni dicho nada que no se les haya ocurrido á los que se dedican especialmente á su estudio; pero indudablemente le prestamos el modesto pero útil servicio de propagar su conocimiento y ventajas.

Con este mismo objeto y con el de disipar graves errores, acerca de sus fines que son el orígen de la gran resistencia con que tienen que luchar las operaciones prácticas del censo, consagraremos en lo sucesivo una parte de nuestras modestas tareas á la explicacion detallada de las ventajas que pueden resultar de una buena Estadística, así respecto del desenvolvimiento de la riqueza y de la equidad de los tributos, como de las que todos los grandes intereses de la sociedad, inclusa la salubridad pública y consiguiente prolongacion de la vida media de las personas, pueden obtener del perfecto conocimiento de las localidades.

En efecto, las observaciones hechas por la Estadística acerca de los metros cuadrados de terreno que cada habitante de un pueblo tiene á su disposicion, y el del volúmen cúbico de aire que contiene la suma de las habitaciones respecto de estos mismos habitantes; la vecindad de rios y pantanos, y el conocimiento del terreno por sus accidentes topográficos ó la calidad de ellos, son hechos todos importantísimos, y de aquellos que á la Estadística incumbe estudiar profundamente.

Francisco Javier de Bona.

RELACIONES ENTRE LOS PROGRESOS

DE LA MINERÍA Y LAS LIBERTADES ECONÓMICAS.

Artículo primero.

Cuando pretendemos estudiar, al recorrer la historia, de un modo comparativo la situacion respectiva de decadencia ó de progreso de una industria cualquiera, en dos épocasdistintas, más ó menos lejanas, rara vez dejamos de descubrir el misterioso resorte que retarda y entorpece el movimiento en el primer caso ó impulsa y anima el desarrollo en el segundo. El ojo poco acostumbrado á penetrar en el

oscuro laberinto de la civilizacion de la humanidad, que marcha siempre en busca de un mundo ideal, deja pasar los sucesos sin apercibirse de ellos, como el viajero que recorre velozmente un país sin enterarse de las costumbres de sus habitantes, sin disfrutar de sus encantos, sin reparar en sus bellezas; y sus elevadas y artísticas torres, y sus deliciosas playas, y sus frondosos jardines pasan á su vista con la mayor indiferencia, sin causar en su alma más que una sensacion fugaz y sin recuerdos, análoga cuando más á la que experimenta un niño puesto al cristal de un variado cosmorama. Pero cuando se quiere descubrir cuál es esa causa que mata unas veces y da vida otras á una industria, y se registran y analizan escrupulosamente las ruedas de su mecanismo, se nota bien á las claras que la inaccion y el lento desarrollo provienen del empeño de crear fuentes artificiales de riqueza, sin recursos bastantes para alimentarlas, y la vida, el movimiento y el progreso, adquieren vigor á medida que cede la fuerza que, obrando sobre un freno, contiene é interrumpe la velocidad de una marcha normal y sucesiva. Alcense las trabas que encadenan y aprisionan el espíritu industrial en un círculo de hierro, no nos empeñemos en hacer producir á las máquinas oscilaciones forzadas y contrarias á las leyes de la mecánica, y encontrarémos fácilmente, con poco trabajo, que las ruedas giran con toda libertad, sin exigir gran vigilancia, sin necesidad de frenos ni reguladores, sin más cuidado que el de dejar obrar á la fuerza de inercia, una vez iniciado el movimiento. Allánese la senda que han de recorrer los frutos del trabajo, facilítense mercados sin restricciones, rómpanse las vallas que hacen de un vecino un enemigo, donde se estrellan la actividad y la inteligencia, y se verá que mientras unos frutos son buscados con afan y no cesan en su camino, otros se estancan en la vía, por más esfuerzos que se empleen para hacerles objetos de consumo: diferencia notable que marcan las leyes de la armonía y que nos enseña, que pretendemos en vano el cultivo de una planta cuando luchamos con un clima duro, con un terreno improductivo, con elementos opuestos á su desarrollo, á la par que crece otra espontáneamente con fuerza y vigor sin más que guiarla con inteligencia y esmero.

La industria no es otra cosa que una planta delicada, que, en vez de carbono, hidrógeno y oxígeno, sin cuyos cuerpos no puede vivir en el mundo vegetal, pide al hombre libertad, como elemento indispensable de su existencia, que no tiene accion para extender sus ramas cuando la abruma la presion de una atmósfera de monopolios y restricciones, que no se aclimata en ningun país cuando no cuenta con recursos naturales, cuando se la quiere forzar á una vida artificial y ficticia. Es planta que se seca á pesar de todos los riegos imaginables, cuando el suelo sobre que ha de sentar sus raíces la es inhospitalario, y al perder sus hojas, se lleva en pos malogradas ilusiones, esfuerzos infinitos, sacrificios sin cuento, remordimiento y pesar de no haberles dado la direccion conveniente.

Este convencimiento pone hoy la pluma en nuestras manos para descubrir, si la industria minera, fuente inagotable de bienestar y riqueza, ha obedecido y obedece, como creemos firmemente, á esas mismas leyes armónicas, avanzando al compás de la libertad que se le ha ido otorgando, hasta alcanzar el estado floreciente en que hoy la encontramos, estancándose cuando no ha podido respirar ese aire benéfico y se la ha tenido encadenada en una esfera raquítica y mezquina. Verdad es que aún hay que vencer algunas preocupaciones, que quedan algunos peldaños que subir en la escala del progreso, pero la sociedad moderna los allanará muy pronto, lo esperamos, y entonces podrá descubrirse mejor la ley que rige los movimientos de su desarrollo y confirmarse la co-existencia de su marcha progresiva con la libertad otorgada.

No nos remontarémos para ello á la época en que España era codiciada por fenicios, cartagineses y romanos, por los grandes veneros de oro y plata que animaban su comercio y facilitaban recursos inmensos para sostener sus guerras y ensanchar sus conquistas; porque la minería de aquellos tiempos era anormal y sujeta á otras condiciones con que hoy la conocemos. Tampoco nos ocuparémos del entusiasmo que produjo el descubrimiento de las minas del Nuevo mundo, de la sed de oro que se apoderó de nuestro país al ver llegar numerosos bajeles cargados con preciosos dones, de que quedan tan escasos restos; no es nuestro intento analizar la minería de estas épocas notabilísimas, porque de ninguna manera son comparables con la época actual y no iriamos tan directamente al objeto que nos hemos propuesto al trazar estas líneas. Nos bastará limitarnos á recorrer las vicisitudes de esta industria en lo que va de siglo, y estamos seguros de hallar motivos bastantes para probar nuestro tema.

La minería, al abrir sus páginas el siglo XIX, era en nuestro país muy limitada: cortísimo era el número de los especuladores que se ocupaba de esta industria, y el Gobierno formaba en primera línea en semejante especulacion. Los establecimientos reservados al Estado, explotados bajo la direccion de personas idóneas, eran casi exclusivamente los focos de produccion de este importante ramo, y sólo algunos particulares, que en virtud de privilegios y mercedes especiales, labraban minas de cobalto y plomo, principalmente en las montañas de Cataluña, en Sierra Morena y los elevados picos de las Alpujarras, empezaron á trazar el camino que medio siglo despues habia de servir para lanzarse á semejante especulacion á las clases todas de la sociedad.

Regia á la sazon la ley dada en 1584 por Felipe II, en que refundió las ordenanzas de 1563, salvo ciertas concesiones que se hicieron por su sucesor Felipe III, en lo relativo á exaccion de derechos consignadas en una real cédula de 1607; pero de cualquier modo, tanto en el siglo XVII como en el XVIII y principios del XIX, llamaban poco la atencion de nuestros soberanos otros minerales que los de oro y plata, y sus miras más se dirigieron á acrecentar los ingresos del Tesoro, que á facilitar á la industria privada los medios de buscar en las entrañas de la tierra, las riquezas que, en el ánimo de todos, habia en ella enterradas. Y tal era el afan absorbente de aquella Administracion, que apenas habia un producto de que pudiera disponer libremente el minero,

considerándose como artículos de comiso todos aquellos que no se entregaban inmediatamente en los almacenes de la Hacienda pública. El plomo, el mercurio, el azufre, eran géneros comisables, y estas tres sustancias, que han venido con el tiempo á ser un poderoso auxiliar del desarrollo de muchas industrias, la primera por sus grandes aplicaciones á la construccion y á las artes; la segunda, por ser el precioso vehículo que abre las puertas al aprovechamiento de los minerales argentíferos y auríferos; la tercera, por el inmenso campo que ha abierto á las mejoras materiales de los pueblos la fabricacion del ácido sulfúrico, estaban encadenadas bajo el pesado yugo del estanco, destinadas al marasmo y al quietismo, salvo el mercurio, que por la feliz casualidad de su notable abundancia en las siempre célebres minas de Almaden, salia de nuestro país para alimentar en Nueva España, aquellas, al parecer inagotables, fuentes de plata.

Y no se limitaba este afan de la Administracion á estancar todos los productos de la industria minera, sino que protegia sus establecimientos reservados, prohibiendo de una manera absoluta la importacion del azogue y sus compuestos, el bermellon, el cinabrio, el azufre, el plomo en barras, en pasta y municion, á más de la pólvora, la sal comun y el salitre, que á excepcion del último, continúan aún con los grillos del monopolio. (Arancel de 23 de Diciembre de 1782.)

No se concibe ciertamente, qué temores asaltarian en aquella época á los gobernantes, cuando no podia competir nacion alguna con la nuestra en azogues, cuando no habia para qué introducirlos, cuando en otra comarca bien lejana era donde se reclamaban con afan, y lo mismo decimos de nuestros azufres y nuestros plomos, cuando teniamos más que suficientes para nuestro consumo, y cuando no sabemos, ni apenas sabemos hoy, qué hacer de ellos.

El arancel de exportacion de 14 de Abril de 18 2, prohibia de una manera absoluta la del alumbre ó alun en bruto y del cobalto en bruto; de una manera condicional la del lápiz-plomo ó grafito de Marbella, y la del oro y plata en polvo, pasta, moneda y alhajas viejas ó usadas.

¿Y cuándo vino á prohibirse la exportacion del alumbre en bruto? Cuando á consecuencia de los grandes impuestos que el fisco señaló en tiempo de Felipe II á los establecimientos de esta sal, que funcionaban en Mazarron (provincia de Murcia), desde mediados del siglo xv, con tanto desahogo, que producian hasta 40.000 quintales á mediados del xvi, tuvieron que cerrarse aquellos, abandonando una industria tan productiva, y con ella inmensos resíduos de almagra, que se declararon tambien estancados, creyéndoles sin duda de gran valor, á pesar de no darles apenas más salida que para la fabricacion del tabaco en Sevilla. ¡Modo singular de protejer una industria floreciente! ¡Matarla primero, y prohibir despues que se exporten sus productos al extranjero! Afortunadamente ha renacido más tarde al soplo de la libertad, y hoy vive y se sostiene con más ó menos vigor, segun las vicisitudes del mercado, acrecido luego con productos similares de otras localidades, debidos principalmente á los adelantos de la química.

Y con el cobalto, ¿habia motivos para imponerle una prohibicion absoluta? ¿Es que hemos tenido en nuestro país ó teniamos á la sazon fábricas de esmalte que protejer? Nada de eso: entonces, ni aún se trabajaban las minas del valle de Gistau (Aragon), que á principios del siglo pasado fuéron descubiertas, y desde cuya época hasta 1750 produjeron á razon de 500 ó 600 quintales por año, que eran exportados por el aleman conde de Beust á una fábrica francesa, situada en el pueblo de Saint Mamet, cerca de Bagneres de Luchon. Estas minas se suspendieron en dicho año de 1750, y aunque su explotacion se recomenzó despues, se abandonaron en 1789, desde cuya fecha el cobalto viene figurando por muy poco en la estadística minera. ¿Habria, pues, motivos, para prohibir su exportacion en 1802?

¿Pero á qué cansarnos? ¿Presidia entonces para la formacion de los aranceles algun criterio económico? ¿O es achaque de nuestro país que en estas cuestiones vengan envueltos siempre el desacierto y la vaguedad? ¿De qué ha servido á la industria del cobalto esa proteccion tan decidida? Imposible parece, pero su exportacion no se ha declarado libre hasta 1857.

Bien que no es extraño que dominara este espíritu de prohibicion absoluta á la salida de aquellos productos al extranjero, cuando cada dia iba haciéndose más largo el catálogo de los efectos á quienes no estaba permitido atravesar nuestras fronteras; así se ve, que mientras el arancel restrictivo de importacion del año de 1782, constaba escasamente de 200 artículos, el de 1821 contiene más de 800, en que tambien se incluyen el antimonio crudo, el albayalde, el carbon de piedra, y el de turba (desde 1.° de Octubre de 1822), y el lápiz-plomo. Nuestras administraciones modernas han tomado otro sistema: en los aranceles de importacion y exportacion figura en corto número el de los artículos prohibidos; pero en cambio contienen una gran lista de otros, á quienes se recargan los derechos de importacion de tal manera, que equivale á una prohibicion simulada; á estos derechos, sin duda por un error, los llama la ley *protectores*.

Pero como ni los aranceles ni las barreras artificiales pueden detener el torrente de las necesidades, hay artículos indispensables á la industria, que entran á pesar de todas las trabas, unos por la puerta de la aduana, otros por encima de ella, unos con su cara descubierta, otros con careta puesta.

Resumiendo esta primera página que hemos hojeado en la historia de la minería española, al empezar el siglo xix, no nos harémos más que una pregunta. Siendo el Gobierno el único minero de la época, ¿podria prosperar, podria desarrollarse? Si los particulares, á quienes por gracia especial se permitia laborear algunas minas, habian de entregar el fruto de sus afanes en manos del fisco, y para los que no tenian este carácter, se les cerraba el mercado extranjero, siendo así que en el suyo no encontraban demanda, ¿podria haber estímulo para lanzarse á una especulacion arriesgada y llena de azares de todo género? Los que conocen hoy los sacrificios sin cuento, por que hay que pasar para poner una mina en productos, en medio del círculo de libertad en que vamos lentamente entrando, responde-

rán conmigo por la negativa. De extrañar no es, pues, que al comenzar el siglo, la industria minera apenas tuviera en nuestro país carta de naturaleza.

El estado á que hoy ha llegado, ¿debe su orígen á restricciones de todo género, ó á concesiones, aunque meticulosas, de mayor ensanche, de más libre accion? ¿Con quién se asocian mejor los adelantos, con las prohibiciones ó con las libertades económicas? La historia nos dará la solucion del enigma, la recorrerémos desapasionadamente, y á sus conclusiones nos atendrémos.

José de Monasterio.

BIBLIOGRAFIA.

Hé aquí las obras que desde la última Revista nos han sido remitidas por sus autores, y por las cuales nos apresuramos á darles las gracias.

Lesters to the President on the foreign ano domestic policy of the Union, ano its effects as exhibited in the condition of the people ano the state. (Cartas al Presidente sobre la política interior y exterior de la Union, y sus efectos para la situacion del pueblo y del Estado.) Por H. C. Carey. 1 vol. en 8.° Filadelfia.

El nombre de Mr. Carey es sobradamente conocido en la república economista, para que necesite antecedentes. Sus *Principios de Economía política*, su teoría del valor y sus doctrinas sobre la renta de la tierra, si no abrieron, por lo menos indicaron el camino que siguió en Francia el gran Bastiat, para precisar algunos puntos económicos que las páginas de los antiguos autores habian dejado algo oscuros, y para corregir no pocos errores de escuela acreditados como verdades inconcusas. No menos fama le merecieron á Carey sus trabajos sobre la organizacion del crédito en Francia, Inglaterra y los Estados-Unidos donde, por medio de abundantes datos, tomados de esta última nacion, demuestra con vigorosa fuerza de lógica la incontestable superioridad del régimen libre con relacion al régimen privilegiado de las instituciones de crédito. Más, enmedio de todo esto, Carey dista muy mucho de ser un economista ortodoxo, y como tal digno de ser recomendado á la juventud estudiosa y poco prevenida. Carey, como List y Rittinghausen, es uno de aquellos publicistas que, preocupados por una exajerada idea del principio de nacionalidad, quieren sacrificar en aras de lo que ellos llaman intereses de su país, una de las más precisas y sagradas libertades del órden económico: la libertad de los cambios. El economista americano es un proteccionista de pura raza que cree sinceramente que el comercio libre separa los intereses del productor y del consumidor; sin advertir que el mejor productor para el que compra, no es precisamente su vecino ó su paisano, sino el que le facilita artículos más abundantes, más baratos y de superior calidad, y que el mejor consumidor no es siempre el que está á la puerta de la fábrica, sino el que paga más pronto y con mejores condiciones los artículos puestos en venta. Las *Cartas al Presidente*, son una extensa negacion de esta gran verdad, cuya aplicacion en diversas épocas ha sido, no como supone Carey un mal, sino como declaran á pesar suyo sus propios argumentos, un inmenso bien para la Union americana.

Elementos del derecho mercantil de España, por D. Mariano Carreras y Gonzalez, catedrático por oposicion de esta asignatura. Obra escrita para que pueda servir de texto á los alumnos de las carreras de jurisprudencia, de administracion, del notariado, y de consulta á los comerciantes; precedida de un prólogo, por D. Eduardo Perez Pujol, catedrático por oposicion, de Derecho civil en la Universidad de Valencia. Un tomo en 8.° de 287 páginas, impreso en Madrid por D. José de Rojas, 1860.

A su tiempo emitirémos nuestro juicio sobre esta obra.

Manual de literatura griega, con una breve noticia acerca de la literatura greco-cristiana de los griegos que pasaron á Italia, cuando los turcos se apoderaron de Constantinopla, y de la lengua y literatura de la Grecia moderna, por D. Salvador Costanzo. Un tomo en 8.° de 525 páginas. Mellado, editor, Madrid 1860.

Esta obra sobresale, como todas las de su autor y nuestro colaborador Sr. Costanzo, por la riqueza de su erudicion y claridad de su método.

Compendio de la historia de España, con un resúmen de la de Navarra, desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias, dispuesta en cuadros sinópticos para facilitar su estudio. Por D. Luis María Lasala, catedrático de esta asignatura en la Escuela normal superior de Navarra. Un tomito en 8.° Pamplona 1860.

Esta obrita, ajustada en un todo á lo consignado por el P. Mariana, Miñano y otros célebres historiadores, se distingue por la claridad y precision de sus cuadros para hacer fácil la enseñanza, objeto que el Sr. Lasala se ha propuesto con su trabajo, y por el cual creemos ha prestado un relevante servicio á la enseñanza á que con tanto fruto se consagra.

SOCIEDADES ECONOMICAS.

SOCIEDAD DE ECONOMIA POLITICA DE PARIS.

Reunion del 5 de agosto de 1860.

Discusion: De la enseñanza que conviene á las mujeres, y especialmente de la enseñanza de la Economía política: de las profesiones y de los salarios de las mujeres.

Comunicaciones: Demanda contra la Escala móvil.—Escuela de comercio para las mujeres en Pesth.

M. Ch. Dunoyer, miembro del Instituto, ha presidido esta reunion, á la cual habia sido invitado M. Félix Clavel, autor de las *Cartas sobre la enseñanza de los colegios en Francia*, y uno de los redactores del *Economista belga*.

M. Bernard, redactor en jefe de *L'Avenir comercial*, da cuenta del notable progreso de la demanda, de que él ha tomado la iniciativa y que tiene por objeto la supresion de la Escala móvil. En pocos dias se habrán recogido más de cuarenta mil firmas.

M. Horn, autorizado por el ejemplo dado por M. Bernard, llama igualmente la atencion de la reunion sobre otro hecho económico que le parece digno de atencion, y que se puede, por otra parte, reunir á una de las cuestiones que están á la órden del dia, relativa á la enseñanza de la Economía política para las mujeres. M. Horn ha recogido en Pesth el programa de una escuela de comercio para las mujeres, que se abrirá el 1.° de Octubre próximo.

Este no es un hecho aislado: está unido á los esfuerzos que hombres eminentes, economistas y filántropos, hacen de algunos años á esta parte, en diferentes comarcas de Europa, para ensanchar el círculo de las ocupaciones productivas para las mujeres. Estos esfuerzos son secundados notablemente, con mucha perseverancia y un éxito manifiesto en Inglaterra, en Suiza y en algunas partes de Alemania, donde se procura emplear con preferencia la mujer en los trabajos delicados de la relojería, en la teneduría de libros, en las administraciones de correos, en la correspondencia telegráfica, etc., para que generalmente son muy á propósito. Las mujeres se ocupan de estas tareas tan bien y tan concienzudamente como los hombres; y además encuentran ocupaciones honrosas que las procuran la subsistencia, siendo menor el número de las que, por efecto de la miseria ó falta de medios de asegurar su existencia, se arrojen por caminos desgraciados. Todo esto que tiende á hacer á las mujeres más aptas para ciertas ocupaciones, bastante conformes con sus facultades físicas é intelectuales, puede ser mirado como una obra útil y más ó menos civilizadora.

Bajo este punto de vista, M. Horn observa con el más

vivo interés los esfuerzos en cuestion, y añade que segun él no encuentran aún en Francia toda la atencion simpática que merecen.

M. Bernard dice que está completamente de acuerdo con M. Horn, y que acaba de corregir las pruebas de un artículo escrito en este sentido, sobre el importante asunto del trabajo de las mujeres, el cual debe aparecer en el próximo número del *Siècle*.

Esta comunicacion fija la atencion de la reunion, y la discusion general de la noche recae á la vez sobre la cuestion del trabajo de las mujeres, sobre la enseñanza que se las debe dar y sobre esta otra cuestion, formulada en la órden del dia en estos términos: «Cuando se enseñe la Economía política á los hombres, ¿deberá enseñarse á las mujeres?» Esto, presentado con un tono de ironía y de crítica por el atraso con que se encuentra con respecto á esto la enseñanza pública de la Francia.

En cuanto á la enseñanza de la Economía política á las mujeres, todos los miembros que han tomado la palabra se han pronunciado por la afirmativa enunciada desde luego por Mr. J. Garnier. Cualquiera que sea, ha dicho este miembro, la parte de la mujer en la adquisicion de la renta, (cuyo arte contiene la *crematística* de Aristóteles) es á ella á quien incumbe más particularmente la administracion de esta renta (cuyo arte constituia la *viconomía* del mismo filósofo). Ella es en todas las cosas la consejera de la familia, del marido y de los hijos, y resultará un gran provecho individual y social de que se la inicie desde muy temprano en las primeras nociones de este ramo de la filosofía moral, que da cuenta de la organizacion natural de las sociedades, de las necesidades, de las fuerzas y de los medios que ellas emplean para satisfacerlas; establece un gran número de nociones, sino indispensables, útiles de conocer, y disipa las preocupaciones populares en materias de trabajo, de propiedad, de capital, de máquinas, de monedas, de precios, de salarios, de comercio, de crédito, de consumo, de impuestos, de poblacion, de miseria, de caridad, de asociacion, de deberes de la sociedad y del gobierno, en lo concerniente á la condicion, el bienestar y los derechos de las diferentes clases de la poblacion.

El talento de las mujeres tiene para estas materias tanta aptitud como el de los hombres. Mr. J. Garnier cita los nombres de la difunta Mad. Marcet, que ha dotado á la ciencia de un buen libro elemental, bajo la forma de emulacion (*conversaciones*); de Miss Harriétt Martineau, que ha dilucidado de una manera original muchas verdades fundamentales en sus *Cuentos*; de Mad. Meynieu, cuyos diálogos sobre la historia del pauperismo y otros escritos, revelan un talento tan sólido como elevado; de Mad. Royer, que es uno de los principales colaboradores del *Nouvel Economiste*, que publica Mr. Pascal Duprat, en Ginebra, y cuyas delicadas apreciaciones y justas críticas son notables bajo todos aspectos.

Por otra parte las mujeres como los hombres, y aun más que los hombres, están sujetas á ser imbuidas en errores por los sofismas de doctrinas excéntricas; lo cual es una razon más para enseñarlas, en interés de la sociedad, las principales nociones de la economía real de las sociedades.

Los Sres. Wolowski, Dunoyer, Horn y Bernard han emitido particularmente, en el curso de la sesion, sus opiniones en este sentido, las cuales no han sido contradichas por ningun miembro.

Por lo que respecta á la enseñanza comercial, han ocurrido algunas divergencias bajo diferentes puntos de vista, pero no opuestos, desde los cuales diferentes miembros han considerado el papel de la mujer y sus ocupaciones racionales.

M. Wolowski, miembro del Instituto, considerando que el progreso social consiste en que la mujer permanezca cada vez más en el seno de la familia, para desempeñar los cuidados físicos y los deberes morales, no se inclina á la creacion de una escuela de comercio para las mujeres; esto no es para él un signo favorable, al contrario.

La introduccion de las mujeres en las industrias y el comercio, le parece una funesta tendencia que es necesario combatir y no estimular. En una sociedad bien organizada, al hombre sólo incumbe ganar la vida para la familia. No es necesario, pues, tratar, como se ha hecho algunas veces, de multiplicar los empleos de las mujeres, sino, por el contrario, restringirlos.

M. Dunoyer combate la opinion de M. Wolowski, y da á la mujer un papel más importante en la produccion. Una porcion grande de trabajos se hacen por ella, y los desempeña perfectamente, hasta tal punto, que no se puede concebir, cómo podrian vivir las familias sin los recursos que las mujeres aportan al hogar doméstico; cómo podrian ejercerse sin ellas las industrias de primer órden, y principalmente los trabajos del campo. ¿Por qué la mujer, la jóven, el niño, no han de ocuparse útilmente, segun sus fuerzas ó su aptitud, y por qué el hombre sólo ha de estar condenado á vivir del sudor de su frente? Segun M. Dunoyer, ha sido un verdadero progreso la introduccion de la mujer en las manufacturas, á consecuencia del desarrollo de la filatura y de otros ramos de la industria moderna.

Otra consideracion que el honorable miembro ha hecho valer, ha sido sacada de la naturaleza de ciertas profesiones evidentemente reservadas á las mujeres: la enseñanza de las mujeres en general y en particular, la de la música, del canto, del dibujo, etc., las numerosas profesiones relativas al vestido de las mujeres, etc., y una infinidad de clases de comercio.

M. Dunoyer no quiere negar de ninguna manera la diferencia que hay entre el hombre y la mujer, por sus respectivas aptitudes, y el diferente papel á que están destinados; pero esta diferencia no excluye la posibilidad, la necesidad para las mujeres de tomar parte en numerosos trabajos en la sociedad, de ganar el todo ó parte de su vida, al lado de los hombres ó separadamente, segun las necesidades de la industria, y bajo una vigilancia conveniente para el mantenimiento de las leyes, de la justicia y de las conveniencias morales. Con este motivo, M. Dunoyer dice, que él ha combatido la intervencion del legislador respecto del trabajo de las mujeres y de los niños en las manufacturas, no porque él piense que no pueden ocurrir abusos, injusticias y opresiones punibles, no porque crea que la ninguna intervencion sea de desear, sino porque las leyes votadas en Inglaterra y en Francia, le han parecido dictadas en una falsa direccion, en términos de equivocar el objeto, y contrariar la actividad, sin remediar el mal.

M. Dunoyer opina, por otra parte, que no hay principios económicos comprendidos en esta discusion, y que la teoría de la separacion de trabajos especiales para los hombres, y de los que quedan disponibles para las mujeres, es imposible; lo cual no obsta, para que se pueda exagerar ya en un sentido ya en otro, colocándose en un punto de vista diferente.

M. Horn está perfectamente de acuerdo con el honorable M. Wolowski, para no ver nada menos que un progreso en el trabajo de las mujeres; es decir, en la extension creciente de la cooperacion de la parte débil del género humano, á la actividad productiva, que parece ser la parte más ó menos exclusiva de la mitad más fuerte. El mira esta necesidad como una desgracia para la familia, y por lo tanto, tambien para la sociedad, de la cual la familia es el fundamento. Léjos de querer impulsar el desenvolvimiento de esta tendencia del dia, que hace de la mujer, en cierta clase de la sociedad, la compañera obrera del hombre, será menester, por el contrario, trabajar para combatirla, para restringirla, para volver la mujer á sus deberes naturales, cuyo estricto cumplimiento importa tanto al desenvolvimiento moral y hasta al bienestar material de la sociedad.

Así, no es de las mujeres casadas de quien trata Monsieur Horn, hablando del trabajo de las mujeres. El se fija, sobre todo, en ese número diariamente creciente de mujeres que se ven obligadas á proveer por sí mismas á su manutencion, y frecuentemente hasta á la manutencion de una familia; se trata, en primer lugar, de jóvenes que sus parientes no pueden mantener ó que no los tienen; se trata en seguida de jóvenes madres, de viudas, de mujeres abandonadas, etc. Que aflija ó no, el hecho está allí

con su inexorable necesidad: millares y millares de personas pertenecientes al sexo femenino no tienen hoy dia otros medios de subsistencia que los que se procuran con su trabajo. Se sabe cuán poco remunerado está ese trabajo en la actualidad, y seria difícil dudar que el corto número de trabajos que las mujeres ejercen no sea una de las causas de este bajo precio: los pocos oficios para que se las cree aptas se encuentran tan inundados de una multitud de ofertas, lo que naturalmente obliga á las mujeres á soportar las condiciones que quieran imponerlas. Hay, sin embargo, una porcion de trabajos productivos que las mujeres no sólo podrian hacer tan bien como los hombres, sino que entran mucho más en su incumbencia que en la de los hombres. ¿No hay algo de repulsivo y contra lo natural en ver hombres robustos, fuertes y vigorosos, á centenares, pasar sus dias y su vida en medir telas en los almacenes de novedades y plegar y desplegar pañuelos y en probar chales y mantillas á las compradoras, cuando sus hermanas, sus madres quizás, se estenúan trabajando doce ó catorce horas en fábricas húmedas y mal sanas, que en general les son tan perjudiciales física como moralmente?

¿Quién disputaria, por ejemplo, que la confeccion de los trajes, del calzado de las mujeres, etc., convendria bajo todos aspectos más á las mujeres que á los hombres?

Ya se han citado otros muchos géneros de trabajos que se han ensayado en muchos parajes, en los últimos años, confiar á las mujeres con completo éxito; pero queda aún mucho por hacer respecto á esto, y la opinion pública, la prensa, la Economía política, pueden ayudar mucho estos esfuerzos, que seguramente serán los mejores diques contra el acrecentamiento de ese número demasiado grande ya de jóvenes y de mujeres formadas que buscan en el vicio sus medios de existencia.

M. Villiaumé menciona muchas clases de trabajos públicos y administrativos para los cuales las mujeres son ó podrian ser muy á propósito y en que podrian emplearse con preferencia á los hombres. A las profesiones citadas por M. Horn, añade él el timbrado del papel y la imprenta, opinando que la administracion del timbre obtendria de las mujeres un trabajo tan bueno, más asiduidad y más economía en los gastos, puesto que las mujeres pueden contentarse con un salario moderado.

M. Bernard hace notar igualmente que los caminos de hierro han abierto nuevas salidas para la ocupacion de las mujeres; cree con M.M. Horn y Dunoyer, al contrario que Mr. Wolowski, que la multiplicacion de estas salidas es un signo de progreso, que es conveniente y que es menester provocarle influyendo en la opinion pública. Sin embargo, no considera como conveniente la estension de la enseñanza comercial, destinada á las mujeres de la clase media, que dará por resultado retenerlas en el almacen ó en el escritorio. Porque, mientras que ellas se ocupan del libro mayor ó del libro de caja, los niños carecerán de sus cuidados é irán á concluir su existencia en casa de una nodriza. El sistema francés tiene algo de esto. En Inglaterra, rara vez se ve á la mujer en la casa de comercio; pero los niños en cambio reciben completamente los cuidados maternales y todo va mejor en el interior de las familias.

M. Bernard opina tambien que la cuestion es muy complexa y que no es susceptible de solucion por una regla general *y única*.

Las cuestiones de la enseñanza y de las ocupaciones de las mujeres han suscitado la de los salarios de estas.

M. Wolowski añade, al número de argumentos contra la utilidad de la extension de los trabajos accesibles á las mujeres, la baja de los salarios provocada por la concurrencia. Afirma que los hechos recogidos por investigaciones hechas en Inglaterra, en Bélgica y en Francia conducen á esta conclusion: que el trabajo de las mujeres y de los niños ha producido el envilecimiento del precio corriente del trabajo.

M. Dunoyer, no puede admitir esta consecuencia deducida del trabajo de las mujeres. Cree, por otra parte, que el salario de las mujeres, de las solteras y de los niños en general es necesario para la manutencion de la familia y que este concurso de todos, en un justo medio, para satisfacer las necesidades de todos, es la condicion de las sociedades.

M. Dunoyer ve una grande analogía entre la aplicacion de las mujeres y de los niños á los trabajos de la industria y la de las máquinas. Fuerzas hasta entónces improductivas se utilizan, y resulta una produccion más fecunda y un consumo más extenso.

M.M. Paul Coq y Courtois hablan en el mismo sentido.

M. Coq hace notar que, en esta cuestion, hay lugar de distinguir el efecto de la miseria ó la necesidad, de la intervencion del papel natural del hombre y de la mujer, y tambien el efecto de las circunstancias que hacen progresar las necesidades de las familias más allá de la suma á que asciende el salario de sus miembros.

M. Horn, contrariando la opinion de M.M. Dunoyer, Coq y Courtois, y de acuerdo con la de Mr. Wolowski, cree que el trabajo de las mujeres en las fábricas, el trabajo de las mujeres casadas sobre todo, no aumenta de una manera sensible los recursos materiales de la familia, por consecuencia de la inexorable ley de la oferta y de la demanda. La competencia en grande de las mujeres, cuyos salarios son siempre menores que los de los hombres, debe ejercer sobre el tipo general del salario una depresion real. Pero, deplorando un estado de cosas que sume á millares las madres de familia en las fábricas y en otras ocupaciones tan poco compatibles con su constitucion y con sus deberes, M. Horn no participa de ninguna manera del temor que acaba de expresar uno de los honorables preopinantes, á saber: que suministrando á la soltera los medios de proveer honrada y cómodamente á su existencia, se la obligará forzosamente á continuar sus ocupaciones productivas, más tarde, en el matrimonio, en el seno de la familia. M. Horn cree, más bien, que se asegurará una suerte mejor á la mujer casada, procurando más independencia real á la soltera. Precisamente porque frecuentemente ellas no pueden sino con suma dificultad proveer á su existencia, se ven obligadas, por decirlo así, á arrojarse en los brazos del primero que se los ofrece y á aceptar las condiciones más duras que se las quiere imponer. Cuando, por el contrario, la soltera, ó la huérfana, ó la viuda, puede mantenerse, y hasta crearse quizá una honrosa subsistencia, puede imponer sus condiciones; es decir, no contraer matrimonio sino para cumplir en primer lugar los deberes de la madre de familia.

M. Garnier cree poder conciliar en parte las opiniones que acaban de emitirse.

M. Wolowski no ha debido segun él querer formular más que un ideal, cuya realizacion necesitaria la constitucion para todas las mujeres, de un dote suficiente para hacerlas vivir en el estado de artesanas acomodadas, tal vez demasiado ociosas. En realidad, la mayoría de las mujeres casadas, viudas ó solteras, se ve obligada á vender su trabajo para vivir. El trabajo es de necesidad general en las clases inferiores y de necesidad casi general en las clases medias. La cuestion se reduce, pues, á saber si para trabajar los obreros y los empleados deben ser instruidos lo más ó lo menos posible, y si, por ejemplo, es ó no útil para una soltera dedicada al comercio aprender metódicamente, ó por rutina, los cálculos, la teneduría de libros y otros conocimientos necesarios en su posicion. Formular semejantes cuestiones, es resolverlas.

¿Si las mujeres tienen necesidad de trabajar, es mejor que encuentren abiertas ante sí más ó menos ocupaciones? Solucion igualmente fácil.

Segun M. Garnier, si las mujeres no son á propósito para todas las faenas, á causa de su debilidad física, de las condiciones de su naturaleza y de su papel en la familia, tienen sin embargo aptitud para todo. Ellas cultivan y comercian tan bien como los hombres; ellas podrian dedicarse convenientemente á todas las profesiones, á la enseñanza, á la medicina, al culto, á las ciencias, á las bellas artes, etc.

No hay teoría que hacer sobre este punto, ni más propaganda que realizar. La division del trabajo funciona por sí misma, concurriendo con la debilidad de la opinion contraria á la realizacion de las conveniencia basada sobre la naturaleza de las cosas.

Más tan pronto como las mujeres entran en el ejercicio de una profesion, hay tendencia á la baja en los salarios; en primer lugar, porque ellas aumentan la oferta del tra-

bajo; en segundo, porque, viviendo con menos gastos, se ven obligadas á aceptar salarios menores. Puede suceder que la demanda de trabajo, en circunstancias dadas, neutralice este efecto de la oferta; pero este último efecto no puede negarse. Esta es la naturaleza de las cosas.

M. Garnier admite, dentro de ciertos límites, en cuanto al resultado económico, nótese bien, la analogía del trabajo de las máquinas con el de las mujeres y los niños; va más allá aún, cree que el empleo de estos trabajadores es favorable á la division del trabajo; pero él cree tambien que la intervencion de los trabajadores vivos en tan gran número, hace bajar más los salarios que las máquinas (que no tardan en hacerlos subir de nuevo), y que el ideal á que debe aspirarse está más bien en la disminucion de la necesidad de la presencia de la mujer en la fábrica, en el campo ó en el taller, que en la necesidad creciente de su presencia.

M. Félix Clavel, de acuerdo con lo que acaba de decir M. Garnier, hace resaltar la influencia de las costumbres, obrando á la vez sobre las necesidades de las familias y las condiciones de la mujer. Por el progreso de las costumbres, las mujeres tomarán cada vez ocupaciones más en armonía con su sexo, sus facultades físicas y sus ocupaciones de familia.

Reunion del 6 de octubre de 1860.

Comunicaciones: Muerte de M. James Wilson.—Peticion de la Guadalupe acerca la supresion del régimen colonial.— Enseñanza de la Economía política en Ginebra.

M. Ch. Dunoyer, miembro del Instituto, ha presidido esta reunion, á la cual habian sido invitados: M. Dameth, profesor de Economía política de la Universidad de Ginebra; D. Eusebio Pesquera, profesor de la Universidad de Valladolid; M. Bourdillon, canciller del consulado de Newcastle; M. Amé, director de la aduana de Paris.

Al principio de la discusion general, M. Garnier anuncia la pérdida que la Sociedad acaba de experimentar, entre sus sábios asociados extranjeros, en la persona de M. James Wilson, que falleció el 11 de agosto último en Calcuta, adonde habia sido enviado para tratar de restablecer el órden en la hacienda de la India británica.

M. James Wilson no era aún más que un simple empleado de comercio cuando se dió á conocer por sus escritos sobre la cuestion de economía comercial y financiera, y entonces fué encargado por el conde de Radnor de la redaccion del *Economist*, fundado bajo el patrocinio de los jefes del *Anticoru-law-leaque*, hace unos veinte años. Cuando la liga consiguió su objeto, el conde de Radnor y sus asociados le dejaron como recompensa el periódico. que adquirió en sus manos una gran autoridad y tomó un gran desarrollo.

Por su talento y la influencia de su noble patron, Mister Wilson, llegó á ser miembro del Parlamento de Westburg, en el Wiltshire, y se hizo autoridad en materias financieras. Obtuvo una plaza importante en el Tribunal de Cuentas *(Board of controle)*, y de allí pasó recientemente al gobierno de la India, en calidad de canciller ó ministro de Hacienda.

M. Wilson, que es necesario no confundir con otro miembro eminente de la liga, M. Georges Wilson, presidente y director de esta poderosa asociacion, ha publicado sobre la circulacion notabilísimos artículos, que despues ha reunido en un tomo titulado *Capital aud concurrency aud banking* (1847), y que ha arrojado más viva luz sobre un asunto que él tanto habia ya contribuido á esclarecer.

M. Wilson no tenia más que cincuenta y cinco años, y ha muerto de un ataque del cólera. Su empleo producia 250.000 francos anuales; pero á pesar de este gran sueldo, será difícil reemplazarlo por un sucesor tan capaz y que tenga en el mismo grado que él el valor de arrostrar un clima tan mortífero.

El Sr. Presidente expresa á nombre de la reunion el vivo sentimiento que causa una pérdida tan importante.

M. Marchal, ingeniero de caminos, da parte á la reunion del contenido de una carta que ha recibido recientemente de la Guadalupe, y que le anuncia que esta colonia acaba de dirigir al Gobierno instancias no menos vivas que las de la Martinica, pidiendo la supresion del régimen colonial. La prensa se ha ocupado de la reclamacion de la Martinica, y no ha hablado de la de Guadalupe. M. Marchal espera, sin embargo, que la gravedad de los asuntos de la política general no hará perder de vista al Gobierno la importante cuestion del régimen comercial de las colonias, que invocan hoy dia como remedio á su situacion el establecimiento del libre comercio.

M. Poujade, cónsul general, dice que en las islas de la Reunion, la opinion es la misma que en la Martinica y que en la Guadalupe, y que piden el mismo régimen que tanto bien ha producido en su vecina la isla Mauricia.

M. Garnier se felicita de ver las colonias encarriladas en esta via, ellas, que durante el Gobierno de Julio, enviaron cerca del Gobierno delegados que defendieran la esclavitud sin rebozo y la inconveniente prohibicion.

M. Wolowski espera que si se concede la libertad comercial á las colonias, resultará, como consecuencia, la supresion del sobrederecho de los azúcares extranjeros en Francia, que es un derecho protector para las colonias.

M. Dameth, profesor de Economía política de la Academia de Ginebra, cediendo al deseo expresado por el señor Presidente, refiere algunos detalles sobre la enseñanza de la Economía política en el canton.

El Gobierno cantonal ha creado, hace algunos años, en la Academia, una cátedra especial que ocupa el honorable invitado que dirige la palabra á la reunion. Antes que él la ocupase, las lecciones de Economía política estaban combinadas con las lecciones de derecho público en una cátedra de ciencias sociales. Fuera de la Academia, el Gobierno, deseoso de extender la instruccion, ha establecido clases públicas durante el invierno.

La Economía política tiene su lugar en estas clases, y M. Dameth, encargado de tratar diversas cuestiones relativas á la ciencia, ha logrado satisfacer el interés de un auditorio compuesto de muchos centenares de personas.

Se enseña tambien la Economía política en el colegio clásico, equivalente á nuestros colegios de Francia, y en la escuela industrial, otro establecimiento más especial de segunda enseñanza. M. Dameth ha tenido ocasion de examinar los discípulos del colegio clásico y ha podido cerciorarse del interés que ellos toman en las cuestiones económicas. No se enseña particularmente la Economía política en las escuelas primarias; pero se han redactado para estas escuelas manuales de instruccion cívica, notables por la claridad y el buen sentido con que están escritos. Estos manuales contienen sanas nociones sobre diversas cuestiones que se refieren á la Economía política, y contribuyen ciertamente á formar el juicio de los ciudadanos y á dar una buena direccion á la opinion pública.

El pueblo suizo en general, y el ginebrino en particular, se hacen notar por su buen sentido, por su amor á la instruccion y por su costumbre de obrar por sí mismos sin recurrir al patrocinio del Estado, sin esperar la iniciativa, ni la impulsion, ni la direccion de este. Las funciones públicas, en este país, no están rodeadas de ningun prestigio; y el funcionario no obtiene consideracion ni recibe señales de respeto si él no cuida de hacerse considerar y estimar por su capacidad y sus cualidades privadas. Otro tanto sucede con las personas ricas.

El Gobierno, cuyas atribuciones son limitadas, no trata por su parte de extender sus prerogativas, y desempeña concienzudamente su papel de autoridad democrática en toda la acepcion de la palabra.

La conmocion de Febrero produjo cierto movimiento de ideas sociales en Suiza, y durante algunos años ha habido una especie de partido socialista, que habia hecho causa comun con el partido conservador. Esta es la razon por qué el Gobierno actual, dirigido por M. Fazy, que ha asociado siempre las creencias económicas más decididas con las opiniones democráticas, ha sido reemplazado durante algun tiempo; pero en las últimas elecciones, el partido democrático ha triunfado de nuevo, á consecuencia de haberse debilitado ó desaparecido el partido socialista. Las divergencias entre los partidos políticos actuales surgen de causas locales, de cuestiones de personas, y no recae

de ninguna manera sobre las ideas económicas. Demócratas y conservadores son liberales sobre este punto. Las preocupaciones socialistas de las clases obreras parecen ya disipadas; no se hace ya notar en el mismo grado el espíritu exclusivo de corporacion, el ódio á los jefes ó empresarios de industria, etc., y es justo añadir que este resultado se ha obtenido en gran parte á consecuencia de la enseñanza económica.

La explicacion de M. Dameth ha sugerido á M. Dupuit la idea de someter á la reunion la cuestion de saber hasta qué punto una sociedad de Economía política se mostraria muy lógica reclamando la extension de la enseñanza de la Economía política por el Estado.

Reproducirémos la discusion sobre este punto en nuestra próxima reseña.

(Traducido del *Journal des Economistes*, por F. J. de B.)

SOCIEDAD LIBRE DE ECONOMÍA POLÍTICA DE MADRID.

Año quinto.

Primera sesion, celebrada el dia 5 de noviembre de 1860.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS MARÍA PASTOR.

Abrióse la sesion á las nueve de la noche con asistencia de los Sres. Pastor (D. Luis María), Bona (D. Félix), Sanromá, Carballo, Moret y Prendergast, Gaminde, Solernou y Castellanos, Saavedra (D. Eduardo), Gimenez, Bona (D. Juan Eloy), Quesada, Becerra, Val, Romero y Vargas, Peña, Rubio (D. Leandro), Guardiola, Monasterio, Saavedra (D. Federico), Aguilar, Carrascon, Herreros de Tejada, Pantoja, Malo de Molina, Bona (D. Francisco Javier), Rodriguez, secretario.

El señor presidente manifestó que, siendo esta la primera reunion del invierno, se debia proceder á la renovacion de la mesa de la Sociedad, acordándose que se nombrara una comision para que propusiese en la reunion próxima los individuos de que aquella debe componerse en el presente año. Fuéron designados para esta comision los Sres. Bona (D. Juan Eloy), Becerra y Peña.

A propuesta del Sr. Rodriguez, secretario, tomó la Sociedad los acuerdos siguientes:

1.° Que en lo sucesivo, la entrada de nuevos sócios se verifique por presentacion de uno de los individuos de la Sociedad.

2.° Que sean borrados de la lista de la Sociedad los individuos que no paguen su correspondiente cuota durante un año, considerándolos como dimisionarios.

3.° Que se nombren algunos asociados extranjeros.

4.° Que se imprima y reparta la lista de los individuos que componen la Sociedad.

Para proponer la lista de los asociados extranjeros se nombró una comision compuesta de los Sres. Pastor (don Luis María), Sanromá, Carballo y Rodriguez.

El señor presidente invitó al Sr. Carballo, como uno de los asistentes al Congreso científico internacional del impuesto, celebrado en Laussane los dias 25, 26 y 27 del pasado Julio, á que diese cuenta á la Sociedad de los trabajos de aquel Congreso, y de la parte que en él habian tomado los representantes españoles.

El Sr. Carballo expresó que el Congreso de Laussane se habia abierto con numerosa concurrencia de los más distinguidos economistas de Europa; que en sus tres sesiones públicas abrazó todas las grandes cuestiones relativas al impuesto, á saber: si debe ser uno ó múltiple, directo ó indirecto, basado sobre el capital ó sobre la renta, proporcional ó progresivo; que la teoría de la unidad del impuesto, de su proporcionalidad, de su incidencia sobre la renta, y cuando más, accidentalmente sobre el capital, triunfaron en los acuerdos tomados por el Congreso; que dominó, sin oposicion, en todas las sesiones el principio de la libertad de comercio, pues ni un sólo individuo se levantó para sostener la renta de Aduanas bajo el punto de vista protector; y que, en cuanto á los representantes que la *Sociedad libre de Economía política de Madrid* y la *Asociacion española para la reforma de los aranceles de Aduanas* mandaron al Congreso, habian desempeñado su cometido con la mayor inteligencia y el mejor celo, distinguiéndose el Sr. Pastor (D. Luis María), que en un profundo y erudito discurso sostuvo las doctrinas emitidas en su bella obra titulada *La ciencia de la contribucion*, y el Sr. Figuerola en sus brillantes réplicas á los discursos de MM. Girardin y Garnier. Finalmente, como prueba del alto concepto que los economistas españoles supieron conquistarse en el Congreso de Laussane, recordó el señor Carballo el nombramiento que habia recaido en el señor Pastor (D. Luis María) para la primera de las vice-presidencias del Congreso.

A propuesta del Sr. Sanromá, la Sociedad acordó unánimemente un voto de gracias á sus representantes en el Congreso de Laussane.

Entróse luego en la discusion del tema propuesto para esta sesion, á saber: *si seria ó no conveniente el establecimiento de una Aduana de primera entrada en Madrid.*

El Sr. Rodriguez, secretario, indicó que la cuestion tiene un gran carácter de actualidad, en razon á haber pedido el comercio de Madrid al Gobierno que se establezca en la córte una Aduana, creyéndola un medio á propósito para libertarse de los vejámenes y molestias que sufre en las Aduanas del litoral, y principalmente en Alicante y Valencia. El Sr. Rodriguez opina que el establecimiento de la Aduana en Madrid seria un vejámen más añadido á los muchos vejámenes de que se quejan con razon los comerciantes, y cree que no puede aceptarse, porque la creacion de una Aduana en Madrid nos volveria á las Aduanas provinciales y á las antiguas trabas impuestas al comercio interior, cuya emancipacion debemos sostener para que llegue el dia en que alcance al comercio exterior con la abolicion de las Aduanas fronterizas y litorales.

El Sr. Solernou y Castellanos cree que las intenciones del comercio de Madrid, al pedir el establecimiento de una Aduana interior, se encaminan, no á entorpecer con nuevos obstáculos el comercio, sino realmente á proporcionarle algunas más garantías de las que tiene; porque haciéndose en Alicante ó en Valencia el adeudo de las mercancías destinadas á Madrid, tienen que valerse de agentes que, á pesar de su celo y desinterés, nunca podrán evitar los abusos con tanta diligencia y conocimiento de causa como los propietarios de los bultos, si en el mismo Madrid y en presencia de estos se registran y se facturan para el adeudo.

El Sr. Rodriguez, conviniendo con el Sr. Solernou y Castellanos, en que considera leales las intenciones del comercio de Madrid, insiste en creerlas equivocadas; pues si los comerciantes tienen que lamentar vejámenes y molestias, deben empezar por atacarlas *en su raiz*, es decir, en la misma institucion de la Aduana. Lo demás es *trasladar* el asiento del mal en vez de remediarlo.

El Sr. Rubio (D. Leandro) protesta de que cuanto diga no debe tomarse como un voto favorable al restablecimiento de las Aduanas interiores, cuya institucion y régimen reprueba. Cree, sin embargo, que la Aduana de Madrid, tal como la piden los comerciantes y la proyecta el Gobierno, no es una Aduana interior en el propio sentido de la palabra. Las mercancías que lleguen á los puertos de Alicante ó Valencia, no tendrán que venir forzosamente á Madrid, en concepto del Sr. Rubio. Si se destinan á otros puntos, se despacharán para estos en aquellas mismas Aduanas; si se destinan á Madrid, podrán despacharse y adeudar en los puertos, caso de que lo prefieran los propietarios, y de no, se precintarán y se declararán de tránsito para la córte, donde se registrarán y facturarán debidamente á presencia de los dueños. Es decir, que el sitio del adeudo será voluntario y no forzoso, como lo exigen las Aduanas interiores; y tampoco será un *nuevo* derecho exigido á los artículos de comercio, sino el *mismo* derecho que hubieran pagado en otra parte.

Los Sres. Carballo y Bona (D. Juan Eloy) ven en la Aduana de Madrid una tendencia funesta al restablecimiento de las Aduanas interiores y provinciales que combate el Sr. Rubio. Si hoy, dicen, se sienta el precedente para las mercancías que vengan por los ferro-carriles del

Mediterráneo, ¿no tendrá que aplicarse más tarde el mismo principio para todas las líneas, cuando España esté cubierta de ferro-carriles? Aun ahora, ¿por qué han de ser privilegiadas las mercancías conducidas en los trenes del Mediterráneo? Si queremos ser lógicos, es preciso conceder el mismo derecho de *etapa* en Madrid á los bultos que vengan en diligencias ó mensajerías de todos los puntos de España.

El Sr. Bona (D. Francisco Javier), fundándose en las razones antedichas, indica las facilidades que daria al contrabando el sistema propuesto por los defensores de la Aduana de Madrid; y si bien las facilidades del contrabando no preocupan á los libre-cambistas, puesto que las consideran como una consecuencia legítima del principio aduanero y protector que combaten, sin embargo, deben mencionarlas cuando puede sospecharse que á la sombra de una institucion nueva no son los vejámenes de la Aduana lo que se quiere evitar, sino la dificultad de hacer ciertas ganancias en fraude de la administracion y de las leyes, que deben ser iguales para todos los ciudadanos.

El Sr. Rubio (D. Leandro) dice haber explicado suficientemente su pensamiento sobre la Aduana de Madrid, que no defiende sino porque la cree muy distante de afectar el carácter de Aduana interior. El Sr. Rubio aprovecha esta ocasion para declarar francamente sus ideas favorables á la libertad de comercio. Que por este motivo, cuando en la sesion pública celebrada el dia 20 de mayo del corriente año por la *Asociacion para la reforma de los aranceles de Aduanas* pidió la palabra, al parecer, en el mismo sentido en que la habia usado algun proteccionista, no fué con el intento de defender los derechos arancelarios protectores, sino con el de explicar la manera cómo él concibe en la esfera económica la mision del Estado, á quien reserva una intervencion especial, y, en su concepto, indispensable para que se armonicen debidamente los intereses de productores y consumidores. El Sr. Rubio concluyó lamentándose de que el presidente de la *Asociacion para la reforma de los aranceles de Aduanas* no le hubiera dejado explanar en aquella ocasion sus ideas sobre este punto.

El Sr. Rodriguez, como secretario general de la Asociacion, á que aludia el Sr. Rubio, dijo que comprendia la necesidad en que se encontraba este señor de explicar su particular situacion, cuando por una parte parecia haberse alistado en las banderas de la libertad de comercio, y por otra sostenia la intervencion del Estado en la esfera económica al lado de los proteccionistas. Pero la ocasion que eligió el Sr. Rubio para dar semejantes explicaciones, no era la más oportuna; porque el Gobierno habia autorizado la reunion pública de 20 de mayo, con la *expresa condicion* de que no se tratara otro asunto que el de las consecuencias que podria producir para España el tratado de comercio entre Francia é Inglaterra. Añadió el Sr. Rodriguez que los libre-cambistas están dispuestos á oir al Sr. Rubio y á contestarle cuando quiera formular y defender sus teorías sobre el Estado, en cualquiera sitio y ocasion en que este asunto pueda debatirse libremente, por lo cual terminó invitándole á que redactase un tema relativo á aquella cuestion, para discutirlo á la mayor brevedad en el seno de la *Sociedad libre de Economía política de Madrid*.

El señor presidente explicó en los mismos términos que el Sr. Rodriguez los motivos de no haberse permitido al Sr. Rubio explanar sus ideas sobre el Estado en la sesion pública del 20 de mayo.

En atencion á la importancia del tema sobre la Aduana de Madrid, la Sociedad acordó continuar su discusion en la reunion inmediata, con lo cual se levantó la sesion, siendo las once de la noche.

El secretario, Joaquin M. Sanromá.

SOCIEDAD LIBRE DE ECONOMÍA POLÍTICA DE MADRID.

Sesion del dia 30 de noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LAUREANO FIGUEROLA.

Abrióse la sesion á las nueve de la noche en punto, con asistencia de los señores siguientes:

Figuerola, Perez y Durán, Bona (D. Francisco Javier), Canalejas, Peña, Carballo, Bona (D. Juan Eloy), Solernou y Castellanos, Becerra, Cuevas, Echegaray, Rodriguez Sampedro, Val, Carrascon, Monasterio, General Infante, Rubio (D. Leandro), Quesada, Peñuelas, García, Santos, Cubas, Saavedra (D. Eduardo), Borragon, Prieto, Lasala, Bona (D. Félix), Sanromá, Rodriguez (D. Gabriel), Colon, Saleta, Gimenez (D. Aureliano), Moret y Prendergast, Llano y Persi, Guardiola, Saavedra (D. F.), Herreros de Tejada, Solano.

Fuéron anunciadas y admitidas las presentaciones para socios de los señores siguientes:

D. Antonio Rafael de Melo, presentado por D. Aureliano Jimenez.

D. Rafael Benvenuti, por D. Segismundo Moret y Prendergast.

D. Claudio Solano, por D. Rafael Prieto.

D. José Roman Leal, por D. Leandro Rubio.

D. Manuel de Llano y Persi, por D. Feliciano Herreros de Tejada.

Excmo. Sr Marqués de Heredia, por D. Joaquin María Sanromá.

D. Ruperto Fernandez de las Cuevas, D. Fernando Erausquin y D. José Cossio, por D. Francisco García.

D. Faustino Rodriguez Sampedro, por D. Manuel Becerra.

D. Luis de Bengoechea, por D. Julian Bruno de la Peña.

A invitacion del Sr. Presidente, la comision nombrada para proponer los individuos que deben componer la mesa del presente año, manifestó ser de dictámen que se reeligieran los mismos que componian la anterior. Aprobado por unanimidad, el Sr. Presidente dió gracias á la Sociedad por el nuevo voto de confianza dispensado á aquellos señores.

Prévia la misma invitacion, el Sr. Sanromá leyó la lista de asociados extranjeros propuesta por la comision nombrada al efecto, cuya lista tambien aprobada por unanimidad, se compone de los señores siguientes:

Ackersdyck, profesor de Economía política en la Universidad de Utrecht.

Arribavene (conde de), presidente de la Sociedad de Economía política de Turin.

Avila (conde de), ministro de Estado en Lisboa.

Bright (John), miembro del Parlamento inglés.

Boutowski, director del negociado de comercio y fabricacion en San Petersburgo.

Cavour (conde de), presidente del Consejo de ministros en Turin.

Cibrario, ex-ministro y senador en Turin.

Clamageran, abogado de los tribunales de Paris.

Cobden (Ricardo), miembro del Parlamento inglés.

Cherbuliez, profesor de Economía política en la escuela politécnica federal de Zurich.

Chevalier (Miguel), consejero de Estado en Francia.

Dameth, publicista suizo.

Dunoyer (Cárlos), miembro del Instituto y ex-consejero de Estado en Francia.

Duprat (Pascal), profesor de Economía política en Laussane.

Ferrara, profesor de Economía política en la Universidad de Turin.

Fontenay (Ricardo de), publicista francés.

Fornerod, ex-presidente y actual ministro de Hacienda de la Confederacion Helvética.

Garnier (José), profesor de Economía política en la Escuela de ingenieros de caminos de París.

Gülich (baron de), publicista aleman.

Le Hardy de Beaulieu (Cárlos), profesor de Economía política en la Escuela de minas de Mons.

Le Hardy de Beaulieu (vizconde Adolfo), publicista belga.

Mac-Culloch, publicista inglés.

Mill (John Stuart), id.

Molinari, profesor en el Museo de la industria belga.

Paillotet, publicista francés.

Passy (Hipólito), ex-ministro y presidente de la Sociedad de Economía política de Paris.

Passy (Federico), id.

Pepoli (marqués Joaquin), comisario de la Emilia.

Rau, consejero íntimo en Baden.

Scialoja, ministro de Hacienda en Nápoles.

Skarbeck (conde de), consejero de Estado por el reino de Polonia.

Thompson, general y miembro del Parlamento de Inglaterra.

Wernawski, publicista ruso.

Wilson (Jorge), presidente que fué de la liga de Manchester.

Entróse luego en la órden del dia continuando la discusion sobre el tema pendiente en la sesion anterior, á saber: «si conviene establecer en Madrid una Aduana de primera entrada.»

El *Sr. Solernou y Castellanos* protesta de que su ánimo al defender la conveniencia de la Aduana en Madrid, no fué abogar por el sistema restrictivo, cuyos absurdos reconoce por principios y por experiencia propia. Piensa como Horacio Say, que la baratura de precios es favorable á la libertad de comercio, y por lo mismo que quiere la libertad y la baratura, defiende el establecimiento de una Aduana de primera entrada en Madrid, como medio eficacísimo de ahorrar gastos á los comerciantes y facilitar la expendicion de las mercancías.

El *Sr. Presidente* (Figuerola), resume este debate concluido con las palabras del Sr. Solernou. No entrará en detalles de la cuestion por no haber asistido á la sesion anterior, y porque siendo S. S. diputado, y habiéndose resuelto precisamente en este dia la cuestion de la Aduana en el Congreso y en un sentido contrario al que ha predominado en la Sociedad, podria creerse que sus palabras fuesen un desquite del voto dado por la representacion nacional. El Sr. Presidente cree que ya nadie defiende hoy las Aduanas como *principio*, y ve una tendencia á suprimirlas, no á aumentar su número. La Aduana de Madrid es la consagracion de un privilegio en favor de una poblacion más favorecida que otras; y cuando nos estamos afanando para construir ferro-carriles con el objeto de *abreviar* tiempo, parece un *contrasentido* inventar nuevas Aduanas esencialmente destinadas á *malgastarlo*. Ni es fácil ver la ventaja que el comercio de Madrid podrá obtener con la creacion de la Aduana, porque de todas maneras, hay en las expediciones mercantiles ciertos documentos reclamados por las ordenanzas, cuyo cange debe hacerse en el puerto de llegada, lo cual exige siempre indispensablemente la presencia de un consignatario.

Invitado el Sr. Rubio (D. Leandro) á explanar el tema que habia presentado sobre los límites de la accion del Estado en el órden económico de los pueblos, S. S. pidió que se aplazara este debate por no hallarse suficientemente preparado. En su consecuencia, el Sr. Presidente puso á discusion otro de los temas de la lista, concebido en estos términos:

«¿Conviene la aplicacion de la libertad al órden económico de las naciones, hasta el punto de suprimir los códigos de comercio?»

El *Sr. Bona* (D. Félix), empezó haciendo notar que los códigos de comercio, considerados como una necesidad entre los pueblos de raza latina, se han mirado como inútiles en los de raza anglo-sajona, donde las transacciones mercantiles se arreglan por la mera costumbre y las decisiones de los tribunales. Los pueblos latinos han dado en esto una prueba más de su tendencia socialista, legislando siempre *á priori*, y sin tener en cuenta muchas veces las condiciones especiales del comercio y del comerciante. De aquí nacen contínuas contradicciones entre las prácticas y las leyes. La ley, por ejemplo, exige un sólo copiador, y en este una firma del Tribunal de Comercio; y la práctica, burlando la ley, introduce varios copiadores, y por este medio y aún por la misma finura del papel usado en el comercio, hace inútil ó acaso imposible aquella firma. Nuestro código de comercio prohibe los seguros sobre beneficios y sobre la vida, y, sin embargo, estos seguros se han creado y existen. En concepto del Sr. Bona, no hay legisladores bastante sábios para seguir las incesantes creces de las instituciones mercantiles y reglamentarlas de antemano. Lo lógico seria dejarlo todo al imperio de las prácticas y á las voluntarias avenencias de los comerciantes. En Inglaterra, el crédito se ha establecido, organizado y clasificado *por sí mismo*, sin necesidad de reglamentacion *prévia:* sirvan de ejemplo, el Banco de Lóndres, el *Corn-exchange*, el mercado de hullas y coke y los *warrants* de los *docks*. De todos estos datos y consideraciones, deduce el Sr. Bona, que la tendencia general de los pueblos debe ser, no al aumento, sino á la simplificacion y acaso mejor á la supresion de los códigos de comercio, que las pocas reglas generales que de él se conserven deben incorporarse al derecho comun, y que la accion de los poderes públicos en la esfera del comercio, debe reducirse á la simple funcion de garantizar los intereses.

El *Sr. Rodriguez Sampedro* conviene en que las razas latina y anglo-sajona tienen carácter distinto, pero advierte que precisamente la latina admite la costumbre como fundamento de la ley y aún *contra legem*, cuando la sajona se atiene más á las fórmulas del derecho. Los códigos de comercio tienen por objeto reforzar la personalidad del comerciante, dando un carácter público y solemne á sus actos. Así acontece, v. g., con los libros de comercio que, tales como el código los considera y admite en calidad de prueba, no harian fe, segun los principios del derecho comun. En cambio de estas ventajas, justo es que la ley exija algunas garantías; y si las prácticas é instituciones de comercio adelantan ó se modifican, basta una ligera alteracion en el código para que las garantías se salven. Si la finura del papel hace imposible la firma del Tribunal de Comercio, se suplirá esta fácilmente con el timbre. Quiere el Sr. Rodriguez Sampedro que se distinga en los códigos de comercio lo que es potestativo de lo forzoso. La ley no *exige* todo lo que supone el Sr. Bona: lo indica como un medio de que el comerciante tenga cierta seguridad que no se le garantiza en otro caso. Por lo demás, la tendencia del siglo es á dar firmeza y estabilidad á las transacciones y no dejarlas á la voluntad movediza de cada ciudadano. Los códigos de comercio conducen á lo primero: el sistema del Sr. Bona conduciria á lo segundo. Advierte, por último, que el comercio es rápido en sus operaciones, y que, si no las regulara una ley general y sí una jurisprudencia casuística, la marcha del comercio seria embarazosa, lenta y por demás insegura.

El *Sr. Bona* (D. Félix), opone la experiencia de todos los dias, á los argumentos del Sr. Rodriguez Sampedro. Ls que se llama en Francia *coulisse*, es decir, los agentes y corredores *de contrabando*, existen á pesar de todas las prohibiciones, y acaso disfrutan de mayor crédito que el que pueda dar la ley ó la fianza pecuniaria á los agentes oficiales. No niega que el código de comercio haya sido un progreso *relativo*, atendido el atraso de nuestros códigos civiles; pero está muy léjos de ser un progreso *científico*. En la esfera del trabajo y de la produccion, los códigos *ni crean* las instituciones, ni alcanzan á *adivinar* sus múltiples y contínuas evoluciones. Antes es posible que las maten, como aconteció con el capital ahuyentado por las leyes contra la usura. ¿Dónde se han desarrollado más las instituciones mercantiles? Cabalmente donde menos se ha pensado en legislar sobre ellas y en reglamentarlas. Nunca los Bancos *pupilos* de España ó Francia que sólo prestan bajo la garantía de tres firmas, tendrán la virilidad de los *libres* de Escocia y de los Estados-Unidos, donde encuentran dinero hasta los más infelices emigrados.

El *Sr. Rodriguez Sampedro*, ateniéndose á lo que pasa con las instituciones de crédito de España, cree que la reglamentacion es más útil que perjudicial para el desarrollo de estas instituciones. Las sociedades colectivas son más libres que las anónimas, y sin embargo, casi todas nuestras instituciones de crédito, prefieren el carácter anónimo al colectivo, sin que parezca alarmarles la reglamentacion en lo más mínimo.

El *Sr. Figuerola*, cediendo la presidencia al Sr. Carballo Vangüemer, toma parte en el debate, distinguiendo dos fases en la tésis sustentada por el Sr. Bona. Si el señor Bona sostiene la conveniencia de que no haya para el comercio un código especial, sino un mero capítulo del derecho comun, no vacila en ponerse al lado de S. S. La identificacion de las costumbres mercantiles con las generales, se ve ya en la legislacion romana, de la cual formaban parte las leyes rodias sobre la echazon, y las leyes sobre ferias y mercados. Más necesario es todavía en nuestra época, cuando nos hemos mercantilizado tanto, que apenas podemos ponernos de acuerdo para determinar si existen operaciones especiales y distintas con el nombre de mercantiles.— Pero si el Sr. Bona opina que no deba quedar rastro ni señal de las leyes mercantiles, el Sr. Figuerola difiere radicalmente de sus principios en la materia. Por de pronto, el sistema de atenerse á la costumbre, que se ha atribuido á la raza anglo-sajona,

deriva de la raiz de la raza latina, del pueblo romano. En Roma los pretores iban formulando el derecho en vista de la costumbre, de donde los *edictos de los pretores*, y más tarde, el *edicto perpétuo*. Y hasta ateniéndose á datos puramente externos, vemos que el sistema anglo-sajon, está tomado de las tradiciones latinas: los ingleses citan sus leyes por su primera palabra, como se citaban los textos romanos, y como se citan las bulas de los pontífices. Cuando la costumbre es la expresion de un sentimiento ó de una necesidad general, se traduce en todos os pueblos por una ley escrita: hay más, debe traducirle, porque la ley es una pauta, es una garantía. La libertad tiende á la regularizacion: lo que no tiene reglas, sino que flota á la ventura, es despotismo y anarquía. Así, cuando el comercio ha tomado ciertas creces é importancia, ha tendido por sí mismo á regularizarse, y los códigos mercantiles se han escrito. No se escribieron, sin embargo, en la edad media para un solo pueblo, porque las necesidades del comercio no tienen fisonomía de localidad, sino su carácter cosmopolita. Aún ahora, discrepan poco entre sí los códigos de comercio de las diferentes naciones: prueba de que si no en todos sus artículos, cuando menos en su espíritu y en su principio, corresponden á las mismas necesidades del órden económico que el comercio representa.

El *Sr. Sanromá* cree que la cuestion de la conveniencia de los códigos de comercio, es subordinada y dependiente de la solucion de un problema más elevado, á saber: si es ó no conveniente el sistema general de codificaciones, y si lo es ó puede serlo legislar sobre una institucion cualquiera, previendo ó determinando *á priori* la marcha á que se la podrá sujetar durante un período más ó menos largo. Así planteado el debate, nos lleva á las famosas controversias de la escuela alemana, en que tanto se han distinguido Hugo y Savigny. En las épocas instintivas y de organizacion lenta, como por ejemplo, la edad media, la aparicion de los códigos pudo ser realmente la expresion de una idea general aceptada y de una garantía reconocida para proteger las instituciones de la vida social: la familia, la propiedad, la sucesion, el cambio de productos; pero en las épocas reflexivas, críticas y de gran movimiento progresivo, los códigos ó legislaciones codificadas, por el sólo carácter permanente que afectan, pueden ser un obstáculo al desarrollo libre de las instituciones, cuando no tengan que caer á pedazos al impulso de contínuas novedades y perfeccionamientos. Y si la práctica cotidiana nos demuestra que *de hecho* van estando en desuso prescripciones importantes del código mercantil, porque los medios expeditivos morales y materiales crean combinaciones que acaso mañana se reemplazarán por otras, sin que le sea posible á la ley escrita seguirlas en su rápida carrera, ¿no seria mejor, más *conveniente* suprimir estas leyes, dejando el arreglo de las diferencias que procedan del *organismo* mercantil á la espontánea, prudente é inteligente decision de hombres prácticos en la materia y nombrados por las partes interesadas? Esto seria más acomodado al objeto que las legislaciones mercantiles se proponen: si el comercio es mudable, mudables deben ser sus reglas. No una ley fija y permanente, sino una jurisprudencia emparejada con la incansable actividad del siglo deberia presidir á las operaciones de comercio. El código no impide que se celebren contratos mercantiles sin intervencion de agente oficial; pero ello es que á estos contratos no les da las garantías *especiales* que á los intervenidos por corredor público. ¿No es esto ponerse en contradiccion con la tendencia del mercado? Puesto que el comerciante ha preferido un agente suyo, acompañándose ó no de testigos, ¿no ha venido á protestar contra la esfera puramente oficial en que queria encerrársele? Se dice que en España las instituciones de crédito prefieren la forma reglamentada y anónima. Otra prueba más de que los códigos mercantiles combaten cuando no detienen la marcha natural y rápida de las instituciones. Sólo las sociedades anónimas de crédito pueden emitir en España billetes á la vista y al portador: las colectivas los emitirian igualmente si la ley no se interpusiera como un obstáculo: no pudiendo verificarlo, prefieren del mal el menos y se hacen anónimas.

Rectificaron brevemente los *Sres. Figuerola* y *Rodriguez Sampedro*.

El *Sr. Presidente* (Carballo Vangüemer) aplazó la continuacion de este debate para la próxima sesion, terminándose esta á las doce en punto de la noche.

El secretario de la Sociedad, Joaquin M. Sanromá.

ASOCIACION PARA LA REFORMA DE LOS ARANCELES DE ADUANAS.

Reunion general celebrada el dia 8 de noviembre, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Luis María Pastor.

El objeto de esta reunion era dar cuenta de los trabajos hechos por la Junta directiva y del estado de gastos é ingresos de la Sociedad, y proceder á la eleccion de los individuos que han de componer la Junta en el presente año. Segun los Estatutos aprobados en 25 de Abril de 1859, esta reunion debió celebrarse en el mes de Mayo, pero no pudo tener entonces lugar por no haber concurrido número bastante de sócios.

El Sr. Presidente lo manifestó así, poniendo luego en conocimiento de la Sociedad los trabajos hechos por la Junta directiva para el estudio del arancel de Aduanas, trabajos muy importantes, que se continuarán activamente y que harán ver, ya en las sesiones públicas que celebre la Sociedad, ya en publicaciones especiales, cuán absurda es la legislacion vigente, y cuán indispensable es su reforma. Manifestó tambien cuál era el estado financiero de la Sociedad, que permitirá atender á los gastos que exija la campaña de invierno, recomendando, sin embargo, á los individuos presentes que procuren aumentar el número de suscriciones, y anunciando que los libros y documentos donde consta la recaudacion é inversion de fondos pueden ser examinados por los señores sócios que lo deseen, en la Secretaría general, Carrera de San Gerónimo, núm. 22, piso segundo de la izquierda.

Despues, y por indicacion del mismo Sr. Presidente, hizo el señor Carballo (secretario) una breve reseña de lo ocurrido en el Congreso de economistas de Laussane, al cual concurrió con el Sr. Pastor (D. Luis) y el Sr. Alonso, en representacion de la Asociacion para la reforma de aranceles.

Procedióse luego al nombramiento de la Junta directiva, acordándose que fueran propuestos los individuos que han de componerla, por una comision nominadora, para la cual fueron designados los señores D. José Luis Retortillo, D. Francisco de Paula Canalejas y D. José Martinez Monroy.

Estos señores propusieron, despues de una ligera suspension de la sesion, la lista de los individuos que habian de componer la Junta, que fué aprobada por unanimidad, acordándose luego, que ingresaran en dicha Junta los individuos de la comision nominadora.

La Junta quedó constituida del modo siguiente:

Presidente.—Excmo. Sr D. Luis María Pastor.
Vice-presidentes.—Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.
Excmo. Sr. D. José Manuel Collado.
Sr. D. Gregorio Lopez Mollinedo.
Ilmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesinos.
Vocales. — Sr. D. Laureano Figuerola.
Sr. D. Antonio María Segovia.
Ilmo. Sr. D. Eugenio Moreno Lopez.
Ilmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
Sr. D. José Gonzalez de la Vega.
Sr. D. Juan Eloy de Bona.
Ilmo. Sr. D. Ramon Echevarría.
Sr. D. José María Orense.
Sr. D. Emilio Castelar.
Sr. D. Antolin Udaeta.
Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.
Sr. D. Francisco Orgaz.

Sr. D. Patricio Pereda.
Sr. D. Pablo Martinez.
Sr. D. Sabino Ojero.
Sr. D. Eduardo Chao.
Sr. D. José Monasterio.
Sr. D. Eusebio Salazar y Mazarredo.
Sr. D. José Joaquin de Mora.
Sr. D. Pedro Calvo Asensio.
Sr. Conde de la Nava de Tajo.
Sr. D. Ricardo Alzugaray.
Sr. D. Arturo de Marcoartú.
Sr. D. José Luis Retortillo.
Sr. D. Francisco de Paula Canalejas.

Contador. — Sr. D. Félix Bona.
Tesorero. — Sr. D. Félix Marquez.
Secretario general.—Sr. D. Gabriel Rodriguez.
Secretarios.—Sr. D. Joaquin María Sanromá.
Sr. D. Benigno Carballo.
Sr. D. José Echegaray.
Sr. D. Enrique Pastor.
Sr. D. Feliciano Herreros de Tejada.
Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast.
Sr. José Martinez Monroy.

El Sr. Presidente dió las gracias á la Sociedad en nombre de la Junta nombrada, y despues de aprobarse por unanimidad, á propuesta del Sr. Aguilar, un voto de gracias á la Junta saliente, se levantó la sesion.

El Secretario general de la Asociacion,
Gabriel Rodriguez.

ASOCIACION ARANCELARIA DE OVIEDO.

Con el mayor gusto damos cabida en esta seccion á la reseña de las dos sesiones celebradas por esta Asociacion, hermana de la de Madrid, que inserta el *Porvenir de Astúrias*.

SESION DEL DIA 16,

bajo la presidencia del señor Borbolla.

Leida la Memoria del señor Velasco, en la cual se desenvolvian en sentido proteccionista varias tésis del programa, hizo uso de la palabra el señor Anciola para decir: Que iba á tratar la cuestion de carbones en un terreno esencialmente práctico y valiéndose de datos para sus razonamientos principales, puesto que en la polémica sustentada por los señores Alegre, Véritas y otros articulistas, se habia examinado el asunto bajo el aspecto económico. En efecto, despues de haber descrito algunas cuencas extranjeras, siguiendo el órden del programa, manifiesta que las de España no se hallan estudiadas, ni se conocen por consiguiente sus capas y calidades; pero que á pesar de eso, la cuenca carbonifera de Astúrias podia compararse á la de Lieja: que en nuestro pais se explota el carbon á menos precio que en Bélgica y á poco más que Inglaterra, considerando un absurdo que en Astúrias se exporte un 80 por 100 cuando en esta última nacion sólo se hace de un 9 y en Bélgica de un 20 por 100. Que era preciso á todo trance procurar el consumo interior por medio de las industrias metalúrgicas, pues solo asi se dá salida á los menudos, sin lo cual no pueden utilizarse las empresas carboneras. Pasa luego al punto de trasportes y demuestra que no podemos sostener competencia en el Mediterráneo, porque nos cuesta más conducir allí nuestros carbones, que á Inglaterra el llevar los suyos á Buena Esperanza, influyendo en este hecho la escasez de relaciones comerciales y la falta de retornos. Combate las actuales concesiones de minas y establece la necesidad de que se otorguen con sujecion á límites naturales; echa de menos un ferro-carril de buenas condiciones, porque el actual no ha hecho más que regularizar el trasporte, sin que alcance á satisfacer todas las necesidades: y quiere que la línea, cuando menos, se prolongue siguiendo el curso del Nalon hasta el Viso y en otro sentido hasta Laviana. Hace ver que las tarifas son superiores á las extranjeras y aquí busca el medio de resolver la cuestion económica conciliando los intereses diversos. La proteccion de los carbones, dice, es casi nominal, insignificante; los dos reales y diez céntimos de arancel vienen á reducirse á un cuartillo, merced al fraude; renuncien, pues, los mineros ese derecho protector mentido y soliciten en cambio la rebaja de las tarifas de la via; y puesto que la empresa del ferro-carril ha invertido su capital en virtud de las condiciones existentes, indemnícesela de su quebranto, ya que otras provincias han de recibir beneficio con la libre introduccion de los carbones. El señor Anciola indica algunas otras causas opuestas al desarrollo de la industria carbonera, señalando entre otras la falta de un personal especial de obreros más peritos y dedicados exclusivamente á los trabajos mineros. Y por último presenta como recíproco el desenvolvimiento de la industria de carbones y el que empieza á observarse en la de minerales de hierro, que hoy se benefician con gran resultado por medio de altos hornos, añadiendo que estos minerales son tan buenos como los extranjeros, á tal punto que se intenta exportarlos para Inglaterra.

El Sr. Ruiz Gomez (D. Servando) se levantó en seguida para sostener la libre introduccion en absoluto. Considera que la fabricacion catalana ha mejorado sus condiciones desde la reforma arancelaria del 48. Mira como un hecho honroso para la provincia, que Astúrias dé una muestra de su buen sentido, pidiendo ella misma la abolicion de los derechos que hoy protejen á una de sus principales industrias. Y espera que esta consiga ventajas tan pronto como el derecho protector desaparezca.

El Sr. Pedregal, partidario tambien del libre cambio, se opone al remedio del Sr. Anciola, que en su concepto no hace más que sustituir una proteccion, porque tiende á favorecer una industria en perjuicio de las demás. Lo que importa á Astúrias, añade, es consumir el carbon barato, y si para ello es preciso que la industria carbonera desaparezca, el pais no recibe mal en ello, puesto que los capitales, siendo perjudicados, se aplicarán á otros negocios reproductivos é importantes para la provincia.

A los Sres. Ruiz y Pedregal replicó el Sr. Anciola.

El Sr. Velasco extraña que la cuestion no se examine bajo el aspecto político, el cual considera como más interesante. Segun él, la industria carbonera debe ser protegida abiertamente por el Estado, para que pueda atender al consumo de los vapores de la armada. Una guerra con Inglaterra podria impedirnos la adquisicion de carbones: sin carbones no hay marina, y sin marina la defensa nacional es imposible.

El Sr. Velasco es combatido por los Sres. Pedregal y Anciola, sosteniéndose un animado debate.

Los Sres. Aurre y Mendez Vigo, hacen algunas observaciones en sentido proteccionista; y dadas ya las diez y media, se suspendió la sesion, aplazándola para el siguiente dia á las cinco de la tarde.

SESION DEL DIA 17,

bajo la presidencia del señor Borbolla.

Abierta á las cinco y media de la tarde, se leyó el acta de la anterior, y el Sr. Anciola, con objeto de procurar acuerdo entre los concurrentes y obtener un resultado final, fué repasando uno por uno los puntos del programa y excitando á la Sociedad para que manifestase su asentimiento ó los motivos porque merecieran ser desechados.

La primera pregunta relativa á la necesidad del plano estratigráfico de la cuenca, es contestada afirmativamente, indicando el Sr. Florez, que el plano debiera extenderse á otros centros carboníferos, distintos del Valle de Sama. Replica el Sr. Anciola, que la cuenca de Astúrias no se limita á Langreo, y que si bien el presupuesto de hoy sólo se refiere á aquella localidad, más adelante será preciso continuar el plano hasta conseguir el general de la cuenca.

Sigue luego indicando el Sr. Anciola, si convendria pedir al Gobierno la reforma de la legislacion actual en punto á concesiones. El Sr. Florez se opone á toda alte-

racion, á no ser que se respeten los derechos creados.

El autor del programa intenta consignar como principio, que Astúrias no debe exportar el 80 por 100 de sus carbones, cifra exageradisima comparada con la de otras cuencas extranjeras, y que necesariamente ha de perjudicar á los intereses de las empresas, porque exportan las clases de mejor calidad, disminuyendo las salidas de las inferiores y sin que utilicen los menudos.

El Sr. Velasco dice, que no debe ni puede establecerse una regla, cuya observancia pende únicamente del interés de las empresas.

El Sr. Anciola aclara, que su objeto es consignar una verdad, pero no imponerla como precepto.

El Sr. Builla manifiesta, que las empresas no deben exportar hoy más de un 50 por 100.

El Sr. Anciola llega al punto culminante del debate, y pregunta á los mineros si admiten la libre introduccion de carbones, siempre que se nivelen las tarifas del ferro-carril con las de las vias extranjeras.

El Sr. Velasco considera innecesaria la renuncia del derecho protector, si en la práctica se reduce casi á la nulidad en concepto del Sr. Anciola.

Los Sres. Florez y Builla, juzgan que el estado actual de la industria minera, hace necesaria toda proteccion, y que renunciado este derecho, tal vez las tarifas del ferro-carril permanezcan inalterables, añadiendo el primero, que la rebaja de los precios de arrastre es indispensable, pero sin disminuir por eso los derechos arancelarios.

Demuestra nuevamente el Sr. Anciola, que esta proteccion es en su mayor parte imaginaria, y por lo mismo la industria minera debe rechazarla, solicitando en su lugar la reforma de las tarifas de arrastre, cuyas innovaciones deberán ser simultáneas, y por consiguiente sin peligro de pérdida para los mismos. Y que así como ellos pretenden no perjudicarse, es justo que se respeten los derechos del ferro-carril, cuya empresa se ha establecido bajo condiciones determinadas.

El Sr. Pedregal se levanta para dar explicaciones respecto á algunas palabras proferidas por él en la sesion anterior, y que al parecer fueron mal interpretadas. No habia sentado en absoluto, dice, que la industria carbonera no pudiese tener desarrollo en Astúrias, sino que aprovechando los datos vertidos en el debate, y convencido de que tal minería no existe sin proteccion, es decir á costa de las demás industrias, consideraba conveniente para el país y para las empresas mismas, el empleo de sus capitales en negocios más productivos. Por último, combate la tésis del Sr. Anciola, colocándola bajo el punto de vista proteccionista, y deduce, que la rebaja de los arrastres sólo puede convenir á las empresas situadas en el desarrollo de la via, y que todas las demás renunciarian al derecho protector más ó menos considerable, sin obtener compensacion alguna.

El Sr. Anciola satisface esta objecion estableciendo la necesidad de que la línea férrea se prolongue por ambos extremos, ramificándose tambien en direcciones distintas.

El Sr. Builla se opone á este pensamiento, cuya realizacion traeria consigo la concurrencia y ruina de las empresas.

El Sr. Anciola considera injusto este exclusivismo, y combate el monopolio con toda la fuerza de la verdad económica.

Los Sres. Velasco y Mendez Vigo, en vista del giro que toma la discusion, y teniendo en cuenta que no podrian permanecer más tiempo en la capital muchas de las personas concurrentes, proponen se nombre una comision, la cual, reuniendo los antecedentes del debate, y apreciando las razones y datos emitidos en la polémica, formule un dictámen que habrá de someterse á la aprobacion de la Junta.

El Sr. Pedregal se adhiere al pensamiento, con tal de que se reconozca en principio la necesidad de reformas paulatinas en sentido de la libre introduccion, hasta conseguirla de una manera franca y absoluta.

El Sr. Lorente protesta contra la competencia de la asociacion libre-cambista, para tomar acuerdos que tiendan á proteger cualquiera clase de industria.

Llegadas las cosas á este punto, se declaró el de la cuestion suficientemente debatido, dándose por terminada la sesion.

CRÓNICA ECONÓMICA.

Proyecto de emancipacion de los siervos en Polonia.—La libertad de comercio en Marruecos.—Informe de la Junta de comercio de Amberes.—Efectos del nuevo arancel francés en los hierros y carbones.—Asociacion española para la reforma de los aranceles de Aduanas.

Se hemos de dar crédito á algunas correspondencias de Varsovia, la última entrevista de los soberanos del Norte, tan estéril, á lo que parece, bajo el punto de vista político, no habrá sido del todo infructuosa para la situacion económica de la desgraciada Polonia. La cuestion de la *servidumbre* en este antiguo y destrozado reino ha estado allí sobre el tapete, para que la diplomacia adopte una resolucion definitiva en el sentido de emancipacion completa de las clases rurales, regularizacion de sus obligaciones y derechos y fijeza de su situacion que, á pesar de las muchas reformas anunciadas, ha seguido flotante y á la ventura por dilatados años. No se dirá, caso de salir cierta la noticia, que debemos curarnos de la *manía* de buscar en algun vicio económico la causa de las mayores perturbaciones políticas que trabajan y perjudican á los pueblos; porque los males de la desventurada Polonia, más que en la ambicion de los potentados que por dos distintas veces se repartieron sus despojos, tienen su orígen y conocido asiento en la funesta constitucion interior de sus propias poblaciones, en la organizacion absurda de una propiedad creada exclusivamente en ventaja de las clases nobles, en la dependencia, degradacion y miseria de las inferiores, y en la consiguiente falta de un fuerte lazo de intereses entre grandes y pequeños, entre señores de la ciudad y hombres del campo, sobre cuyas diversas categorías se eleve el sentimiento de la patria como garantía de la libertad individual, y firmísimo escudo de la propiedad y trabajo de cada ciudadano. Cuantas veces la independencia de Polonia se vió amenazada de muerte y cuantas veces, ya vencida y maniatada, ha tratado de sacudir la cadena, aquel abismo entre las clases y aquel aislamiento de intereses, han obrado como un obstáculo invencible para conseguir un éxito dichoso. A un lado los propietarios, á otro lado los siervos: pocos y mal concertados los primeros, los segundos en gran número y unidos entre sí por el vínculo de la comun desgracia: para aquellos todos los frutos de la independencia, la autoridad, el crédito, los honores, la riqueza: para estos, el mismo porvenir de humillacion, de tributos, corveas y otros rigores feudales. ¿Cómo habia de salir de este constante dualismo una idea grande y bastante poderosa para encender los ánimos en defensa de la que no parecia madre, sino madrastra del mayor número de los habitantes? Para pensar en la emancipacion del país era forzoso comenzar por la emancipacion de aquellos que, en concepto de productores y operarios, formaban como el pedestal de su fortuna y poderío; y ved ahí porque la reforma económica desestancando la propiedad, imprimiéndola un movimiento de circulacion que la deje llegar libremente hasta los brazos mas humildes, sentando, en una palabra, el principio de la libertad y dignidad del trabajo, podrá dar á la Polonia lo que indudablemente no ha de conseguir por el camino de revoluciones puramente políticas y de mera forma; y ved ahí tambien como acaso, merced á la reforma económica, no llegará á ser un presagio, sino un temor desvanecido con el tiempo, aquella frase del inmortal Kosciusko: *Finis Poloniæ*.

Napoleon I emancipó en un decreto los siervos de la Polonia, fundándose en que la noble nacion francesa que habia escrito en sus banderas la palabra libertad, no podia tolerar la servidumbre donde quiera que penetrasen sus armas vencedoras. Las desgracias del primer imperio, borraron del suelo de Polonia esa huella de emancipacion marcada por la planta francesa. Hiciéronla cuando menos ilusoria el interés de los señores territoriales, perfectamente combinado con la rudeza é inflexibilidad del gobierno de Nicolás I. Libres eran en principio los siervos polacos; pero como no existian leyes ni reglamentos que precisaran las condiciones de aquella libertad, continuaba la servidumbre bajo el pié de los antiguos tiempos, salvas rarísimas excepciones. Por fin Alejandro II, celoso promovedor de la abolicion de la servidumbre en el imperio moscovita, declaró, hará como unos dos años, que tambien en calidad de rey de Polonia, tenia la firme voluntad de que aquella tan ominosa institucion desapareciera de esta, que forma una de las mejores y más importantes provincias de sus vastísimos Estados. Nombró una comision con este intento; pero la compuso exclusivamente de propietarios, hombres naturalmente hostiles á todo pensamiento de reforma, y que sin duda para aplazarla, ya que no para evitarla á todo trance, han diferido hasta ahora la evacuacion de su informe. Es un trabajo curioso y que representa al vivo las tendencias estacionarias de toda clase social que vive del monopolio. Admiten la emancipacion los propietarios territoriales de Po-

lonia; pero queriendo obligar á los antiguos siervos á que les abonen en moneda *efectiva* más de la mitad del producto de las tierras cultivadas. Bien saben ellos que, por este camino, la abolicion es imposible, porque ninguno de los actuales siervos tendrá dinero suficiente para pagar tan alto rescate. ¿Propondrá ahora la diplomacia un medio más acertado? La justicia de la emancipacion tiene ya suficiente eco en todos los Estados del Czar para que no se difiera por mucho tiempo tan importante medida: los perjuicios económicos que, aparte de los morales y políticos, lleva consigo el régimen de la esclavitud *bajo cualquiera de sus formas*, no pueden tener intérprete más elocuente que la revista rusa titulada *El Indicador economista*, á cuyos votos sinceramente nos asociamos.

Maravilla ciertamente lo que está pasando con la conquista y planteamiento de las libertades económicas en la gran familia europea. Son muchas las naciones del Norte que no reconocen la libertad del trabajo como principio fundamental de su constitucion económica, al paso que un dia y otro dia castigan sus aranceles de importacion y exportacion, dando por sentada é incontrovertible la máxima de la libertad de los cambios. Exceptuando los de Inglaterra y los de Bélgica y Holanda, búsquense aranceles más liberales que los de Rusia y el Zollverein. Y sin embargo, ¿no está de pié el feudalismo, es decir, el potro del labrador en Rusia y en algunos distritos prusianos, y no hay en varios Estados de Alemania algo que se asemeja á nuestros antiguos gremios y cofradías? Volved la vista al Occidente y Mediodía, y encontrareis el reverso de la medalla. Nosotros, por ejemplo, hemos proclamado hace cincuenta años la libertad de las profesiones industriales, y todavía tenemos un arancel de aduanas de los más extensos, complicados y restrictivos que se conocen. ¡Triste condicion de las reformas el que raras veces lleguen á aplicarse en toda la plenitud y con todo el rigor de la lógica! Por esto á menudo las maldicen y reniegan de ellas los que se llaman enemigos de las novedades, y porque las ven pararse en mitad del camino, perdiendo acaso sus mejores frutos, suelen condenarlas en nombre de las prácticas viejas y aprovechan las ruinas que de estas han quedado para levantar otra vez el mal derribado edificio.

Por fortuna, existe ya una tendencia general que nos obligará á ser consecuentes. Las potencias de primer órden quitan cada dia una piedra más á la fábrica de los aranceles: las naciones atrasadas comienzan decididamente la obra de demolicion. No sabemos si, por nuestra influencia, ó, como parece más probable, por los consejos de Inglaterra, acaba de declarar francamente el Gobierno de Marruecos que quiere entrar en las vías de la libertad de comercio. Tal es, por lo menos, el espíritu que revelan tres notables decretos expedidos por Sidi-Mohammed. En el primero, se prorroga la autorizacion de salida de las lanas, que sólo era ejecutoria por un año: en el segundo, se levanta la antigua prohibicion de exportar maíz y legumbres secas, como habas y garbanzos: en el tercero, se manda á los bajás que vendan en pública subasta los trigos procedentes del diezmo imperial, facultando á los compradores de estos trigos á que los exporten libremente.

A aquellos que, despreciando los principios por demasiado abstractos y haciendo burla de lo que ellos apellidan vanas declamaciones de los teóricos, quieren buscar en la práctica, en las lecciones de la historia y en el ejemplo que nos dan los pueblos contemporáneos la conveniencia de las restricciones mercantiles, les citarémos el dato que precede para que se convenzan de que, no por las restricciones, sino por la libertad, comienzan su regeneracion económica las naciones rezagadas, así en el órden político como en la esfera del tráfico y de las artes. Si nos replican que admiten la libertad de contratacion en los países atrasados, porque ella les facilita las primeras materias y los instrumentos necesarios para crearse la industria nacional de que carecen, y que por esta razon la justifican en Marruecos, en Turquía, en la China y en el Japon; pero que ven en ella una calamidad para aquellos otros pueblos en quienes la industria nacional ha comenzado á tomar vida y aliento, pues la competencia de los más adelantados en fabricacion cortaria el vuelo á los principiantes; nosotros les señalarémos la Bélgica, donde los industriales levantan eternos clamores contra las importaciones extranjeras, y medran y prosperan, sin embargo, cuanto más los aranceles se castigan y cuanto más frecuente, más franca y liberal es la reforma en ellos practicada. Hay en Bélgica centros de fabricacion que han adquirido en pocos años proporciones asombrosas, Bruselas, Malinas, Gante, Lieja, Courtray: hay allí hombres interesados como los que más en el monopolio y dispuestos á convertir en *sustancia* política lo que no seria más que una especulacion hábil para acrecentar su hacienda: Bélgica tiene á las puertas los rivales más temibles del mundo industrial; Inglaterra, Francia, los Estados de la Confederacion Germánica. Pues bien; en Bélgica se rebajan los aranceles á paso de carga, y la opinion libre-cambista, no sólo no es patrimonio exclusivo de los hombres de bufete, sino que tiene sus más ardientes defensores entre la gente práctica y de negocios. Oigan á este propósito nuestros lectores lo que dice la Junta de comercio de Amberes en su último y luminosísimo informe:

«El medio más sencillo, para desarrollar nuestras exportaciones consiste en reformar los aranceles de aduanas, rebajando los exorbitantes derechos que, con achaque de auxiliar á ciertas industrias, no hacen más que impedir sus ulteriores progresos. Diariamente nos demuestra la experiencia que precisamente las industrias que cobran mayores alientos y alcanzan la energía necesaria para conquistarse lejanos mercados, son aquellas cuyos similares extranjeros pagan derechos moderadísimos. Y no aparece menos demostrado que aquellas industrias cuya existencia es meramente de arancel, sin tener en sí propias las condiciones de fuerza y energía, nunca llegan á salvar el límite de las fronteras nacionales para dirigirse á los países extranjeros. De manera, que una reforma gradual en el arancel protector, es un trabajo destinado directamente al desarrollo del comercio de exportacion, á la vez que un medio eficacísimo para facilitar las importaciones de aquellas primeras materias que son como el pan cuotidiano de los industriales.»

Más ¿á qué cansarnos en traer á colacion ejemplos y opiniones de países lejanos, cuando tenemos junto á nuestras propias fronteras la más palmaria y más práctica demostracion de que son infundados y temerarios, ó si se quiere mejor, especiosos los temores del proteccionismo, cuando se prepara ó se lleva á cabo alguna reforma arancelaria? No se dirá que el tratado de comercio entre Francia é Inglaterra pasára sin oposicion y sin sostener una tremenda batalla contra todo linaje de sofismas. Excusado es que los recordemos, cuando tan vivos están en la memoria, y cuando es tan reciente la propaganda que se hizo de ellos para producir *efecto* en nuestro país. El tratado, decian los proteccionistas del imperio vecino, arruinará las grandes industrias francesas. Veamos si se ha realizado: habla el *Constitucional* de Paris.

«Evidentemente (son palabras textuales de este periódico), lo que debia arruinar las fundiciones, herrerías, y altos hornos franceses, era la invasion del mercado por los hierros y fundiciones de Inglaterra. Pues precisamente de un mes á esta parte se ha abierto el mercado francés á los hierros y fundiciones de Inglaterra, con sujecion á derechos moderadísimos: y los precios de estos artículos en Inglaterra, se han mantenido en la más completa calma, prueba evidentísima de que no ha habido allí ningun pedido extraordinario, y de que por consiguiente, no se ha hecho remesa alguna de consideracion al extranjero. En cambio, el mercado metalúrgico francés, frio y desanimado durante mucho tiempo, ha adquirido nueva vida cabalmente desde la promulgacion del nuevo arancel de derechos sobre los hierros: ha habido más actividad en las operaciones y alza, ó cuando menos, firmeza en los precios. Por fin, y este es un indicio más decisivo aún, habiendo tenido lugar la adjudicacion de la corta de maderas durante los primeros quince dias de Octubre subsiguientes á la rebaja de tarifas, no sólo las fábricas francesas han renovado sus provisiones sin vacilar un momento, sino que la suma total de las adjudicaciones ha excedido en tres millones de francos, al producto de las cortas adjudicadas en idéntico período de 1859.»

Hagamos patente ese nuevo y feliz desengaño de los ilusos. Se rebajan en Francia los derechos á la importacion del hierro inglés, y el proteccionismo exclama: ¡qué fortuna para los herreros ingleses! Y pasado un mes, contestan los herreros ingleses: sabed que no hemos despachado ni una libra más, ni una arroba menos que antes de la rebaja. Y el proteccionismo continúa: ¡qué pérdida para los herreros franceses! Y pasado un mes, contestan los herreros franceses: *sin embargo*, trabajamos con más ahinco, y vendemos más y á mejor precio que antes de la rebaja, y pues no nos va tan mal, reparémos nuestro capital fijo, y aumentémos el circulante.

Pero dejémos hablar otra vez al *Constitucional* de Paris. «Los nuevos aranceles franceses han reducido á 15 céntimos por tonelada, los derechos de la hulla inglesa, desde el dia 1.° del pasado Julio. Cuatro meses de experiencia (esto se escribia á últimos de Octubre), habrán bastado sin duda para dar razon á las previsiones de unos, ó justificar los temores de otros. ¿Ha sido invadido el mercado francés por las hullas inglesas? Lo mismo que no lo ha sido por los hierros. Segun los estados de las administraciones de Aduanas, la importacion de las hullas inglesas, durante los nueve primeros meses de 1860, léjos de haber aumentado extraordinariamente, ni excede la cifra de las importaciones de 1858, ni llega siquiera á las de 1859, como se demuestra por los siguientes guarismos:

IMPORTACION DE HULLAS INGLESAS EN FRANCIA.

En 1860. . .	8.528.360 qx. m.
En 1859. . .	9.219.515 »
En 1858. . .	8.384.398 » »

No es aquí menos visible el desengaño. El proteccionismo temia una inundacion de carbones y la experiencia de solos *cuatro* meses le *contesta* con una importacion de carbon extranjero inferior en 69.000 toneladas, á la de un período anterior á la rebaja de derechos. ¿Es que ha habido realmente menos carbon en Francia? No: es que el temor de la competencia ha obligado á los carboneros á ponerse en guardia, como vulgarmente suele decirse, y á dar mayor ensanche á las explotaciones hulleras. Y por esta, y no

por otra razon, la Compañía del gas de Paris que, en el momento en que se estaban rebajando los derechos sobre los carbones extranjeros, entraba en tratos para surtirse de carbon con dos grandes empresas del Norte, al tipo de 30 á 32 francos por tonelada, ha podido entenderse, despues de la rebaja, con otra empresa francesa, la de Commentry, al tipo de 24 francos, es decir, con una reduccion de 25 por 100.

Acaso no pueda presentarse otro dato más decisivo en favor de aquel gran principio de los libre-cambistas formulado en estos términos: la supresion de los derechos protectores, estimula la industria verdaderamente nacional con la competencia, beneficia al productor con la seguridad de un triunfo obtenido en lucha abierta, y facilita al consumidor la abundancia y baratura de los productos. En vista de estos resultados obtenidos en Francia de una manera tan patente, á consecuencia de su tratado con Inglaterra, no es probable que Napoleon III retroceda en su emprendida marcha hácia la remocion de todas las trabas que agobiaban al comercio francés. Sus últimas reformas en el terreno político, y el llamamiento al poder de hombres tan decididos por la alianza inglesa como Walewski y Persigny, acaban de confirmarnos en la idea de que, cualesquiera que sean las pretensiones de los hombres interesados en sostener antiguas rutinas, Napoleon de su propio intento, ó acaso forzado por el espíritu del siglo, preferirá unir estrechamente la suerte de Francia con la de Inglaterra, para que ambas naciones lleven en la mano, y á manera de guias, la antorcha de la libertad y del progreso material y moral, y no querrá formar parte de alguna nueva Santa Alianza, que sacrifique en aras de tradiciones de equilibrio europeo, tan desacreditadas como falaces, las legítimas aspiraciones de aquellos pueblos que saben conquistarse como nobles y valerosos un puesto distinguido entre los más cultos y civilizados.

Por lo que atañe á nuestra patria, no en vano hemos esperado que el ejemplo dado por la nacion vecina en su tratado de comercio, encontraria eco, y algun favor en la opinion y en las regiones oficiales. Ya al discutirse el presupuesto de ingresos para el año próximo, indicó el Sr. Salaverría, que esperaba un aumento considerable en los que preceden de la renta de Aduanas, como resultado de una reforma arancelaria, cuyo proyecto sujetaria á las Córtes. Nada más sabemos sobre el particular, ni sospechamos siquiera qué puntos abrazará la reforma, ni si será muy liberal, aunque hay motivos para creer que lo sea, porque los rendimientos de Aduanas no se alimentan con aquellos sistemas restrictivos que ahuyentan el comercio exterior de los puertos y fronteras. En tal situacion, y por si el anunciado proyecto de reforma arancelaria no tuviese otra mira que el interés puramente fiscal, siempre secundario, y en concepto de los economistas, subordinado á otro interés mayor, que es el de los consumidores y productores *verdaderamente* nacionales, la *Asociacion española para la reforma de los aranceles de aduanas*, creyó conveniente elevar una exposicion á las Córtes, insistiendo en la necesidad de la reforma, y tener un solemne *meeting* en la Bolsa, para discutir aquella exposicion públicamente. En este documento señala la Asociacion los puntos que debe abrazar la reforma arancelaria, para que tenga un carácter trascendental, y acomodado al propio tiempo á las circunstancias presentes. Hé aquí cuáles son estos puntos en concepto de la Asociacion.

1.° Abolicion de toda clase de prohibiciones.

2.° Supresion de derechos en una multitud de artículos que por inútiles é improductivos, recargan y embarazan el arancel, y rebaja para aquellos otros cuyo gravámen pueda considerarse como una prohibicion embozada.

3.° Abolicion del derecho diferencial de bandera, ó cuando menos reduccion de este derecho al tipo señalado para las naciones más favorecidas.

4.° Revision de las ordenanzas de aduanas, quitando de ellas todos los artículos que abren la puerta á la arbitrariedad, y añaden á las cargas del arancel el peligro de largas dilaciones y confiscaciones contrarias al principio de propiedad y á las garantías constitucionales.

Pide además la Asociacion que, en el caso de decidirse las Córtes por una ancha informacion parlamentaria sobre la materia, á estilo de la que se verificó en 1855, llamen á algunos individuos de aquella, como representantes de la clase consumidora, para tomar parte en los debates.

Celebróse el *meeting*, con numerosa y escogidísima concurrencia el domingo 25 de noviembre. Inauguró la sesion el presidente señor Pastor (D. Luis María) con uno de aquellos discursos precisos, lógicos y nutridos de doctrina que revelan superiores conocimientos de los principios científicos, firmeza y profundo arraigo en las convicciones, y más que nada, una larga experiencia en los negocios, no por lo que se lee ó escucha en los expedientes y oficinas, sino por lo que se ve y se palpa en la gran práctica de la sociedad y en el trato con nacionales y extranjeros. S. S. demostró, *siempre con datos á la vista*, los millares de absurdos que pululan en nuestras leyes, reglamentos y ordenanzas relativos al comercio exterior; explicó nuestro atraso en este punto con respecto á otras naciones que parecen estar á nuestra retaguardia en el camino de la cultura, sacando de todo en consecuencia que la reforma inmediata de nuestros aranceles de aduanas, es, no solo conveniente y justa y necesaria, sino además una cuestion de decoro, de alto decoro nacional. Lo que contó de las libertades arancelarias en Rusia, en Portugal, en Austria y hasta en Turquía, produjo en el auditorio una impresion profundísima: las noticias que dió sobre la Suiza, que S. S. acaba de visitar como representante de la Asociacion en el Congreso internacional del impuesto, sobre la Suiza que, metida en el riñon de Europa, sin puertos, sin salidas fáciles, sin primeras materias del país, con una poblacion obrera relativamente escasa, *y con libertad absoluta de comercio*, hace sin embargo en sederías una competencia alarmante á una de las primeras naciones sederas, que es la Francia, y en hilados y tejidos de algodon, hace otra competencia no menos séria á la reina del algodon, la Inglaterra, y precisamente donde esta reina tiene su imperio, en la India, arrancaron unánimes y fervientes y estrepitosos aplausos, porque el público veia allí aplastado de un solo golpe el ridículo fantasma proteccionista, únicamente sostenido por el falso temor de que se arruinan las industrias nacionales cuando no pueden competir en brazos, materiales y medios de transporte, y comunicacion con las similares extranjeras.

Varios oradores hicieron en seguida uso de la palabra, ampliando los argumentos del Sr. Pastor, aunque reduciéndolos á alguno de los puntos que la exposicion abraza, y entre aquellos se distinguió el Sr. Martinez Monroy, nuevo y brillantísimo adalid de las doctrinas libre-cambistas, de palabra fácil y chispeante, siempre gráfico, siempre feliz y atrevido en sus chistes, nunca chocarrero y agresivo. Hizo el Sr. Martinez Monroy un análisis *en seco* de los millares de absurdos que el arancel encierra, análisis tan discreto, tan razonado, tan entretenido, variado, y para usar una expresion ya muy acreditada, tan fotográfico, que apenas habrá quien oyera su discurso ó quien tenga la buena suerte de leerlo que se atreva á levantar del suelo el arancel, viéndole yacer mal trecho y herido de muerte, bajo el peso de tanto ingénio, de tanta agudeza y de tan punzantes como merecidos dardos. Bien ganado se lo tiene una institucion, que no por ser todavía ley del reino ha dejado de perder sus derechos al respeto por sus importunas chocheces y su deformidad ridícula; pues si hay quien creyéndola venerable sólo por ser ley, nos recuerda el aforismo *sancta, sanctè tractanda sunt*, nosotros le contestaremos con Juvenal:

Stulta est clementia... perituræ parcere chartæ.

Floja fué y desmayada la oposicion de los proteccionistas. El Sr. Carbó se levantó á defender la necesidad de sostener los altos derechos que, á pesar de la modificacion hace poco introducida, gravan todavía la introduccion del papel extranjero. S. S. habló *pro domo sua*, como fabricante de papel que dijo ser: por lo demás, convino perfectamente en que los editores de obras y periódicos, ni tienen ni pueden tener papel para el surtido que necesitan. Habló tambien el Sr. Rodriguez Sampedro, mostrándose afecto á las doctrinas restrictivas; y aunque no tuvimos ocasion de oirle en un discurso extenso, pues S. S. se limitó á tocar una cuestion incidental, debemos decir como leales adversarios, que reveló un juicio claro, excelente entonacion y una diccion felicísima, dotes envidiables que esperamos nos haga admirar y aplaudir en otra de las sesiones que la Asociacion celebre.

El Sr. Morquecho pidió la palabra á una hora muy avanzada de la sesion, con el objeto de hacer una exposicion completa de los principios en que se funda la teoría proteccionista que S. S. profesa. No siendo el objeto de aquel *meeting* la discusion de principios abstractos, sino estudiar la conveniencia actual de la reforma arancelaria en nuestro país, la presidencia manifestó al Sr. Morquecho que no era posible continuara hablando en aquel sentido, y el secretario Sr. Rodriguez, dijo á nombre de la mesa que los proteccionistas quedaban invitados para hacer en otra sesion la profesion plena de principios que, al parecer deseaban, abriéndose para entonces un anchísimo debate sobre el punto capital que separa aquella escuela de la libre-cambista.

J. M. Sanromá.

REVISTA FINANCIERA.

Al referir los grandes hechos de interés para el comercio ocurridos últimamente, é indicar sus causas, nos vemos en la necesidad de echar una mirada retrospectiva á los sucesos de las primeras semanas de Octubre. Sólo así se prestan á la comparacion, y pueden ser justamente apreciados.

El mercado español no ha tenido para su movimiento más que causas, como si dijésemos, reflejadas del exterior, y por esta razon nos fijarémos principalmente sobre estas causas que pueden explicar los efectos.

A pesar de las complicaciones políticas, los fondos franceses, estacionados á mediados de Setiembre, al bajo precio de 67,75,

llegaron á principios de Octubre á 69,50. Esta alza un tanto rápida, verificada ante la espectativa de sucesos inciertos, debia sufrir, y en efecto sufrió una reaccion, aunque no fuerte, quedando el tipo á 69, que debe ser por algun tiempo la base de las operaciones.

Por esta época la Bolsa ha dado ocasion á un hecho, que en nuestra calidad de economistas, no podemos prescindir de consignar. Se trata de las cuatro cartas que el opulento banquero Mirés, á quien seguramente nuestros adversarios no tacharán de *teórico*, ha dirigido al *Constitutionnel*, á propósito del conjunto de las cuestiones relativas á la Bolsa de Paris. El rico banquero considera la prosperidad de la Bolsa como la clave de progreso de la industria y el comercio, y considera además como altamente perniciosas á los intereses públicos, las restricciones impuestas al crédito, y las trabas de la contratacion, atribuyendo la guerra de Rusia á causas puramente financieras.

Añade, que hoy que se inaugura una política comercial nueva, basada en la libertad, considera indispensable dar al mercado del capital, la más ámplia libertad posible, única solucion á los conflictos financieros.

Indica como consecuencia, la necesidad de reformar en sentido liberal, la legislacion sobre sociedades por acciones, y fulmina un anatema contra el derecho de entrada en la Bolsa, socaliña proteccionista, que por fortuna no se ha introducido en nuestro país.

Tomando de nuevo, despues de este incidente, el hilo de nuestra relacion, continuarémos refiriendo los sucesos relativos al movimiento mercantil.

En la última semana de Octubre, se manifestó un movimiento de alza, que reconocia por causa en parte el haberse despejado algun tanto el horizonte político, y por otra, la proximidad del corte de los cupones, cuya subida, despues de varias oscilaciones, formó el tipo de 70,40 en el 3 por 100.

Esta fué como la señal de la entrada en un período de negocios y la misma alza se experimentó en las plazas de Viena, Turin, Amsterdam, Francfort y Madrid, especialmente en esta última, en que los treses experimentaron una subida de 1,75 en pocos dias.

La reanimacion de los valores de los ferro-carriles, fué otra de las consecuencias de este movimiento, y los de España empezaron á gozar de gran favor, el cual ha alcanzado, por la oportunidad de su emision, á la de las 50.000 acciones de á 250 francos, creadas por la Compañía de Sevilla á Cádiz, con destino á la compra del ferro-carril de Jerez al Trocadero.

Entretanto el mercado industrial se presentaba postergado á los caminos de hierro.

Este era el estado de las cosas al correr ya Noviembre, cuando nuevos sucesos financieros han preocupado al mundo mercantil.

El Banco de Lóndres subió su descuento al cuatro y medio, poco despues, y sin esperar al jueves inmediato, dia en que se toman generalmente los acuerdos, lo elevó al cinco, y al llegar el jueves al seis. El Banco de Francia, á pesar del buen estado de su caja, elevó el suyo al 4 1/2 por 100, siguiendo el impulso natural de una plaza tan próxima é influyente, y se disponia á subirlo más aún, si el Banco inglés aumentase el suyo, como se esperaba en el momento en que su efectivo en caja disminuyese á 300 millones de libras esterlinas, en cuyo caso llegaria el descuento á 8 por 100.

El aumento del descuento, ha reconocido por causa el conjunto de una porcion de sucesos, que en el fondo no son de carácter alarmante.

En primer lugar, la considerable cantidad de capitales empleados en granos, que pronosticamos tres meses há en los números 17 y 18 de la Gaceta Economista.

En segundo, las compras de oro que Francia empezó á verificar en la plaza de Lóndres, y la extraccion de este por cuenta del primero, de 300.000 libras al principio, y 200.000 poco despues, para atender á las demandas que la industria vinícola hace siempre por esta época en el vecino imperio. A lo cual hay que añadir, un millon de libras más que se dijo que Francia se disponia á retirar.

Se asegura, que una de las inversiones probables de esta suma, era adquirir deuda interior española, y realizar el beneficio que resulta en los precios de Lóndres y Madrid.

La tercera, causa consiste en la disminucion de las remesas de oro á Lóndres, factoría general de metales preciosos, pues mientras que en los meses de Junio á Setiembre aquellas ascendieron á un valor de 800.000 libras esterlinas por semana, en Octubre sólo llegaron á 300.000.

Proviene asimismo la disminucion metálica, de la paralizacion de las remesas de los Estados-Unidos, por haberse manifestado allí los primeros síntomas de una crísis comercial, ocasionada por la aglomeracion enorme de mercancías británicas almacenadas y sin salida en las plazas de la Union; por lo cual estaban detenidos los saldos que debian satisfacerse á Inglaterra. Pero las noticias últimas han dado á esta causa un carácter menos alarmante.

El Banco de España ha tenido tambien su influencia en este asunto, absorviendo una suma considerable por efecto de los granos de la Península, que ha sido necesario pagar.

Otra causa son las crecidas sumas de efectivo que se han remitido á la India y á China, así para satisfacer los gastos del ejército, como para la creacion de nuevos establecimientos de crédito, entre ellos la sucursal de Sanghay, que la Caja de descuento de Paris acaba de crear.

Todas estas causas reunidas, y algunas más, han reducido el efectivo en caja del Banco de Lóndres en la importante suma de 14 millones de libras esterlinas.

Esto sin embargo, no ha producido alarma en Inglaterra, que no ve causas reales en los efectos ficticios de la crísis, así porque, como se ha dicho, las últimas noticias de los Estados-Unidos son menos alarmantes, como por la llegada de algunas remesas, y el anuncio de otras. De Australia se han recibido ya por valor de 570.000 libras esterlinas en oro, y se anuncian nuevas partidas de Melbourne, Nueva-York y Chile.

Sobre todo lo que se opone á la alarma, es la consideracion de que lejos de producir esto quebrantos á Inglaterra, la producirá beneficios. Los ingleses son los banqueros del mundo, y todo el oro que Australia y California tiene que pagar á Francia y á las demas naciones, se gira sobre Lóndres.

El Banco inglés es un mercader de oro y plata que sube el precio segun la demanda, y no hace otra cosa que una especie de anticipo que reclaman hoy las necesidades mercantiles é industriales, y que en último resultado vendrá á equilibrarse y reducirse al que sale ordinariamente por el curso natural, habiendo dejado á la Gran Bretaña los beneficios de un descuento mayor, y el importe de las comisiones, premios y primas.

Veamos ahora cuál ha sido el efecto de estos sucesos en los fondos públicos á quienes no siempre afecta una crísis monetaria, pues se ha visto muchas veces subir los fondos durante estos conflictos comerciales.

En Francia, donde el interés público pasó de las conferencias de Varsovia á las conferencias del Banco, que acordó no aumentar el descuento á más del 4 1/2 por 100, el comercio se manifiesta tranquilo, puesto que hallándose poco comprometido, no teme un conflicto aún en el caso de prolongarse la crísis, lo cual no es de presumir. El Banco francés, sin embargo de su seguridad, defiende sus existencias en plata, que si la ley le autorizase á vender al precio del cambio, pronto haria desaparecer la prima.

Esta resistencia se apoya en dos razones: una motivada por el Banco mismo que no quiere hacer sus pagos en plata, tanto por lo que esto alarmaria al público, que sabe que la reserva, como por que el valor relativo de este metal sobre el oro seria un incentivo para que desapareciese completamente de sus arcas. La otra causa emanada del Gobierno, que no quiere conceder la facultad de que el Banco venda la plata al cambio de su valor efectivo, se atribuye á las eventualidades de guerra, para lo cual es preferible al oro y puede considerarse como una precaucion política.

Para evitar esta salida de plata que se creia por fin inevitable, se ha verificado una especie de préstamo del Banco de Lóndres al de París de 200 millones de francos en oro, con la garantía de las exis-

tencias de plata de este último, al término de seis meses, renovables á voluntad por el Banco francés.

Es de advertir que en caso de hacerse efectiva esta garantía, esta suma de 200 millones cabe dentro de la facultad que el Banco de Lóndres disfruta de tener el quinto de su reserva metálica en plata, pues este establecimiento no posee en la actualidad una sola onza de este metal, ni le ha tenido en realidad años hace, desde la última remesa de rupias de la India.

De todo esto resulta que, en caso de traer la crísis malas consecuencias, no serán estas seguramente para Inglaterra, sino para Francia, de la cual las salidas que con breves intervalos, vienen verificándose hace diez y seis meses, pueden considerarse como el resultado inevitable de los gastos de su Gobierno.

Esto independientemente de las grandes empresas que los capitalistas franceses han creado en España, Austria, Rusia, Suiza é Italia.

Antes de esta operacion, á mediados de Noviembre bajó el 3 por 100 francés en la Bolsa de Paris de 70,15 á 69,60, cuyo descenso no prueba seguramente, ni que la crísis metálica, ni el aumento del descuento, tuviesen demasiada influencia.

El Crédito Moviliario bajó tambien de 785 á 745.

Las obligaciones, así francesas como extranjeras, no se resintieron en nada; lo mismo que los fondos extranjeros que se han resistido á la baja.

Los títulos del Piamonte, del 5 por 100, fueron motivo de operaciones muy activas á 79,70 y 80,25.

Las obligaciones venecianas á 59 1/2.

Seguia rápidamente la suscricion de las acciones de Sevilla á Jerez para adquisicion, como se ha dicho, de la línea del Trocadero, cuya venta se ha verificado con intervencion de la Sociedad de Crédito, á quien los accionistas de la primera, han acordado ceder una comision de 3 1/2 por 100, ó sea próximamente un millon de reales.

Despues que las primeras interpretaciones inevitables influyeron en la Bolsa, é hicieron pagar su tributo á estas tendencias retrógradas, al regulador de los fondos, el 3 por 100 bajando 55 céntimos tomó, despues de más maduro exámen de la cuestion, una nueva alza á 69,90 y hasta 70, resultando sólo en definitiva una baja de 15 céntimos.

Los negocios han continuado bastante activos, particularmente sobre la renta del Crédito Moviliario que, despues de haber seguido el curso del alza precedente, ha quedado á 755 francos, ó sea 20 céntimos de baja.

Las acciones del Banco, por efecto de la subida del descuento, han mejorado de una manera muy sensible, cerrándose á 2.950, ó sea una alza de 50 francos.

La Caja de descuentos, que por la misma razon lógica debia subir tambien, ha quedado sin embargo estacionada, variando entre 645 y 650, y las acciones de la nueva emision, á 612,50 y 615.

El crédito territorial ha bajado á 917,50, ó sea un 2 1/2.

El crédito Guilhou permanece á 255.

Tambien se manifiesta baja en los ferro-carriles franceses; Orleans, de 13,85 á 13,75; Norte, cerrado á 983,15, ha bajado francos 6,25; el Este se ha despreciado á 613,25; Lion queda en baja de 11,25 á 908,75; Oeste sólo ha bajado 1,25, quedando á 567,50.

Los de Ginebra y el Delfinado, son los únicos en alza de los ferro-carriles franceses: el primero á 377 50, ha subido 7,50, y el segundo cotizado á 585, tiene un aumento de valor de 2,50 fr.

Los caminos de hierro extranjeros han sido generalmente mejor tratados. Los de Austria, 513,75; Lombardos, á 485; Víctor Manuel, á 395, presentando estos últimos gran animacion á consecuencia de las pruebas de la máquina para perforar el Mont-Cenis, que han ido á presenciar los ministros sardos.

Zaragoza, estacionario á 550; Barcelona, sostenido á 456,25; Sevilla á Jerez, varia de 520 á 525, y es buscado sobre todo por los capitales que desean colocacion fija.

Las acciones de ferro-carriles rusos, no provocan negocios á su tipo de 461,25, los romanos al contrario, son objeto de transacciones animadas á 345 y 350. Las obligaciones sobre todo, son muy buscadas á 240 y 242 1/2.

Hay bastantes capitales buscando empleo, de lo cual es una buena prueba el éxito de la suscricion de Sevilla, y las demandas sucesivas sobre los títulos de Montblanch á Reus.

Los valores inmoviliarios encalmados; únicamente se realizan negocios con las acciones de la Compañía inmoviliaria, y la Caja de los caminos de hierro.

Expuesto el estado de la plaza de Paris, digamos algo en particular de la de Lóndres, además de lo dicho al principio de esta Revista.

La subida del descuento del Banco al 4 1/2, no afectó por de pronto los fondos que llegaron á 93 1/2, pero cuando ascendió al seis, empezó á faltar dinero para estos valores, excepto para la diferida española, que está á precio extraordinariamente alto, por efecto de grandes compras hechas por una casa inglesa por cuenta de varias de Madrid.

En Bélgica ha preocupado bastante la subida al 6 del descuento en Inglaterra, y al 4 1/2 en Francia, habiendo dificultad en conservar el Banco nacional de Bruselas el de 3 1/2.

La Bolsa, sin embargo, no está inquieta, y permanece sin grandes variaciones, á pesar de que puede decirse, que no tiene vida propia. El consolidado ligeramente flojo, se sostiene el 4 1/2 por 100 á 97 7/8; el Banco nacional, muy solicitado á 1.800 francos; los fondos de reserva de la Sociedad general, á 1.395; el Crédito Moviliario, á 335; el Crédito Español, á 257,50.

Las acciones de ferro-carriles belgas, en gran prosperidad, y entre las que se ha operado un alza notable, se cuentan las de Tournay á Jourbise, negociadas á 460; Amberes á Amsterdam, á 145. Siguen el de Pepinster á Spa, 107; Amberes á Gante, 337; Dendre á Waes, á 417 1/2; Hainaut á Flandes, á 325; Lichtervelde á Furnes, á 250; obligaciones sostenidas en la misma proporcion.

Se experimenta alguna mejora en los valores industriales, á pesar de la dificultad de conocer su estado, por la resistencia á la publicidad que presentan los administradores de las empresas. Se han cotizado últimamente las Sociedades Couillet, á 375; Ougrée á 447 1/2; Serainh, á 1.025; Rocheux-Oneux, 575; Carbonages Hornu y Wasmes, 1.575; Sars-Longchmps, 1.598.

Alemania, donde inspira poca confianza la alza de Paris, conserva inmóvil su mercado durante muchos dias.

Se anuncia un empréstito que negocia la Puerta Otomana con la Caja general de caminos de hierro, para la emision en Paris, de 200 millones de francos, con interés de 8 por 100 y 5 1/2 de amortizacion, al tipo de emision de 54 3/4 por 100. Estas condiciones son demasiado ventajosas para seducir al público.

La casa de Mirés ha tomado la iniciativa para la creacion de un Banco territorial en Constantinopla.

La sub-caja metalúrgica, dependiente de la Caja nacional de descuentos de Bélgica, se trasforma en una Compañía de vida propia, con el título de Caja de Comercio é Industria, y un capital de 20 millones de francos.

Por decretos de 24 de Octubre último, se han aprobado los estatutos de la Sociedad de Crédito colonial, organizada por la Caja de Descuentos de Paris, que se constituye en su mandataria general.

Francisco Javier de Bona.

CORRESPONDENCIA.

De una carta particular que recibimos de San Sebastian, con fecha 26 de noviembre, publicamos los siguientes párrafos, por considerarlos de interés, para el conocimiento del estado de nuestra industria en el ramo de hierros.

«.....Como digo, mi destino desde la niñez ha sido el de fabricante de hierros, por lo que tengo alguna aficion á este ramo de industria, del cual me parece he llegado á comprender algo en mis investigaciones acerca de las causas de su atraso en este pais; pero ya empezamos á sacudir el letargo en que hemos estado por espacio de siglos. Ya en Bilbao hay dos ó tres fábricas metalúrgicas del sis-

tema moderno, que trabajan mucho y bien: aquí va para cuatro años que se formó una sociedad comanditaria que ha montado en el rio Vidasoa, en Navarra, en Vera, una buena fábrica de alto horno, fragua de pudelar á la inglesa, etc., un cilindro de diferentes trenes, de chapas y otras varias clases de fabricacion de hierro. Este verano último, ha dado principio la fabricacion de la chapa y algunas otras clases de productos, y sale esta chapa tan bien trabajada como la inglesa, y la calidad del hierro es muy superior á ella en ductilidad y demás. El lingote de alto-horno, fabricado tambien en ella, lo han probado en la fábrica de Trubia, en la construccion de cañones rayados, y ha resistido á los tiros y demás pruebas que se señalan en las condiciones del remate. No nos es posible, sin embargo, competir con los ingleses en el precio por falta de caminos y canales; pero no por otra razon.

»Animado por el éxito de lo que llevo dicho, á pesar de mi avanzada edad, he caido en la tentacion de escribir unos borrones ó apuntes que deseo que Vds. lean, sin embargo de que conozco que para la ilustracion de ustedes serán de escasa importancia: los enviaré por ser relativos al citado ramo de industria férrea, cuya prosperidad y desarrollo es tan interesante para este país como para la nacion entera.»

De Navarra recibimos otra comunicacion en que, despues de alentarnos á la prosecucion de algunos de los trabajos emprendidos por la GACETA ECONOMISTA, se hacen estas consideraciones:

«En las ferias de este año se ha reunido mucho ganado; pero de tan poco valor, que no hemos visto ni una sola mula buena ni caballo de labor, ni más que dos parejas de bueyes dignas de atencion, y esto es desconsolador cuando se trata nada menos que del elemento dinámico de la industria agrícola.

»Se dice que el año que viene será mejor la concurrencia de ganado de trabajo, porque habrá exposicion agrícola; pero es doloroso que, si esta tiene lugar, descubramos el estado de atraso y de abandono en que se halla nuestra ganadería.

»Es lástima que las personas acaudaladas que tanto gustan de imitar á los extranjeros en su fausto y costumbres personales, no los imiten tambien en el interés que se toman por los progresos de la industria agrícola.

»En España todo se espera del Gobierno, y hé aquí el resultado producido por sus medidas en este asunto.

»Hace unos doce años que, á propuesta de un digno y celoso Gobernador, decretó el Gobierno de S. M. que los ayuntamientos de los pueblos que tienen vacadas puedan ó deban (no me acuerdo bien) tener toros de concejo, en proporcion al número de aquellas, y que dichos sementales deben ser de la provincia de Avila y llenar los requisitos que se expresan en el mismo decreto.

»Esto nos hizo concebir la halagüeña esperanza de que muy en breve tendríamos soberbias yuntas del país, capaces de soportar con holgura la preciosa labor que se hace con los excelentes arados, construidos en Vitoria por el inteligente D. Eugenio Roue, jefe de los talleres de instrumentos agrícolas, tan ventajosamente conocidos. Porque, en efecto, el ganado que se cria actualmente en Navarra, sobrándole valor y ligereza para las plazas de toros, carece de fuerza para una labor esmerada y profunda.

»¿Y cuál les parece á Vds. que ha sido el resultado de aquella providencia gubernativa? Que nadie ha hecho caso de su observancia: que centenares de vacas consumen las yerbas del procomunal, sin producir ni una sola pareja de bueyes para el trabajo: sólo producen unos terneros que engolosinan á sus dueños con el producto de su venta, que asciende á 400 reales cuando tienen un año de edad; y que cuando llegan á tres ó cuatro años se les ve morir en una plaza haciendo batir palmas á un público entusiasmado y llenando de orgullo al que fué su dueño. ¡Pobre gente! Pobre agricultura!»

Por nuestra parte, sólo podemos añadir á las juiciosas y bien intencionadas ideas de nuestro corresponsal, que vemos con el mayor gusto estas aspiraciones á la mejora del ganado aplicable á la industria agrícola y sus amargas invectivas contra las corridas de toros. Es lástima que Navarra, cuyos habitantes tanto se distinguen por sus altas cualidades, carezca de una Sociedad económica de fomento, de un periódico siquiera consagrado á propagar las mejoras y extender los conocimientos útiles. Esta importante provincia, triste es decirlo, á pesar de su proximidad á una nacion tan adelantada como la Francia, es una de las más atrasadas de España. Su capital no contiene ni una sola biblioteca, ni una sola institucion ni asociacion científica, si se exceptúan los seminarios y un instituto oficial de segunda enseñanza.

VARIEDADES.

ADELANTOS DE FRANCIA

EN EL LIBRE COMERCIO.

Es un hecho digno de observarse, que Napoleon y sus ministros son mucho más abanzados en ideas económicas, que los liberales de Francia.

En efecto, Napoleon está decidido de buena fé á seguir la política que representa el tratado de comercio internacional, y lo prueba que cada nuevo paso de su administracion, tiende á llevar adelante la reforma.

Y Napoleon no intenta llevarlo á cabo de una vez, sino por grados, porque no puede obrar de otro modo, vista la preocupacion de la Francia respecto de esta cuestion.

Pero, tan luego como la reforma haya llegado á cierto grado, sin duda que procederá el Emperador con más energia.

La prueba de esto es que, desde la celebracion del tratado, se han dado varios pasos importantes, no estipulados en el tratado mismo. En primer lugar, hace tres ó cuatro meses se expidió un decreto imperial, en virtud del cual los buques ingleses y americanos fletados, con trigos, se admitian en Francia, sin imponerles otros derechos que los que los buques franceses adeudan.

En estos últimos dias se ha hecho extensiva esta franquicia á los buques cargados de trigos con destino á la colonia francesa de la Martinica, y se dice, que esta política, que equivale á la abolicion de las leyes de la navegacion, se irá aplicando sucesivamente hasta que rija en todas las colonias francesas.

Este movimiento liberal, de parte del Gobierno francés, atestigua que el Emperador se ha adherido fuertemente á los principios libre-cambistas, y que los comprende mejor, no sólo que la gran masa de los franceses, sino más aún que los mismos navieros ingleses.

El Emperador va gradualmente renunciando á las aparentes ventajas del derecho diferencial de bandera, que los armadores franceses tienen en virtud de la prima que el Gobierno les concede, segun la actual ley francesa de navegacion.

La ineficacia de la prima, concedida por esta ley, resulta manifiestamente cuando se coteja el siguiente estado, que tomamos del informe dado por el comité de los armadores franceses.

NÚMERO DE TONELADAS QUE REPRESENTAN LOS BUQUES FRANCESES Y EXTRANJEROS ENTRADOS Y SALIDOS DE LOS PUERTOS DE FRANCIA DESDE 1849 HASTA 1858, CON CARGAMENTOS Ó EN LASTRE.

Años.	Toneladas francesas.	Toneladas extranjeras.	Total toneladas.
1849	1.901.777 45,8 por 100	2.247.298 54,2 por 100	4.149.075
1850	1.891.968	2.719.207	4.610.719
1851	1.794.768	3.012.695	4.987.663
1852	2.054.630	3.286.642	5.341.272
1853	2.313.700	3.560.256	5.873.956
1854	2.535.683	3.513.913	6.049.596
1855	2.697.901	4.393.252	7.091.153
1856	3.107.539	5.426.976	8.534.515
1857	3.491.875	5.200.420	8.692.235
1858	3.379.737 41,4 por 100	4.791.528 58,6 por 100	8.177.265

Así pues, á pesar de la opresion de las leyes de navegacion francesas, los buques extranjeros, que hacen el tráfico con Francia, presentan un aumento mucho más rápido que los buques franceses. Los extranjeros, que en 1849 sólo hacian el 54,2 por 100 del tráfico francés, lo elevaron á poco menos del 59 por 100 en 1858.

Pero estas no son las únicas ni las más principales indicaciones de que la influencia imperial en Francia está acelerando eficazmente la reforma del sistema comercial. Hace poco más de quince dias que el ministerio ha hecho anunciar, que se anticiparia en algunos meses la época en que los nuevos derechos rebajados, abran los puertos al hierro y el azúcar procedentes de Inglaterra y sus colonias.

La conducta del Gobierno francés nos prueba con otro caso su afan por poner en ejecucion cuanto antes lo convenido por el nuevo tratado.

Varias veces se ha tratado del peso con que los derechos *ad valorem*, gravitan sobre las manufacturas ordinarias comparadas con las de clases superiores. En el tratado comercial se procuró se impusiese un derecho de 30 por 100 á las manufacturas de hilo: pues bien, el precio de fabricacion, es mucho mayor en proporcion en las manufacturas finas que en las ordinarias, y por consiguiente, no hallándose protegido el lino, el derecho de 30 por 100, es mucho más gravoso para las telas ordinarias que para las finas, donde la mano de obra entra como el principal elemento del coste total.

Estos hechos que tomamos del *Economist*, prueban suficientemente, que el Gobierno francés está haciendo todo lo posible para que el tratado de comercio sea una verdadera reforma.

Por T. y E.—F. J. de B.

Hé aquí la representacion que va á dirigirse á las Córtes, por iniciativa de la *Asociacion para la reforma de aranceles*, cuyos extremos de peticion sirvieron de base á la discusion de la reunion pública celebrada en la Bolsa el 25 del próximo pasado:

Á LAS CÓRTES.

Los infrascritos, vecinos de Madrid, pertenecientes á muy diversas clases, edades, estados y condiciones, desempeñando muy distintos empleos, ejerciendo gran número de variadas profesiones é industrias, dedicados tambien muchos de ellos á muy diferentes ramos de comercio y tráfico, pero unánimes en la idea que hoy los reune, y convencidos todos por costosísima experiencia de los males y perjuicios sin cuento que á España irroga el monstruoso sistema de Aduanas; acuden respetuosamente al Congreso de los diputados en uso del derecho que para dirigir esta exposicion les concede el art. 3.° de la Constitucion, y confiados en que la ilustracion y celo patriótico de la Representacion nacional, se penetrará de los sólidos fundamentos de esta queja, le suplican que ponga pronto y eficaz remedio á aquellos males, ejerciendo la iniciativa que la misma ley fundamental le atribuye, para incoar la apetecida reforma aduanera que en altas y sentidas voces reclaman ya el interés general y la opinion pública.

Patentes son los perniciosos efectos del actual sistema de aduanas, y claros como la luz del dia; y tan necesaria su demostracion, que los exponentes creerian ofender al Congreso, si aquí se extendiesen á otra cosa que á recordar algunos hechos capitales, los cuales dando sustancia y forma á la presente exposicion, la hagan más digna de servir de punto de partida para una informacion parlamentaria, y para los demás trámites por donde haya de pasar la urgente reforma de nuestra legislacion aduanera.

La dignidad de España, no menos que su interés y bienestar, exige que salgamos del oscuro y degradante rezago en que nos hallamos con respecto á todos los países civilizados. En el último decenio (bien lo sabe el Congreso), se han reformado en sentido liberal, todos los aranceles del continente europeo, y no pocos del americano. España sola ha permanecido, para mengua suya, estacionaria; y hasta la ley de 1849 que hubiera podido parecer como un conato, aunque tímido, de mejora, ha venido á ser tristemente ilusoria en su mayor parte, por las numerosas infracciones con que su letra y espíritu la ha barrenado una defectuosa y errónea aplicacion.

No llevarán los exponentes su confiado ardimiento hasta pedir para el arancel español la sencillez que ha alcanzado últimamente el de Inglaterra, ni la modicidad del de Holanda, ni el órden y rebaja de tipos del de Suiza, ni la regularidad y baratura del Norte-americano: quédense allá estas y otras ventajas, y sobre todo, la de una aplicacion moderada y equitativa, para aquellos dichosos países en que el monopolio no está como en España todavía entronizado, ni arraigado el ciego error egoista en ciertas clases de productores, ni ofuscado por arteros sofismas y mentidos alardes de falso celo por el interés público, el más positivo, y más real, y más efectivo interés de los consumidores, que comprendiendo á la universalidad de los ciudadanos, inclusos los productores mismos, no es otra cosa que el interés nacional y el pró-comun por excelencia. Más ya que no pidan tanto los infrascritos, pedirán á lo menos encarecidamente á los diputados de la nacion no consientan por más tiempo que los españoles seamos de peor condicion en esta parte que los súbditos del autócrata de las Rusias, ó del emperador de Austria.

Sí, señores diputados, los aranceles de esos imperios se encuentran ya purificados de las irregularidades y defectos más monstruosos que para vergüenza nuestra existen aún en el español, y contra los cuales nuevamente levantan hoy su voz los infrascritos. Para reformarlos y poner un término á sus funestas consecuencias, que bien merecen nombre de calamidades, bastará que la nueva ley abrace los puntos siguientes:

1.° Fijacion del plazo más breve posible en que hayan de cesar toda clase de prohibiciones de importacion y exportacion. Estas prohibiciones son atentatorias al sagrado derecho de propiedad que nos garantiza el art. 10 de la Constitucion, y pertenecen por su índole y esencia á la *confiscacion*, abolida por nuestra misma ley fundamental.

2.° Que se reforme el arancel, clasificando los mil doscientos y más artículos que comprende para asignarlos á las cuatro categorías establecidas por la ley de 1849; pero con tal de que esta ley se haga efectiva, señalándose un derecho uniforme á todos los géneros de una misma categoría, el cual derecho habrá de ser inferior á los que en aquella época se fijaron para que resulten las ventajas que el erario público y el comercio han conseguido en todas las naciones en que esa rebaja se ha llevado á efecto.

3.° Que el derecho diferencial de bandera quede abolido, á lo ménos respecto de todas las naciones que concedan á nuestro pabellon igual ventaja.

4.° Que se revisen y reformen las ordenanzas de Aduanas, purgándolas de sus infinitas trabas y ritualidades, completamente inútiles muchas de ellas, y tan perjudiciales y costosas otras, que abruman y matan el comercio.

Piden los infrascritos, por último, al Congreso respetuosamente, de que en el caso de que, sometiéndose el exámen de estas cuestiones á una comision de señores diputados, se admitiesen como otras veces, los fabricantes y productores á defender sus mal entendidos intereses, sean tambien oidos en el seno de la comision, como defensores del interés general del pueblo español consumidor, algunos miembros de la *Asociacion formada en Madrid para promover la reforma de los aranceles de Aduanas*. — Así, y únicamente así podrá decirse que se ha ventilado debidamente tan importante asunto, y que la justificacion del Congreso ha oido otros datos, pruebas, cálculos, raciocinios y argumentos, que los mancos y falaces que presenta, siempre desfigurados, el sórdido interés particular.

Las poderosas razones en que tan modestas pretensiones se fundan, han sido desenvueltas en la reunion pública celebrada (con autorizacion competente), en la Bolsa de Madrid, de cuyos debates se acompañan varias copias á esta reverente exposicion, á fin de que puedan consultarlos los señores diputados, y resolver en su alta sabiduría el Congreso, de cuya ilustracion y patriotismo tanto

nuestra plaza, no reconoce ningun fundamento sólido; siendo resultado de una multitud de concausas, muchas remediables, ó más bien producidas por incuria y abandono, y errores que se cometen por faltar á los preceptos de la ciencia económica.

No hablarémos de la organizacion del Banco á la luz de nuestras doctrinas, aunque ciertamente que estos ejemplares ponen de manifiesto cuán errónea es la esperanza de que establecimientos de esta clase, vigilados y más que vigilados, dirigidos por el Estado, ofrezcan las garantías necesarias para librarlos de las contingencias, á que están por el contrario más expuestos, que los dejados á la libre accion particular.

El Banco de España, segun el último estado publicado, se encuentra en la más sólida y ventajosa posicion. No existe desnivel entre el numerario y sus obligaciones á la vista: tiene su cartera bien constituida, valores efectivos suficientes: ofrece en fin todas las garantías apetecibles; y sin embargo de estas circustancias, sin que haya ocurrido ninguna causa de aquellas generales que afectan en masa al comercio y á la industria de un país, sin que se vea ningun motivo suficiente para explicar el conflicto, ello es que existe, y que de hecho no recoge á la vista sus billetes. ¿Pudiera suceder esto á ningun Banco libre? No: luego el mal procede exclusivamente del privilegio.

Ciertamente que, si en vez de un Banco privilegiado, existieran en Madrid cuatro, seis, diez, veinte Bancos libres, ninguno de ellos habria podido apelar al recurso de cambiar al dia una cierta cantidad de sus billetes, dejando la otra sin reducir, puesto que habria sido compelido, en el momento de experimentarse el menor entorpecimiento por los medios ordinarios, siendo probable que este

temor habria hecho tomar todas las precauciones necesarias para impedir el conflicto, como sucede hoy con las letras y los demás vencimientos de los particulares. Pero aún prescindiendo de este aspecto de la cuestion, creemos que la organizacion del Banco de España es anómala y ocasionada á estos percances; porque ni tiene bastante latitud é independencia para obrar por sí, hecha completa abstraccion del gobierno, ni cuenta con los elementos necesarios para estar identificado con este y constituir como el de Inglaterra un centro de circulacion tan poderoso, que pueda por sí mismo dirigir esta. Así nosotros abrigamos el convencimiento de que el Banco de España existiendo como sociedad particular, por sí y sin consideracion alguna, habria evitado el conflicto en que se encuentra, y que sin duda sus relaciones con el gobierno le han ligado é impedido el obrar con la libertad y desembarazo convenientes para conjurar la tempestad. No creemos prudente ahondar por ahora más en este otro lado de la cuestion. Juzgamos sí que en cuanto el conflicto pase debe abrirse una informacion; estudiar bien las causas del entorpecimiento que se experimenta, á fin de poder oponer el oportuno remedio.

Ensayemos ahora indicar las que han debido producir aquel.

A nuestro juicio, como hemos indicado poco há, son de diferente índole. Por de pronto no existe ninguna de aquellas, que hagan temer un desastre, si se sabe obrar con prevision. Las grandes crísis que afectan á la riqueza pública en ciertas épocas calamitosas, causando terribles catástrofes, proceden siempre de un accidente extraordinario, que origina un trastorno en la masa de los valores; catástrofe que afortunadamente no existe en la actualidad

ELEMENTOS

DEL

DERECHO MERCANTIL DE ESPAÑA,

POR D. MARIANO CARRERAS Y GOMEZ,

CATEDRÁTICO POR OPOSICION DE ESTA ASIGNATURA.

Obra escrita para que pueda servir de texto á los alumnos de las carreras de jurisprudencia, de legislacion, del notariado, de coermcio, y de consulta á los comerciantes, precedida de un prólogo por D. Eduardo Perez Pujol, catedrático de derecho civil en la universidad de Valencia.

Se halla de venta al precio de 14 rs. cada ejemplar en la administracion de *La Iberia*, calle de Fuencarral, núm. 23.

En Valencia en la administracion de *La Opinion*, plaza de Ribot, núm. 7 duplicado, á cuyo administrador se dirigirán los pedidos de provincias en carta particular, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de franqueo.

CURSO

DE ECONOMÍA POLÍTICA,

POR D. BENIGNO CARBALLO Y WANGUEMERT,

CATEDRÁTICO DE ESTA ASIGNATURA EN LA ESCUELA DE COMERCIO, Y EN EL REAL INSTITUTO INDUSTRIAL DE MADRID.

Obra que goza grandísima reputacion, incluida además en la lista de obras de texto por el Real Consejo de Instruccion pública. Dos volúmenes á 60 rs. ejemplar, en las librerías de Cuesta, Sanchez y Publicidad.

EL DERECHO DE DEFENSA, monopolizado por los abogados y procuradores, bajo la sombra de los tribunales. Por D. Juan Eloy de Bona. Madrid, librerías de Castillo y Brun, Montero y Gaspar y Roig.

VICIOS DE TODA LA ADMINISTRACION PÚBLICA, por D. Juan Eloy de Bona. Madrid, librerías de Cuesta y Gaspar y Roig.

CLAVE DE LOS ECONOMISTAS EN EL PODER Y EN LA OPOSICION, por D. Juan Eloy de Bona. Madrid, librería de Bailly-Bailliere.

NUESTROS MALES Y SUS REMEDIOS, por Juan de Toda Tierra. Madrid, en las principales librerías.

MADRID.—1860.

IMPRENTA DE MANUEL GALIANO.

Plaza de los Ministerios, 3.